



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

RESIGNIFICACIÓN PEI INTITUCIÓN EDUCATIVA FRANSISCO JOSE DE CALDAS

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA: Departamento de Sucre

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- 1.1. Nombre del Establecimiento Educativo: Institución Educativa “Francisco José de Caldas”
- 1.2. Municipio de ubicación del E.E. Corozal - Sucre
- 1.3. Núcleo Educativo. N° 20
- 1.4. Subregión Geográfica Sabana
- 1.5. Dirección del E.E Calle 27 N° 29 – 52 Barrio San Francisco
- 1.6. Teléfono Fijo 2857287 Celular: 3114301437
- 1.7. Fax
- 1.8. Página Web <http://www.iefranciscojosedecaldas.corozal-sucre.gov.co> - <http://www.iecaldas.edu.co/>
- 1.9. E-Mail: : inscaldas2015@gmail.com

2. N° ESCRITURA PÚBLICA (Bien particular: Sede Principal, paga arrendamiento)

- 2.1. NIT: 800078203-6
- 2.2. RUT: 800078203-6
- 2.3. Cuenta Bancaria 240-027086 Banco de Bogotá

3. N° REGISTRO PEI: 215071210

- 3.1. N° Registro PMI: 215071210-07
- 3.2. Registro ICFES: MATINAL 097956
- 3.3. Registro ICFES: VESPERTINA 172726

4. CÓDIGO DANE SEDE PRINCIPAL: 170215000055

- 4.1.- Nombre de las sedes:
- 4.2. Monseñor Carmelo Percy Vergara Código DANE 170215000021
- 4.3.- Tres De Marzo: 170215001027
- 4.4.- La Josefina Código DANE 170215001256
- 4.5.- Once de Noviembre Código DANE 370215000020
- 4.6.- NATURALEZA: Oficial
- 4.7.- SEXO: Mixto
- 4.8.- JORNADA: Mañana, Tarde y Nocturna
- 4.9.- NIVEL(ES) EDUCATIVO QUE OFRECE: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

5. CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN MEDIA: Académico

5.1.- EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

6. ACTOS ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

6.1. Resolución 0332 Fecha 8 de marzo de 2001 “Por la cual se concede Nueva Licencia De Funcionamiento al Colegio de Básica La Islita De Corozal”

6.2. Resolución N° 1606 de 2011 “Por la cual se reconoce el cambio de Razón social del Colegio De Básica La Islita De Corozal, por Colegio Francisco José De Calda”

6.3. Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002

6.4. Resolución 0715 fecha 02 de marzo de 2015 “Por la cual se autoriza ampliación del servicio educativo Para ofrecer programa de educación formal para jóvenes y adultos en Jornada Nocturna ajustado al decreto 3011 de 1997”

6.5. Resolución N° 5676 Octubre 12 de 2016 “Por la cual Se autoriza ampliación del servicio educativo hasta Básica Secundaria en La Sede Tres De Marzo, Jornada de la Tarde.

7. NOMBRE DEL RECTOR(A) Y/O DIRECTOR(A): MANUEL ESTEBAN GARAY TRUJILLO

7.2. C. de C. 92'550.152 Lugar de Corozal-Sucre

7.3. Título de Pregrado: Lic. Educ. Geografía E Historia

7.4. Título de Postgrado: Esp. El Menor En Condiciones De Alto Riesgo

7.5. Grado en el Escalafón Docente: 14

7.8. Correo Electrónico maesgatru26@gmail.com

7.9. Teléfono celular 3114301437

II. GENERALIDADES

1. JUSTIFICACIÓN DEL P.E.I.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas fue creada en el año 2002; surgió como una necesidad del sector y del municipio para resolver problemas educacionales de los habitantes de los barrios San Francisco, La Islita, parte del barrio San José y aledaños.

Siendo que su población estudiantil es de escasos recursos económicos, en algunos casos con barreras para el aprendizaje y la participación, a los cuales se les dificultaba ir a cursar estudios secundarios a otros planteles o instituciones con una alta población escolar, se dio la necesidad de ampliar su cobertura hasta completar la Educación Básica. Tiempo después se creó la necesidad de abrir un espacio para los jóvenes y adultos con discapacidad que no están dentro del ambiente escolar y que necesitan que se formen en su mente de niños.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El análisis de la realidad socio-económica y cultural de la comunidad educativa, permitió llegar a elementos teóricos que viabilizan la implementación de una educación integral en los niveles de preescolar, básica y media, de modo que se le ofrezca a los estudiantes la oportunidad de desarrollar competencias básicas, ciudadanas y laborales y al tiempo le sirviera para mejorar su nivel de vida. Agregado a esto, la globalización comercial del momento actual que vive la sociedad, demanda prioritariamente un bachillerato con este enfoque, sobre todo en un municipio como Corozal, en que el auge de su desarrollo comercial va en aumento.

En conclusión, atendiendo a las necesidades e intereses de formación del alumnado, así como las potencialidades institucionales, se obtuvo un marco de referencia que revela la necesidad de implementar una educación que enfatice en la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), la implementación de proyectos lúdico-pedagógicos, el desarrollo de valores, fortalecer la enseñanza del inglés, fomentando la cultura de la paz y el emprendimiento para afrontar los retos de la sociedad actual.

2. OBJETIVOS DEL P.E.I.

2.1. Objetivo General.

Mejorar la calidad educativa de la institución Francisco José de Caldas, partiendo de una gestión estratégica, atendiendo los aspectos académicos, axiológicos, culturales, lúdicos, sociales, humanos y de inclusión, favoreciendo el desarrollo de la comunidad, a través del fomento de la cultura ambiental, participación democrática, el emprendimiento y la convivencia pacífica.

2.2. Objetivos Específicos

- Brindar a jóvenes y adultos de la comunidad educativa la oportunidad de desarrollar destrezas, habilidades y conocimientos básicos logrando desempeños de calidad en su entorno familiar, comunitario y laboral.
- Aplicar estrategias que estimulen el desempeño académico de los educandos incentivando el hábito del estudio, consulta, investigación, reflexión y pensamiento crítico, tomando conciencia de su papel de estudiante y de su participación dinámica en las actividades curriculares.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Propiciar la participación de la comunidad educativa a través de diferentes espacios, proyectos y actividades acordes con los intereses y necesidades del contexto social para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Fortalecer el proceso de inclusión educativa, mediante la puesta en marcha de un proyecto coherente y pertinente a las necesidades formativas especiales de la población para su vinculación a la sociedad productiva.
- Incentivar y crear centros de producción: artesanal, artístico, entre otros, a partir de las necesidades del contexto social en que se desenvuelven los estudiantes para fortalecer sus potencialidades.
- Desarrollar estrategias lúdico-pedagógicas y prácticas de aulas que orienten la formación en valores relacionados con la disciplina, pertenencia, respeto, tolerancia, responsabilidad entre otros, que posibiliten una sana convivencia en la comunidad educativa Francisco José de Caldas.

3. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL

3.1. Macro contexto:

➤ Geográfico:

La Institución Educativa Francisco José de Caldas, se encuentra ubicada en el Barrio San Francisco, Municipio de Corozal - Departamento de Sucre, País Colombia

➤ Sociocultural.

La población de Corozal, según las estadísticas del DANE a 1.997, es de 51.638 habitantes, de los cuales 40.136 (77.7%) residen en la zona urbana y 11.302 (22.3%) residen en la zona rural. Corozal cuenta en la actualidad con cinco Instituciones oficiales en el casco urbano y seis en la zona rural, y tres Instituciones de carácter privado.

La población estudiantil de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, son en su mayoría habitantes de las zonas periféricas de la ciudad y de algunos corregimientos vecinos, de hogares que derivan su sustento de trabajos ocasionales.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Para su administración, la Institución cuenta con un Rector, cinco coordinadores, 9 Administrativos, 97 Docentes, 1 orientador escolar, 2 docentes de apoyo y 2.767 Estudiantes.

Por proceder de los estratos sociales más bajos, los estudiantes distribuyen su tiempo entre el colegio y el trabajo, para ayudar a solventar algunas necesidades básicas de la familia, hecho que repercute en el rendimiento académico.

Atendiendo a las Resoluciones 1515 de 2000, 2565 de 2003, el Decreto 366 de 2009, Ley estatutaria 1618 del 2013 y decreto 1421 de agosto 29 de 2017, la Institución brinda atención a niños y niñas de la comunidad que presentan discapacidad, que requieren una atención significativa en la propuesta pedagógica para atender sus necesidades escolares como todo ser humano. Como se puede vivenciar en el Proyecto de Inclusión Educativa que propicia la participación de la comunidad educativa a través de diferentes espacios, proyectos y actividades acordes con los intereses y necesidades del contexto social para el mejoramiento de la calidad de vida.

La población con DISCAPACIDAD hace parte de la población vulnerable atendida, porque también dentro de esta Institución atendemos desplazados, hijos de desmovilizados, menores trabajadores, niños y niñas en protección, afrodescendientes, y otros.

- **Referentes educativos:** La Institución Educativa Francisco José de Caldas, enmarca su accionar formativo en referentes como: Lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje resultados de las pruebas internas y externas, las competencias básicas, laborales y ciudadanas, la atención a población vulnerable, fortalecimiento de competencias en Inglés, el uso de medios y nuevas tecnologías, entre otros.

En relación a los estándares básicos de competencias, son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Es decir, los **estándares** son criterios claros y públicos que permiten conocer lo que deben aprender los niños, niñas y jóvenes, y establecen el punto de referencia de lo que están en capacidad de *saber* y *saber hacer* en contexto en cada una de las áreas y niveles.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Una **competencia** ha sido definida como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.

Año tras año, la institución adelanta el proceso de autoevaluación institucional en los que se analizan además de los **resultados de las pruebas internas y externas** las fortalezas y debilidades presentes en cada uno de los componentes de la gestión escolar para construir las metas institucionales que hacen parte del plan de mejoramiento proyectado a 4 años revisando y ajustando acorde a los logros y avances obtenidos.

Desde la misión y visión institucional se apunta hacia la formación de estudiantes competentes que aprendan lo que tienen que aprender como personas, como miembros activos de la sociedad y como seres útiles que emprenden con acierto sus proyectos de vida. Desarrollar competencias para la vida implica la formación de **competencias laborales**, es decir, competencias asociadas a la productividad y la competitividad. En este sentido, las competencias laborales generales se hallan articuladas a los planes de áreas y asignaturas previstas en el plan de estudios.

El desarrollo de competencias laborales va asociado al fomento de la cultura del **emprendimiento**, lo cual constituye también un referente educativo institucional, especialmente, por las condiciones socioeconómicas de la comunidad atendida caracterizada por unos intereses y necesidades de formación claramente definidos a los cuales la institución pretende dar respuesta.

Política educativa:

La Institución desarrollará las siguientes políticas a fin de alcanzar la calidad institucional:

Dirigir su accionar pedagógico, con principios éticos, morales, religiosos, políticos y democráticos; buscando como fin último la educación integral de sus estudiantes, formándolos como personas: sensibles, reflexivas, participativas, independientes, innovadoras, provistas de nobles sentimientos patrióticos, amantes de la convivencia pacífica, de la naturaleza y de la conservación del medio ambiente.

El docente en su quehacer diario orientará a sus educandos para que sean artífices de su propio desarrollo, respetando sus individualidades, estimulando su autonomía, incentivando la creatividad, propiciando la trascendencia, fomentando la práctica de valores como: la solidaridad, la apertura, el respeto, la justicia, la tolerancia y la honradez. Es propósito de la Institución, hacer de la educación un verdadero instrumento de cambio



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

con estudiantes capaces de adaptarse a los procesos históricos de nuestra sociedad y de proponer alternativas individuales y colectivas ante las situaciones que se le presenten. En la institución se direcciona la política educativa hacia cinco ejes, en los que se trabaja a través de diversos procesos, planes, proyectos y acciones, tal como se describen a continuación:

Calidad.

En La Institución Educativa Francisco José de Caldas existe la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de Educación Inclusiva a los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación, por su condición de discapacidad, matriculados en las distintas sedes de la Institución. La población con discapacidad hace parte de la población vulnerable atendida; así mismo atiende desplazados, hijos de desmovilizados, menores trabajadores, niños y niñas en protección,, afro-descendientes, entre otros. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja, frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales, que se encuentran en nuestro entorno.

Primera infancia.

En el siguiente cuadro, se muestran los proyectos estratégicos con los que se halla comprometida la institución, para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención a la primera infancia.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS	INDICADOR	LÍNEA DE BASE 2016	METAS 2016 - 2019
CERRAR BRECHA CON ENFOQUE REGIONAL			
Educación Inicial, Preescolar, Básica Primaria			
Convenios interinstitucionales	Firma de acuerdos interinstitucionales	La institución tiene acuerdos interinstitucionales vigentes con SENA, ICBF, UNISUCRE, CECAR, CORPOSUCRE, INSTITUTO BOLIVARIANO, INDES, FUNDETEC, ESCUELA NORMAL SUPERIOR.	La institución fortalecerá los convenios actuales y establecerá nuevos, aumentando la presencia de otras entidades que contribuyan al proceso de formación y a alcanzar la misión, visión y filosofía institucional



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

<p>Programa institucional de formación a docentes y directivos docentes</p>	<p>Participación en programas de formación docente impartidos por entidades territoriales</p>	<p>En la actualidad, la institución es beneficiaria de la capacitación ofrecida por la Gobernación de Sucre en Gestión Escolar</p> <p>A nivel del MEN, somos beneficiados del programa todos a aprender.</p>	<p>La institución será beneficiaria de al menos tres (3) procesos de capacitación ofrecidos por entidades territoriales, que brindarán la asesoría necesaria en procesos de gestión escolar, a través de sus funcionarios o contratando a personal especializado</p>
	<p>Seguimiento y ajustes permanentes a programas curriculares en los niveles educativos ofrecidos por la institución (preescolar, básica y media) en sus seis sedes</p>	<p>La institución se halla en un proceso de reestructuración del plan de estudios, planes de área, planes de asignatura y proyectos pedagógicos transversales, poniéndolos a tono con las nuevas necesidades de formación, atendiendo al contexto local, nacional e internacional</p>	<p>La institución contará con un plan de estudios, planes de área, planes de asignatura y proyectos pedagógicos transversales acordes con necesidades e intereses de formación y la política educativa nacional</p>
	<p>Atención a diversos tipos de población estudiantil vulnerable</p>	<p>Hoy por hoy la institución atiende a estudiantes en condición de vulnerabilidad como desplazados, menores trabajadores, víctimas de violencia intrafamiliar entre otras.</p>	<p>La institución fortalecerá el programa de atención a población vulnerable a partir de: convenios con instituciones nacionales e internacionales que trabajan por estos sectores de la población, capacitación al personal docente, directivo docente y otros miembros de la comunidad educativa,</p>



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Programa institucional de atención a población vulnerable			afianzamiento del equipo de apoyo institucional para la atención de estos miembros de la comunidad educativa
	Atención a población estudiantil en el programa de educación inclusiva	La institución atiende a estudiantes con distintas limitaciones cognitivas y para la participación, con discapacidad auditiva, visual, física, entre otras necesidades educativas especiales	La institución afinará los procesos curriculares introduciendo las adecuaciones pertinentes para mejorar la atención a la población estudiantil incluida.
	Trabajo permanente con acudientes a través de la escuela de padres y órganos de participación escolar	La participación de padres y/o acudientes en algunas sedes de la institución es escasa, se observa poca responsabilidad en el proceso educativos de hijos y/o acudidos	Se masificará la participación de padres de familia en el proceso de formación escolar, mediante el fortalecimiento de la escuela de padres, la apertura de programas de formación para adultos y el establecimiento de convenios con diversas entidades que apoyen esta labor (SENA, CECAR, secretaria de salud municipal ICBF, CONFASUCRE, UNISUCRE, etc.)
	Cualificación del proceso de caracterización de la población vulnerable	En la actualidad existe un registro sobre la caracterización a estudiantes del programa de inclusión educativa.	Ampliación y cualificación de la caracterización de la población en cualquier tipo condición de vulnerabilidad de la institución
	Prestación del servicio de comedor escolar en todas	Aproximadamente el 90% de los estudiantes	Ampliación al 100% de los estudiantes de básica



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

	las sedes de preescolar y básica primaria de la institución	de básica primaria se benefician del complemento alimentario jornada matinal	primaria beneficiados del complemento alimentario en el comedor escolar
Mejoramiento de la infraestructura institucional	Propiedad de sedes que conforman la institución	De las seis sedes que conforman la institución cinco son de propiedad de la nación y una (sede principal) es alquilada	Adquisición de lote y gestión de mega construcción para la Institución con recursos de entes territoriales y nacionales
	Construcción de aulas escolares en distintas sedes de la institución (Monseñor, La Josefina, Tres de Marzo, Once de Noviembre)	En la institución de han construido aulas escolares, comedores escolares, baterías sanitarias, etc. para el mejoramiento de la infraestructura institucional, con recursos del SGP	Mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo por parte de la institución a través del avance de la infraestructura escolar con recursos del SGP a nivel municipal, departamental, fundaciones y entidades de carácter nacional.

?? Cobertura.

Al analizar los datos de cobertura registrados en la institución, se muestra un crecimiento de la población estudiantil que atiende la institución en los últimos cinco años.

Como estrategias para disminuir los índices de repitencia la institución ha implementado la aplicación de planes y programas pedagógicos de superación de falencias académicas, la orientación del servicio social obligatorio de algunos estudiantes de la educación media hacia el acompañamiento de educandos con dificultades académicas, el trabajo con la escuela de padres, las visitas domiciliarias, la conformación de un equipo especial de apoyo (psicóloga, trabajadora social, directivos, directores de grupo, etc.), el impulso de los proyectos pedagógicos transversales (educación ambiental, aprovechamiento creativo del tiempo libre, democracia y convivencia escolar, etc.)

Por su parte, la principal deserción escolar se registró en estudiantes tenían extra-edad, familias que por necesidades laborales cambian constantemente de domicilio y otros eran jóvenes trabajadores. Dentro de las alternativas planteadas por la institución para reducir



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

la deserción escolar se halla el ofrecimiento de oportunidades de recreación y de deporte, a partir de la organización de juegos estudiantiles inter-cursos; la intensificación de acciones por parte de las dependencias de trabajo social y docente de apoyo como las visitas domiciliarias, terapias psicológicas dirigidas a estudiantes y padres de familia; introducción de adaptaciones y reformas curriculares; aumento en las visitas domiciliarias por parte de direcciones de grupo y trabajo social; caracterización de la población vulnerable de la institución a través de la aplicación de instrumentos especialmente diseñados para tal fin.

En síntesis, la Institución Educativa Francisco José de Caldas ha registrado aumento en cobertura gracias las acciones de mejoramiento que se han implementado, especialmente dirigido a población estudiantil vulnerable del Municipio, como también la apertura del programa de educación formal para Jóvenes y adultos en jornada nocturna y la ampliación en la prestación del servicio educativo de educación básica en la sede Tres de Marzo Jornada Vespertina.

?? Pertinencia e innovación.

La institución ha venido generando programas para la atención de la diversidad de distintos grupos poblacionales; para ello, se han estructurados propuestas de atención a la población vulnerable en convenio con otras instituciones como UNISUCRE, CECAR, CORPOSUCRE, SENA, FUNDACIÓN BANCOLOMBIA, ARGOS-PROMIGAS SILDARRIAGA CONCHA, FUNDETEC, entre otras. de modo que se ha podido dar respuesta a las principales necesidades educativas de la comunidad atendida en materia de personas con discapacidad física, visual, motora, auditiva, personas desplazadas, afectados por el conflicto, entre otras

De otra parte, en cuanto a la innovación, la institución ha desarrollado algunas acciones investigativas alrededor de experiencias significativas en el aula, desde programas gubernamentales como el Proyecto Ondas de Colciencias, Computadores para educar, metodología estudio de clase en el área de matemáticas. De igual manera, se han realizado cambios en la estructura curricular, plan de estudios y procesos evaluativos atendiendo a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.); se está implementando el uso de las nuevas tecnologías (TICS) en todos los procesos curriculares adelantados en la Institución, especialmente en la parte pedagógica y administrativa.

?? Modelo de gestión.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Actualmente se asume que la tarea fundamental en el rediseño de las organizaciones escolares es revisar la disociación existente entre lo específicamente pedagógico y lo genéricamente organizacional. Esto supone visualizar que la palanca de las transformaciones educativas radica en una gestión integrada de la institución educativa estratégica. Sólo una profunda transformación de la forma de trabajo en educación permitirá situar al sistema educativo en óptimas condiciones de avanzar hacia los objetivos estratégicos que lo están desafiando: calidad, equidad, pertinencia del currículo y profesionalización de las acciones educacionales.

La transformación en la que estamos inmersos nos impone transitar desde un modelo tradicionalista en lo pedagógico y de administración escolar, hacia un modelo enfocado en el futuro y acorde con las políticas educativas trazadas por el ministerio de educación nacional, las cuales favorecen la educación inclusiva, la participación democrática y una gestión educativa estratégica y de calidad.

3.2. Micro contexto:

3.2.1. Reseña histórica del Establecimiento Educativo.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas, antigua escuela La Islita, se encontraba ubicada en el barrio la Islita del municipio de Corozal sobre la margen de la micro cuenca del arroyo grande.

Fue creada según decreto N° 00284 de 1970 con el nombre de Sor María Gema La Escuela la Islita, surge como una necesidad del sector para resolver los problemas educacionales de los habitantes de los barrios circunvecinos. Fue así como el 1º de agosto de 1970 la escuela es fundada por la franciscana Sor María Gema García quien contó con la ayuda de los habitantes del sector, aportando sus recursos humanos para la construcción del local. Inició sus labores con un total de 80 estudiantes en los grados 1º y 2º y 4 docentes, bajo la dirección de su fundadora.

Para los años siguientes se amplió la cobertura hasta completar la básica primaria haciéndose necesario la creación de nuevas plazas para docentes. Hasta el año 1993 la escuela fue dirigida por las hermanas de la comunidad franciscana. Al iniciar el año 1994 pasa a ser dirigida por la docente Alba Marina Bertel Álvarez, quien fue nombrada según decreto N° 0055 de marzo 7 de 1994 emanado de la alcaldía municipal.

Debido a las condiciones ambientales y de salubridad, generada por la alta contaminación del arroyo grande, se hizo necesaria la reubicación de la institución en otro lugar. Por esto, fue trasladada a la calle 27 N° 25-48 en el barrio San Francisco, en un local adjudicado por el municipio, donde funcionaba la Escuela Anexa a la Normal..



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El traslado de la institución se llevó a cabo el 5 de agosto de 1994. En el año de 1996, surge en el municipio la necesidad de solucionar la falta de cupos para secundaria. Debido a lo anterior la administración municipal plantea a la asamblea general de padres de familia, directivos y docentes de la institución la ampliación de la cobertura teniendo en cuenta la ley 115 de 1994; propuesta que fue acatada por la comunidad educativa.

Según decreto 090 de marzo 5 de 1996 emanado de la alcaldía municipal, se concretiza la propuesta de la administración municipal, iniciando con 160 estudiantes del grado 6º del ciclo de básica secundaria y cambiando por el mismo decreto el termino de escuela por colegio y licencia de funcionamiento o reconocimiento de la educación básica No. 3491 de Octubre 7 de 1999, emanada de la Secretaría Departamental de Sucre.

Por Resolución 0332 de marzo del 2001, emanada de la Secretaría de Educación Departamental, se otorga Licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial del nivel de educación media académico. En ese mismo año, por resolución No. 1606 se le da cambio a la razón social de Colegio de básica La Isleta por Colegio Francisco José de Caldas. Más tarde, mediante la Resolución No.0332 de marzo 08 del 2001, 0591 del 30 de Octubre del 2002 y Decreto No. 0518 del 3 de Septiembre del 2003, se integran los centros educativos: Monseñor Carmelo Percy, Tres de Marzo, Once de Noviembre, Jardín La Josefina y la Unidad Integral de Educación Especial, conformando así la Institución Educativa Francisco José de Caldas. En este proceso actuó como Rector encargado de la Institución el Licenciado Armando Rivera Figueroa.

Con la llegada del SENA a nuestro municipio, creando la necesidad de espacio para instalar sus talleres, obliga a la institución a cambiar de planta física, para lo cual la Alcaldía municipal en asocio con la Gobernación adquieren en calidad de alquiler, con opción de compra, las instalaciones donde funciono el antiguo Colegio san Ignacio, las cuales se encuentran ubicadas en calle 27 No. 29-52 del barrio San Francisco, donde actualmente funciona la sede principal.

En el año 2005 Con el nombramiento de la licenciada Judith Mogollón de Garrido en calidad de Rectora de la Institución Educativa Francisco José de Caldas y atendiendo al decreto 2082 del 2006 se inicia el proceso de integración educativa de personas con discapacidad que venían vinculados a la educación especial en la Unidad de Atención Integral de Corozal , siendo esta población previamente evaluada por los profesionales de apoyo para ser integrados al aula regular de acuerdo a sus capacidades y edad.

En el año 2015 Cumple su retiro forzoso la Licenciada Judith Mogollón de Garrido y es trasladado Como Recto De La Institución Educativa Don Alonso a La Institución Educativa Francisco José De Caldas, El Esp. Manuel Garay Trujillo, mediante resolución N° 3730



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Fechada 18 de septiembre de 2015, emanada de la secretaria de educación del Departamento De Sucre, iniciando sus labores el 30 de septiembre con asamblea general de la planta de personal en la cual se comprometió a implementar su modelo de gestión y retomar las fortalezas encontradas en pro de lograr acciones de mejoramiento en los diferentes componen de la gestión escolar, en ambientes democratizadores y promoción de una adecuada convivencia escolar.

Las políticas de calidad del MEN señalan que es necesario mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a todas las poblaciones sin distinción de raza, color, credo, etc. e inicia un proceso de transformación creando espacios para el proceso de inclusión, permanencia y promoción de poblaciones vulnerables en igualdad de oportunidades.

3.2.2. Situación institucional.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas, establecida en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre quien se encuentra ubicado en la Región Caribe de Colombia, limita con los departamentos de Bolívar, Antioquia, Córdoba y el Mar Caribe. Teniendo en cuenta el aspecto geográfico del departamento posee cuatro subregiones: la llanura Costera del Golfo de Morrosquillo, Los Montes de María, La Sabana, la Mojana y la del San Jorge.

Nuestra Institución se encuentra ubicada en el Barrio San Francisco, aledaña a los Barrios Ospina Pérez, San José, San Juan y el Sagrado Corazón de Jesús.

Características de la institución:

Símbolos de la institución

Escudo:





Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El fondo del escudo es de color rojo, envuelto a ambos lados y en la parte inferior por una franja de color amarillo y en la parte superior por una cinta de color verde. El interior del escudo está dividido en tres partes; la superior es de mayor tamaño y allí aparece la fotografía de Francisco José de Caldas y representa los ideales de sabiduría, libertad, autonomía, dedicación, creatividad y producción de conocimientos. En las dos partes inferiores situadas debajo de la fotografía del “Sabio Caldas”, aparecen dibujados un libro la luz al lado un símbolos que representa estudio y la investigación científica. En la parte inferior del escudo y dentro de la franja amarilla aparecen cinco círculos entrelazados que representan la actividad deportiva. En la cinta que está ubicada en la parte superior sobresalen las palabras “Disciplina y Pertenencia” valores supremos que deben guiar el quehacer estudiantil y el de los demás estamentos de la Institución Educativa. En la parte externa y por encima de la cinta el nombre de la institución: FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Bandera:



La bandera de la Institución consta de tres franjas horizontales de igual tamaño, con los colores blanco, verde y rojo.

El color blanco: representa la paz y la armonía que debe reinar en la institución.

El color verde: representa el amor a la vida, el respeto a la naturaleza y la esperanza por alcanzar un mejor ambiente escolar.

El color rojo representa la alegría y el entusiasmo que deben sentir cada uno de los miembros de la comunidad educativa en el desempeño de sus funciones.

Himno:

El Himno de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, fue compuesto en su Letra por: Luis Carlos Salgado Reyes, Música por parte de: Gerardo Jacobo Torres.

I
*Francisco José de Caldas
 oh grandiosa Institución
 que te inspiras, en la gloria*

III
*Francisco José de Caldas
 Tu bandera es la integridad
 son tus alas, y es tu gente*



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

*de ese sabio luchador.
 Francisco José de Caldas
 ideal de superación
 disciplina y tolerancia
 esa es nuestra Institución.*

*Conocimiento y verdad.
 Francisco José de Caldas
 vivirás por siempre en mi
 de seguro donde vayas
 Yo me acordaré de ti.*

II

*Caldas, Caldas, Caldas
 vives en mi corazón
 científico autodidacta
 modelo de educación.
 Caldas, Caldas, Caldas
 tú por siempre vivirás
 por la vida y el progreso
 discípulos formarás*

IV

*Caldas, Caldas, Caldas
 vives en mi corazón
 científico autodidacta
 modelo de educación.
 Caldas, Caldas, Caldas
 Tú por siempre vivirás
 Por la vida y el progreso
 Discípulos formarás*

Infraestructura

Las plantas físicas de la sede central y subsedes están conformadas así:
 Sede principal 9 aulas, Monseñor Percy 12, Sede 02, 14, Tres de Marzo 7, Once de
 Noviembre 5 y La Josefina 5, para un total de 52 aulas en la Institución

Tipo de Población:

El nivel socio - económico de los educandos de la Institución, pertenecen a los estratos 1,
 2, y 3, distribuidos aproximadamente de la siguiente manera:

Estrato Uno = 80%. Estrato 2 = 15 %. Estrato 3 = 5 %

Así mismo, se cuenta con una población estudiantil vulnerable, como son los estudiantes
 con barreras para el aprendizaje y la participación, población con discapacidad,
 desplazados, hijos de desmovilizados, menores trabajadores, niños y niñas en protección,
 afro-descendientes, y otros.

III. AREAS DE GESTION

AREA DE GESTIÓN DIRECTIVA

1. Proceso: Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional

a.- Misión



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La institución educativa Francisco José de Caldas tiene como misión contribuir con la integración y formación integral de niños, jóvenes, adultos población vulnerable, población con talentos y capacidad excepcional; desde y para la diversidad, como una posibilidad de desarrollo humano y valor educativo; con el fin de maximizar sus potencialidades, favoreciendo así sus condiciones de vida, bienestar y progreso, con su entorno familiar, a través de la realización de proyectos educativos de carácter empresarial que lideren cambios significativos en pro de su desarrollo, de su entorno inmediato y de la comunidad.

Para ellos se busca implementar procesos y estrategias pedagógicas que propicien la creatividad, la capacidad crítica, reflexiva, investigativa y de proyección social de todos los miembros de la comunidad educativa.

b.- Visión

Para el año 2019 la Institución Educativa Francisco José de Caldas, atendiendo a las políticas del MEN, pretende consolidar la implementación de una propuesta pedagógica y administrativa en el marco de la gestión estratégica que atienda de manera eficiente y eficaz a todos los niños, niñas, jóvenes, población con talento y capacidad excepcional y población vulnerable, en un ambiente propicio que permita la aplicación del conocimiento, el ejercicio de la autonomía, la participación democrática, Paz y el desarrollo de la cultura del emprendimiento.

c.- Valores o principios Institucionales.

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes valores y fines:

- ✚ El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- ✚ La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ✚ La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida: económica, política, administrativa y cultural de la nación, departamento, municipio y de la institución.
- ✚ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios regionales e institucionales.
- ✚ La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos de acuerdo con las posibilidades que brinda la institución, el municipio o la región.
- ✚ El estudio y la comprensión crítica de la cultura local, regional y nacional como la diversidad étnica.
- ✚ El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- ✚ La creación y el fomento de una conciencia de soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo y en especial con nuestra región, con el municipio, proyectada a la comunidad educativa de la institución.
- ✚ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos nacionales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de riesgo y la defensa del patrimonio cultural, local, regional y nacional.
- ✚ La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos de sus habilidades y destrezas así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social del educando.
- ✚ La formación para la promoción y preservación para la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- ✚ La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país le permita al educando proyectarse e integrarse al sector productivo.

d- Fundamentos que guían la vida institucional:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **Filosóficos:** Se enmarca dentro de corrientes filosóficas como el **existencialismo**, que define al **hombre como un ser por realizar, con responsabilidad de autorrealización**, pues en este modelo se **privilegia la autonomía del que aprende**, quien debe asumir las circunstancias concretas de su vida, de su existencia como ser único y total. Por otro lado, esta corriente filosófica considera que el **fin del hombre es su realización, su desarrollo como ser libre y auténtico; un hombre integral**.
- **Psicológicos:**
 - Las funciones intelectuales como objetivos educacionales.
 - La importancia del trabajo en equipo.
 - Las actitudes del aprehendiente y las actitudes del docente.
 - El desarrollo del individuo asociado al desarrollo social. Es la interdependencia establecida entre el desarrollo del individuo y la calidad del contexto social.
- **Sociológicos:** Plantea la conveniencia de tener en cuenta en su desarrollo curricular, las **características, necesidades, costumbres, creencias, organización y recursos del medio en que se desenvuelve el estudiante**, es decir, su **ambiente micro social**.

Visualiza los aspectos sociales y el cambio como un contexto para el desarrollo personal.
- **Epistemológicos:** Tiene como finalidad educativa el **desarrollo pleno de la persona teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada individuo, con el único propósito de hacerlo útil a la sociedad en la cual desarrolla su vida**.

El conocimiento como las realidades sociales, a las cuales el individuo debe adaptarse o superar en procura de una nueva sociedad.
- **Pedagógicos:** Valida la intervención docente en la manera que permita el procesamiento de información y la captura de datos alrededor de problemas del mundo de la vida. **Prepara para el cambio y para intervenir en ellos, reclamando el compromiso social del individuo**.

La enseñanza es una forma de preparar para la vida en sociedad.

El aprendizaje es la forma de responder y adaptarse a los cambios sociales.

Asumimos la educación desde una perspectiva holística, como un todo, integral, soportada en los cuatro pilares básicos de la educación: Aprender a ser; Aprender a Convivir; Aprender a Conocer y Aprender a Hacer.

Estos cuatro pilares de la educación deben estar mediados por la *capacidad y actitud investigativas*, tendientes al desarrollo del espíritu investigativo, es decir,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

de duda, búsqueda y reflexión permanente y sistemática alrededor de la pregunta sobre el conocimiento y la realidad.

La capacidad y actitud investigativas contribuyen a desarrollar en los estudiantes las competencias para aplicar los conocimientos a la solución de problemas significativos de la vida cotidiana, relacionados con sus experiencias auténticas y naturales.

La formación integral considera, además: la espiritualidad, como aspecto esencial en la cultura de los estudiantes; sus sentimientos, creencias, costumbres y prácticas sociales adquiridas en la vecindad, como condicionantes importantes de la motivación para aprender y percibir el mundo, ampliar sus capacidades creativas y formar parte del proceso de la vida en forma autónoma, reflexiva y responsable.

El ambiente escolar propicia el aprendizaje de manera agradable, mediante actividades organizadas por los alumnos y profesores, que promueven el arte y las manualidades, actividades lúdicas el deporte y las ciencias. Se da énfasis en el aprendizaje significativo, lo comunicativo y social, que permitan al alumno relacionarse con otras personas y practicar valores como la solidaridad, la responsabilidad, el respeto y la autoestima, a la vez que investiga, critica, lidera y se prepara académicamente. El proceso evaluativo respeta la individualidad de cada persona sin dejar de lado la exigencia de calidad.

La comunidad académica Caldista, cuenta con un lenguaje pedagógico que reconoce los saberes de sus estudiantes, estimula su renovación y sistematización a través de estrategias y métodos didácticos que propenden por su formación integral y el acatamiento de los principios de libertad y convivencia a la luz del Proyecto Educativo Institucional. Dentro de los parámetros de la propuesta pedagógica **social cognitiva** en esta tendencia, como primera condición, el maestro debe partir de la idea de un estudiante activo que aprenda significativamente (Ausubel), que aprenda a aprender y a pensar. Su papel en este sentido se centra especialmente en confeccionar y organizar experiencias didácticas que logren esos fines.

Desde la perspectiva ausubeliana, el profesor debe estar profundamente interesado en promover en sus estudiantes el aprendizaje significativo de los contenidos escolares (descubrimiento y recepción). Para ello, es necesario que procure que en sus lecciones, exposiciones de los contenidos, lecturas y experiencias de aprendizaje, exista siempre un grado necesario de significatividad lógica (arreglo lógico de ideas, claridad de expresión, estructuración adecuada,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

etc.) para aspirar a que los estudiantes logren un aprendizaje verdaderamente significativo.

Igualmente, debe conocer y hacer uso de las denominadas estrategias instruccionales cognitivas, para aplicarlas de manera efectivas en sus cursos o situaciones instruccionales.

Otro aspecto relevante, es la preocupación que debe mostrar por el desarrollo, inducción y enseñanza de habilidades o estrategias cognitivas y metacognitivas de los estudiantes.

Ausubel en su teoría acuña el concepto de aprendizaje significativo para distinguirlo del repetitivo o memorístico y señala el papel que juega los conocimientos previos del estudiante en la adquisición de nuevas afirmaciones. Estima que aprender significa comprender y para ello es condición indispensable tener en cuenta lo que el estudiante ya sabe sobre aquello que se quiere enseñar. Propone la necesidad de diseñar para la acción docente lo que llama organizadores previos, una especie de puentes cognitivos, a partir de los cuales los estudiantes puedan establecer relaciones significativas con los nuevos contenidos. Defiende un modelo didáctico de transmisión- recepción significativo, que supere las deficiencias del modelo tradicional, al tener en cuenta el punto de partida de los estudiantes y la estructura y jerarquías de los conceptos.

Para Ausubel lo fundamental, por lo tanto, es conocer las ideas previas de los estudiantes. Propone para ello la técnica de los mapas Conceptuales que es capaz de detectar las relaciones que los estudiantes establecen entre los conceptos. Por medio de la enseñanza se van produciendo variaciones en las estructuras conceptuales a través de dos procesos que denominan diferenciación progresiva y reconciliación integradora.

La **diferenciación progresiva** significa que a lo largo del tiempo los conceptos se van ampliando su significado así como su ámbito de aplicación. Con la **reconciliación integradora** se establecen progresivamente nuevas relaciones entre conjuntos de conceptos. Las personas altamente inteligente parecen caracterizarse por tener más conceptos integrados en sus estructuras y poseer mayor número de vínculos y jerarquías entre ellos.

e.- Conceptos básicos que direccionan la vida institucional.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **HOMBRE:** El direccionamiento de la vida institucional se apegará a hacer del hombre una persona que se proyecte a la sociedad o comunidad donde se desenvuelve, teniendo presente ante todo su honestidad, su sinceridad, su orden, el respeto consigo mismo y con los demás, colaborador, justo y altruista, capaz de asumir responsabilidades y tomar decisiones sobre sus actuaciones que tengan que ver con su entorno social.
- **EDUCACIÓN:** Acción permanente de formación que concibe al hombre como un ser en proceso, objeto de perfeccionamiento y que es dueño de su propio destino.
- **PARTICIPACIÓN.** Es toda interacción que agregue valor al logro de sus objetivos y al cumplimiento del propósito institucional. Este valor se manifiesta en los siguientes comportamientos diarios básicos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

Las personas intervienen activa y voluntariamente en las actividades que permiten el logro de las metas comunes. Las personas manifiestan claramente por medio del diálogo sus concepciones y percepciones sobre los hechos que contribuyen al logro de los objetivos comunes. Las personas aceptan y reconocen conceptos contrarios a los propios. Las personas se identifican y se apropia de los objetivos y principios de la institución. Las personas concilian sus criterios a la luz de los principios y propósitos institucionales.

- **ENSEÑANZA:** La enseñanza es una actividad educativa más específica, intencional y planeada para facilitar que determinados individuos se apropien y elaboren con creatividad cierta porción del saber o alternativas de solución a algún problema en aras a su formación personal. La calidad de la enseñanza exige dominio del tema y competencia para propiciar que el aprendizaje en un área particular del saber repercuta en la estructura global del sujeto y produzca mayor nivel de formación humana.

La enseñanza es un proceso que no opone ni excluye el aprendizaje. Al contrario la verdadera enseñanza es la que asegura el aprendizaje, pero no el aprendizaje fijo de datos y de informaciones puntuales (lo que los maestros antiguos llamaban mera instrucción), sino cambios de conceptos para orientarse y hacer caminos para diseñar procedimientos, solucionar problemas y secuenciar los pasos claves para alcanzar nuevos conocimientos explícitos complejos productos de la reflexión. En fin, la enseñanza que forma no es la que acumula conocimientos en la memoria del aprendiz, sino la que propicia nuevos esquemas de acción lógica, crítica o real, la



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

que abre nuevas perspectivas sobre el mundo, o facilita la construcción o coordinación de nuevas estrategias y habilidades del pensamiento en algún campo de la vida, de la ciencia, de la cultura o del trabajo profesional.

- **APRENDIZAJE:** Término que se refiere a aquellos procesos conscientes que desembocan en modificaciones mentales duraderas en el individuo. No se opone a la enseñanza sino al contrario, una de buena calidad asegura el aprendizaje. Según J. Anderson, aprendizaje es la adquisición de hechos, destrezas, conceptos y estrategias, que ocurren mediante la aplicación afectiva de estas. Para J. Piaget lo define como la construcción activa, reconstrucción del conocimiento previo que ocurre mediante oportunidades múltiples y diversos procesos para vincularlo con lo que ya se sabe. El aprendizaje requiere del desarrollo de procesos internos, es decir, que una persona aprende cuando está maduro. Según Vygotsky, el aprendizaje es una construcción colaborativa de conocimientos y valores socialmente definido que ocurre mediante oportunidades establecidas socialmente. Para J. Bruner, es el proceso en el cual los estudiantes trabajan solos para descubrir principios básicos.
- **COMPETENCIAS:** La competencia es un “saber hacer en contexto”, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumple con las exigencias específicas del mismo. Ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. Esta idea es la que llega al campo de la educación para designar aquellos logros del proceso relacionados con el desarrollo de ciertas capacidades generales (competencias básicas) y que podemos diferenciar del aprendizaje de los contenidos curriculares.

Entendida de esta manera, el concepto sirve para enfatizar que el propósito de la educación no es lograr que el estudiante memorice un sin fin de conocimiento e informaciones sino el desarrollar sus potencialidades y su capacidad para hacer uso creativo de los saberes e instrumento que la escuela le brinda.

Cuando se habla de desarrollar competencias básicas en los educandos se hace referencia a formar alumnos –alumnas capaces de hacer uso adecuado de los contenidos o saberes de la ciencia, de sus métodos de trabajos, de sus símbolos y formas de comunicación. En otras palabras, se trata de desarrollar la capacidad de análisis, de lectura de la realidad natural, social y cultural, de establecer relaciones entre fenómenos y conceptos, de formular hipótesis, de argumentar estas hipótesis e interpretaciones y de comunicarla de manera clara.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **VULNERABILIDAD:** En la Institución se concibe a la población vulnerable como las personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias se encuentran en mayor medida expuestas a la exclusión la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. Aquellas que por sus diferencias socio-culturales, económicas y biológicas han permanecido excluidas del sistema educativo.

Por su parte, vulnerabilidad es la situación producto de la desigualdad que por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos, biológicos se presentan en grupos de población, impidiendo aprovechar las riquezas del desarrollo humano y en este caso las posibilidades de acceder al servicio educativo.

- **EMPRENDIMIENTO:** El emprendimiento es la capacidad de los seres humanos para salir delante de manera novedosa y con ideas renovadas. Se trata del efecto de emprender, capacidad de una persona para hacer un esfuerzo adicional para alcanzar una meta u objetivo. Emprendedor es la persona que enfrenta con resolución acciones difíciles.

f.- Política de Inclusión de personas con capacidades disímiles y diversidad cultural

La Institución cuenta con un proyecto de educación inclusivo que garantiza la prestación del servicio, en cuanto a atención a grupos de población vulnerable que hacen parte de la historia de la Institución; desde su inicio cuando aún era escuela primaria. Posteriormente, la Institución Educativa acogió al grupo poblacional con Necesidades Educativas Especiales de la Unidad de Atención Integral; experiencia que para muchos fue tomada como reto y enriquecimiento profesional y para otros asumida como carisma y vocación innata. La conjugación de estas experiencias condujo a la reforma del PEI articulándose adecuaciones curriculares y siguiendo la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional para desarrollar alternativas que permitieran educar con calidad y equidad a los estudiantes con habilidades personales o condiciones culturales diferentes al promedio de la población.

Las discapacidades atendidas son de tipo sensorial como: sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión, de tipo motor o físico (parálisis cerebral), de tipo cognitivo (síndrome de DOWN), retardo mental, u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en las conductas adaptativas como el autismo, discapacidad múltiple e hiperactividad.

Es importante anotar que algunos estudiantes con discapacidad cognitiva e hiperactividad no presentan diagnósticos médicos, pero las características de comportamiento y las evaluaciones hechas por el docente de apoyo, el docente de aula y fonoaudiología,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

permiten determinar el déficit atencional presente en estos estudiantes, que afectan su proceso lector-escritor, en el cual presentan errores de omisión, sustitución, disociación, transposición de términos, telescopaje, contaminación, confusión de grafemas, dificultad en los procesos de pensamiento, comprensión de órdenes sencillas, deficiencias en los aspectos perceptivos, motricidad gruesa, motricidad fina, deficiencias en la percepción u orientación espacial, coordinación visomanual, lateralidad, equilibrio, ritmo y algunos otros aspectos.

El servicio de Docente de Apoyo se realizará de acuerdo a las funciones del Docente de Apoyo descritas en el Decreto 366 de 9 de Febrero de 2009, y también dependiendo de las necesidades presentes en la Institución. El servicio de Docente de Apoyo concertará con el Docente de Aula la Adecuación Curricular correspondiente; así mismo, la forma de evaluación de los estudiantes.

Para el año 2010, los servicios de Fonoaudiología y Psicología se gestionarán y se realizarán los respectivos convenios con la Universidad de Sucre y Corposucre, las cuales prestarán sus servicios no sólo a la población con Barreras para el Aprendizaje y la Participación, sino también al resto de la población que lo requiera. Igualmente, se gestionarán apoyos técnicos y tecnológicos que requieran los estudiantes ante los estamentos que competa, para facilitar su educación y permanencia en la Institución, lo cual redundará en el mejoramiento de su calidad de vida.

g.- Estrategias de conocimiento y apropiación del direccionamiento por los miembros de la comunidad educativa

Tienen como propósito que los diferentes miembros de la comunidad se apropien del direccionamiento estratégico, es decir, del conjunto de acciones encaminadas a fijar el norte institucional, de tal forma que obedezca a la razón de ser de la institución y responder a las necesidades de la comunidad y el entorno.

Políticas:

1. Rediseño de la misión y visión de la institución.
2. Resignificación del proyecto educativo institucional.
3. Incentivo a la formación integral en el hacer, pensar, sentir y actuar.
4. Elaboración un currículo pertinente, integral, interdisciplinario y flexible, basado en competencias que favorezcan el transito del estudiante en la institución.

Estrategias:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

1. Difusión del horizonte institucional por medio de charlas, conferencias, pagina web, plegables, periódico mural.
2. Socialización del horizonte institucional con los diferentes estamentos.
3. Elaboración de la fundamentación teórica y metodológica del currículo de acuerdo con el horizonte institucional.
4. Diseño del perfil del estudiante, los propósitos, los principios y valores en relación con el horizonte institucional.
5. Vinculación y participación de los padres de familia en distintos órganos, planes y proyectos escolares

h.- Metas de calidad Institucional.

La Institución tendrá como metas de calidad las siguientes:

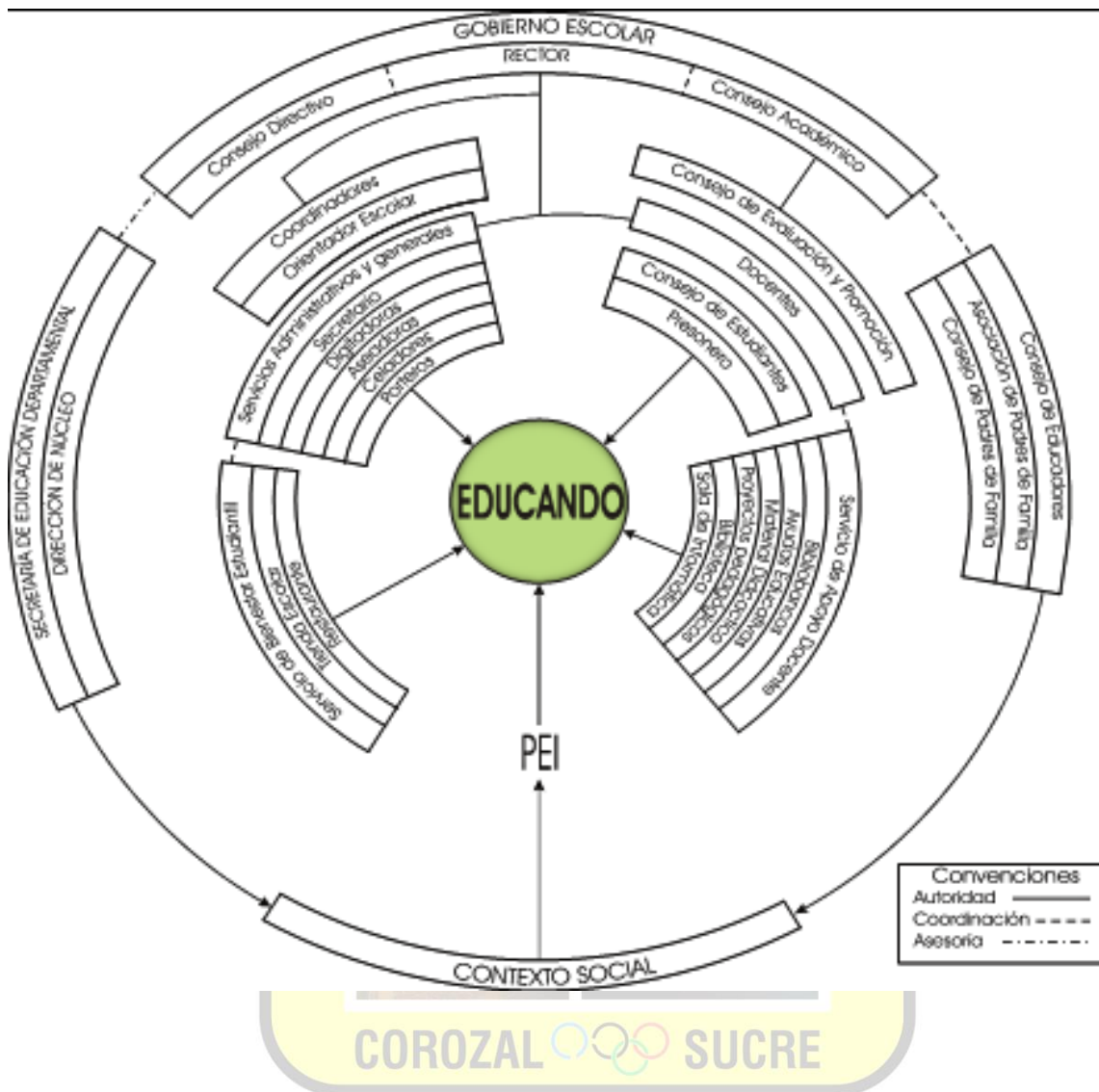
- Promover en el estudiante de la Institución un aprendizaje autónomo con el acompañamiento del docente.
- Mantener el apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, ofreciendo el servicio de apoyo en el área de fonoaudiología, psicología, bienestar estudiantil, para esta población en particular y toda la población estudiantil.
- Mejorar los desempeños de estudiantes en evaluaciones internas y externas (SABER).
- Mejorar el sentido de pertenencia con la institución y generar mejores ambientes de aprendizaje y convivencia.
- Mejorar el seguimiento de los procesos académicos.
- Impulsar actividades, proyectos y programas encaminados al desarrollo de la cultura del emprendimiento al interior de la comunidad educativa.
- Contribuir a que los estudiantes para diciembre de 2019 alcancen en un 90% un desarrollo cognitivo e integral; con el fin de que sean capaces de realizar diferentes tipos de lectura y así poder interpretar textos.
- Que en la Institución un 95% los estudiantes manejen la lectura interpretativa y crítica, con el fin de alcanzar mejores resultados en las prueba saber 3,5 9 y11 de 2019.
- Alcanzar el ISCE, promedio de la entidad territorial, aumentando nuestro ISCE del 2018
- Superar en un 90%, los resultados obtenidos en la prueba saber grado 3,5,9 y11° del año 2019.
- Que para el año 2018, un 95% de los estudiantes de la Institución Educativa sean promovidos al siguiente grado.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

2. Proceso: Gestión Estratégica

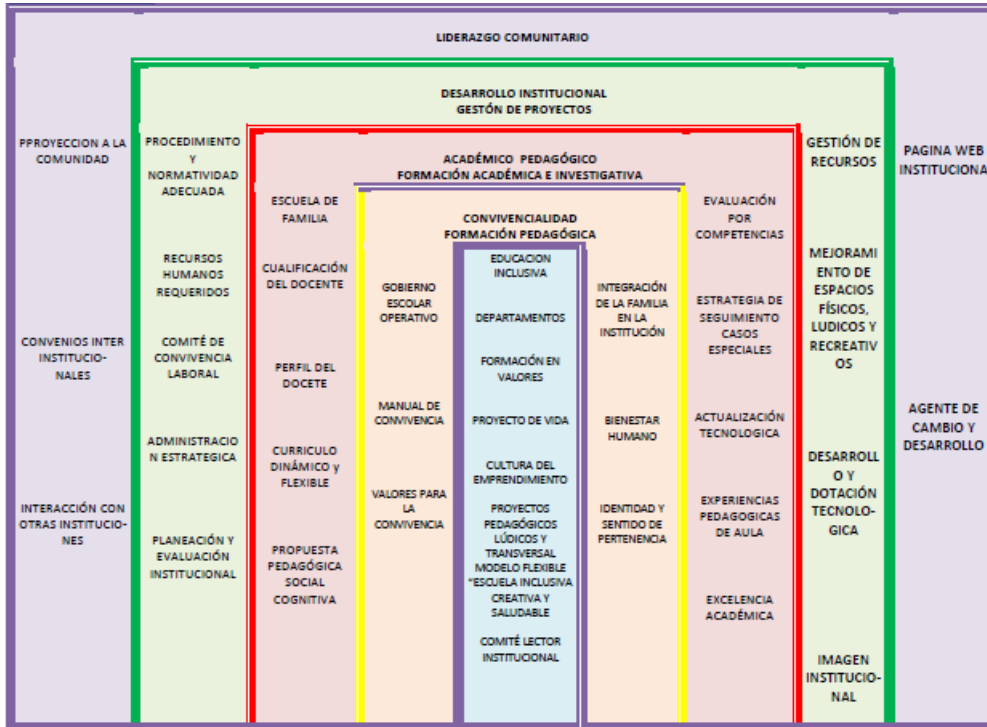
a. Organigrama de la institución





Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

b. Mapa de Procesos



c. Modelo administrativo y formas de Liderazgo en la institución.

En la Institución coexistirá un modelo coherente con las funciones administrativas y aspectos de los procesos de la Gestión Directiva, donde sobresalga el liderazgo y la concertación en la toma de decisiones, inmerso en el modelo participativo. Lo anterior se basa en una racionalidad comunicativa que permite la comprensión mutua, la autocrítica, la discusión ética, la develación o desmitificación de las ideologías represoras. Tal modelo permite al administrador tomar conciencia de su papel transformador, tener un sentido de pertenencia hacia la institución educativa, comprometiendo a todos sus miembros a ser agentes constructores y modificadores, no sólo de la realidad institucional, sino, también, del entorno comunitario.

En este modelo no se dan órdenes, sino que se crean espacios y las estructuras necesarias para que los profesores cumplan con sus tareas de manera satisfactoria. Ellos son capaces de integrar la eficiencia con las buenas relaciones humanas, el sistema con las personas, las tareas y los procesos. Se preocupan por la situación particular de las personas y también por el cumplimiento de los objetivos. Son capaces de mostrar empatía y preocupación por los demás, pero también confrontarlos cuando es necesario.

El desarrollo de la institución requiere de la construcción de una comunidad educativa capaz de cumplir su misión institucional. Por eso en su gestión institucional se incluyen los procesos de planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los programas



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

administrativos, académicos y de extensión, desarrollados por el plantel en cumplimiento de su misión. En este aspecto asume los siguientes objetivos:

Establecer, mediante procesos participativos; los planes de trabajo, generales, la estructura organizacional de las diferentes dependencias de la institución y las formas de disposición de los recursos tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y administrativas.

Tener un sistema de administración financiera coherente con la misión y el nivel de desarrollo institucional.

Fijar, de manera concreta y precisa, los indicadores de seguimiento y evaluación de los procesos académicos y administrativos.

Determinar los criterios e instrumentos para realizar los procesos de autoevaluación y evaluación del desarrollo y desempeño de todas las personas.

d. Estrategias de articulación de: planes, proyectos, acciones al planteamiento estratégico de la institución y estrategia pedagógica.

Las estrategias de articulación de planes, proyectos y acciones que utilizará la Institución, serán fundamentadas en los siguientes aspectos:

☑ Actualización en cuanto al programa de educación inclusiva, haciendo uso de la integración y participación de la comunidad educativa, generándole responsabilidad a cada uno de los estamentos en condiciones de igualdad y equidad.

☑ Establecimiento de convenios con entidades gubernamentales y ONG.

☑ Realización de eventos culturales, deportivos, académicos y científicos con participación de la comunidad educativa.

☑ Implementación del Proyecto Pedagógico Transversal “Convivo armónicamente, vivo dignamente ”

☑ Conformación del Comité Lector Institucional

☑ Implementación del Modelo Pedagógico CIDEP (transición y primero)

☑ Diseño e implementación de módulos para el desarrollo de las clases.

e. Mecanismos de seguimiento y autoevaluación de los procesos institucionales.

La Institución utilizará formatos de la guía número 34 editada por el MEN para hacer seguimiento a los procesos institucionales en las distintas áreas de gestión; atendiendo los requerimientos gubernamentales; además, elaborará formatos de seguimiento académicos y disciplinarios de acuerdo con necesidades y procesos escolares.

f. Estrategias para el uso de la información interna y externa para la toma de decisiones.

☑ Recopilación, tabulación, diagramación y análisis de resultados de la auto-evaluación institucional para la construcción de metas en el plan de mejoramiento



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Análisis de resultados de pruebas externas y ajustes a planes de áreas y/o asignaturas
- ☑ Retroalimentación de procesos académicos, administrativos, financieros y de proyección a la comunidad
- ☑ Replanteamiento de la práctica pedagógica en el aula
- ☑ Divulgación de la información a través de la página web institucional
- ☑ Redistribución del personal para un aprovechamiento más eficaz del recurso humano
- ☑ Trabajo colectivo de docentes, padres de familia, estudiantes y directivos en la definición y alcance de metas institucionales

3.- Proceso: Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar y Órganos de Apoyo, están conformado según lo establecido por el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005 y Decreto 1290 de 2009 y cuyos órganos, miembros y mecanismos de elección y conformación se definen en la Resolución Interna 002 de 2012 (Ver anexo)

- a.- Consejo Directivo:
- b.- Consejo Académico:
- c.- Consejo estudiantil:
- d.- Consejo de Padres de Familia
- e.- Comisión de Evaluación y promoción.
- f.- Comité de convivencia:
- g.- Personero estudiantil
- h.- Asamblea de padres de familia
- i.- Equipo de Gestión de la Calidad Institucional
- e.- Grupo de Investigación institucional.

REGLAMENTO PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS EQUIPOS INSTITUCIONALES.

ACUERDO No ___ Fecha _____

“Por medio del cual se adopta el reglamento para conformación de los órganos del gobierno escolar y otros equipos institucionales”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 142 de la ley 115 de 1994 y el capítulo 4º del decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 y 142 de la ley 115 de 1994 garantizan la necesidad organizar la comunidad educativa y el gobierno escolar y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar y en el direccionamiento de los establecimientos educativos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Que el artículo 18 de decreto 1860 de 1994 establece que todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando medios y procedimientos establecidos en el presente decreto.

Que la institución debe garantizar y promover la participación democrática y activa de todos los miembros de la comunidad educativa en los diferentes órganos del gobierno escolar y demás equipos institucionales que contribuyen al desarrollo institucional.

Que deben existir mecanismos y procedimientos objetivos, precisos y públicos que garanticen la conformación y elección de los diferentes órganos del gobierno escolar y otros equipos institucionales.

Que el presente acuerdo ha sido discutido y aprobado en las sesiones reglamentarias del consejo directivo, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de funcionamiento.

ACUERDA

Artículo 1º. Comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- ☑ Los estudiantes que se han matriculado.
- ☑ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- ☑ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ☑ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ☑ Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 2º. Gobierno escolar y otros equipos institucionales. El gobierno escolar de la institución educativa Francisco José de Caldas estará constituido por los siguientes órganos y equipos institucionales:

- a. Consejo Directivo
- b. Consejo Académico
- c. El rector.
- d. Consejo estudiantil.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- e. Consejo de Padres de Familia.
- f. Comisión de Evaluación y promoción.
- g. Comité de convivencia
- h. Personero estudiantil.
- i. Asamblea de padres de familia
- j. Equipo de Gestión de la Calidad Institucional
- k. Grupo de Investigación institucional.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del período.

Artículo 3º. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El rector mediante resolución expedida en los primeros 10 días calendario, posteriores al inicio de las clases, convocará a la comunidad educativa para participar en el proceso de conformación y elección de los órganos del gobierno escolar y designará a los integrantes del comité electoral, encargado de coordinar y realizar todos los actos democráticos que este proceso requiera, de igual manera designará a un coordinador o docente en dicho comité, como registrador institucional para que lidere al comité electoral.

Artículo 4º. Conformación del consejo directivo:

El consejo directivo de la I.E. Francisco José de Caldas estará integrado por:

El Rector, Dos (2) representantes del personal docente, Dos (2) representantes de los padres de familia, Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el undécimo grado, Un (1) representante de los ex alumnos, Un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia del sector.

El consejo directivo para cada año escolar será elegido e instalado dentro de los primeros 40 días calendarios de clase.

Artículo 5º. Mecanismo de elección del consejo directivo.

El Procedimiento para la elección de los diferentes miembros del consejo directivo de la I. E. Francisco José de Caldas seguirá los siguientes momentos:

Convocatoria del rector mediante resolución donde se expongan los términos, expedida y publicada entre los 10 primeros días calendario siguientes al inicio de clases del año escolar.

Para la escogencia de los dos representantes de los padres de familia:

La junta directiva de la asociación elegirá a uno de sus miembros como un representante, de igual forma determinará al otro, entre los integrantes del consejo de padres. La junta directiva de la asociación de padres de familia será autónoma en el procedimiento a



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

realizar para la escogencia de estos dos representantes siempre que se enmarque en los estatutos internos que la rigen.

Para la escogencia de los representantes de los docentes se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Inscripción de los aspirantes mediante una carta dirigida al rector o comité electoral, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de elección.
2. Realización de la asamblea de docentes en la fecha asignada en la convocatoria, la cual estará dirigida por los miembros del comité electoral y en la cual se verificará que esté presente la mitad mas uno de los docentes vinculados en propiedad a la planta de docentes de la institución, si trascurridos treinta minutos no se tiene el número de docentes requeridos se procederá a realizar la elección con los docentes que estén presente y dejando por escrito una constancia de lo ocurrido. En dicha asamblea cada aspirante expondrá sus propuestas para luego mediante votación secreta escoger los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
3. El escrutinio y levantamiento de actas será realizado por tres docentes escogidos en la asamblea, quienes al finalizar el proceso harán lectura de los resultados y anunciarán los nombres de los docentes que actuarán como representantes ante el consejo directivo.

Para la escogencia del representante de los estudiantes se desarrollará el siguiente protocolo:

1. Se convocará la asamblea de los estudiantes que cursen el grado undécimo para conformar una terna en la fecha estipulada según la convocatoria.
2. Dicha terna se presentará al consejo de estudiantes quienes luego de escuchar y analizar las hojas de vida y propuestas de los aspirantes procederán a elegir al representante bajo el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta.
3. Este proceso de elección será coordinado por miembros comité electoral, el escrutinio y levantamiento de actas será realizado por tres estudiantes miembros del consejo estudiantil escogidos en la asamblea, quienes al finalizar el proceso harán lectura de los resultados y anunciarán el nombre del estudiante elegido.

Para la escogencia del representante de los egresados, se procederá bajo los siguientes pasos:

1. Expedición de la convocatoria por parte del rector para reunir a los egresados que estén o no agremiados, en la cual se fijarán los términos para la elección, el lugar, la fecha y hora y se encargará a los responsables de coordinar este evento.
2. Para el desarrollo de la reunión, debe estar presente al menos diez (10) egresados, quienes por votación secreta elegirán a su representante entre los aspirantes que se hayan postulado antes o en la misma reunión.
3. El escrutinio y levantamiento de actas lo realizarán las personas encargadas de coordinar este evento, miembros del comité electoral institucional.

Para la escogencia del representante del sector productivo, se procederá bajo los siguientes pasos:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

1. Expedición de la convocatoria por parte del rector en la cual se fijaran los términos para la elección, el lugar, la fecha y hora y se encargará a los responsable de coordinar este evento.
2. Inscripción de aspirantes, mediante la presentación de una carta donde se expongan: los datos personales y laborales, los motivos por los cuales se desea aspirar, una propuesta de las acciones a realizar como representante ante el consejo directivo que beneficien a la institución. También se debe adjuntar la carta o aval de la entidad o agremiación del sector productivo que lo postula y apoya.
3. En el día de instalación del consejo se presentarán los aspirantes ante los miembros del consejo instalado para hacer una breve exposición de sus propuestas y motivos para ser escogidos, la no asistencia del aspirante lo excluye del proceso y no podrá ser elegido
4. Realizada la presentación ante los miembros del consejo instalado, procederán a debatir y elegir por votación secreta al representante del sector productivo mediante el mecanismo de mayoría simple, a quien se le informará cuando se haya tomado la decisión.

Parágrafo: Los coordinadores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Artículo 6º. Mecanismos de conformación y elección del consejo académico:

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes, un (1) docente por cada área que ofrezca la institución en el plan de estudios, escogido por los docentes del área, un (1) docente representante por cada sede de la Institución escogido en reunión por los docentes de la sede. Sus miembros serán escogidos para cada año escolar.

El consejo académico estará instalado y en funcionamiento dentro de los primeros 40 días calendario siguientes a la iniciación del año escolar.

Artículo 7º. Mecanismos de conformación y elección del consejo estudiantil:

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos en la vida institucional. Estará integrado por un (1) vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Para la elección de los representantes, el rector convocará sendas reuniones de todos los estudiantes por grado en los primeros 30 días calendario posteriores a la iniciación de clases, en la cual se postularán los candidatos y elegirán mediante votación secreta bajo el sistema de mayoría simple.

Los alumnos del nivel transición y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Es requisito para ser representante ante el consejo estudiantil, no haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos últimos años de estudio y tener un promedio general igual o superior a 3.5.

Artículo 8º. Mecanismos de conformación y elección del consejo de padres:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo; la escogencia de cada integrante se realizará en reunión convocada por el rector y la junta directiva de la asociación de padres de familia en los primeros 30 días calendario siguientes al inicio de clases del periodo lectivo anual. La escogencia se efectuará por mayoría de votos entre los miembros presentes en la reunión después de transcurridos 30 minutos de iniciada la reunión.

Artículo 9º. Mecanismos de conformación de la Comisión de Evaluación y promoción:

La institución educativa Francisco José de Caldas contará con comisiones de evaluación y promoción por grado, para cada año escolar. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por un (1) coordinador, el representante de los padres de familia ante el consejo de padres del grado respectivo, tres (3) representantes de los docentes, uno (1) debe ser director de grupo del grado y los otros dos(2) serán designado por el consejo académico entre los docentes que laboran en grado respectivo.

Las comisiones se reunirán al finalizar cada periodo semestral y antes de la entrega de informes, previa convocatoria del coordinador.

Artículo 10º. Mecanismos de conformación Comité de Convivencia:

El comité de convivencia será el encargado de ayudar en la gestión y solución negociada de los conflictos entre estudiantes, docentes, administrativos, directivos y padres de familia. Será un órgano consultor del rector y en ningún momento tendrá competencias para adelantar procesos disciplinarios.

Este comité estará integrado por un (1) coordinador quien lo presidirá, la trabajadora social, una psicóloga, el personero estudiantil, un docente escogido por el consejo académico, un representante del consejo estudiantil elegido entre ellos y un miembro del consejo de padres.

Artículo 11º. Mecanismos de elección del Personero estudiantil:

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados desde el tercer grado hasta el grado undécimo con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los aspirantes a ocupar el cargo de personero estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar al rector una carta solicitando su inscripción y manifestando su compromiso con este proceso.
- Diseñar y publicitar su plan de acción anual
- No haber sido objeto sanción disciplinaria en los dos últimos grados cursados



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

☐ Haber obtenido en el año inmediatamente anterior un desempeño académico con promedio general igual o superior a 3.5

☐ Haber cursado por lo menos el grado décimo en la institución.

Proceso electoral del Personero estudiantil

☐ Inscripción de la Candidatura: Los alumnos interesados en postularse como Personero Estudiantil deberán llenar un formato de Inscripción y posteriormente entregarlo al Consejo Electoral con previo aval de la Coordinación de Bachillerato.

☐ Presentación de la Candidatura: Una vez el candidato haya completado el proceso de inscripción, tendrá la oportunidad de presentarse ante la comunidad educativa durante una Asamblea General.

☐ Divulgación del Programa de Gobierno: Los candidatos tendrán ocasión de divulgar su Programa de Gobierno mediante un espacio de conversación (15 minutos) con cada curso en las diferentes sedes, de acuerdo con la programación y autorización de las coordinaciones de cada sede.

☐ Debate Final: Todos los postulantes a Personero Estudiantil participarán en un Debate Final, donde tendrán la oportunidad de concretar sus propuestas e intercambiar puntos de vista.

☐ Votaciones: El voto es directo y secreto. El alumno depositará su voto personalmente en una urna de votación, ubicada en un cubículo especial para dicha actividad.

☐ Cierre del Proceso Electoral: El registrador, en compañía del Consejo Electoral, realizarán el respectivo conteo de los votos y anunciarán al candidato ganador para ocupar el cargo de Personero Estudiantil.

☐ Ceremonia Oficial de Posesión de Personero, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y miembros del consejo estudiantil, donde ratificarán su compromiso con el Gobierno Estudiantil y la Institución.

Artículo 12º. Mecanismos de conformación Asamblea de padres de familia:

La institución educativa Francisco José de caldas reconocerá dos tipos de asamblea de padres de familia, la asamblea general institucional y la asamblea por sedes.

La asamblea general institucional de padres de familia está conformada por la totalidad de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución. La asamblea de padres de familia por sedes está conformada por la totalidad de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados y que asisten a cada sede, en ambos casos, serán los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos y/o acudidos.

El rector y la junta directiva de la asociación de padres de familia serán los encargados de convocar a la asamblea general o la asamblea por sedes por lo menos dos veces al año y según se requiera.

Artículo 13º. Mecanismos de conformación y elección del Equipo de Gestión de la Calidad Institucional



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El equipo de gestión de la calidad institucional estará integrado por los docentes que sean designados por el rector mediante resolución. Este comité se conformará para periodos de dos años y estará liderado por el rector y un coordinador. Las reuniones y sus fechas las determinaran autónomamente según el cronograma o plan de acción diseñado.

Artículo 14º. Mecanismos de conformación y elección del Grupo de Investigación institucional.

El comité de investigación será el órgano encargado evaluar y de avalar los proyectos de investigación y las experiencias de aula que la institución realizará con el propósito de mejorar la calidad de la educación institucional y favorecer mejores desempeños en los estudiantes.

El grupo de investigación institucional, estará integrado por el rector un coordinador y tres docentes que tengan experiencia y/o formación en este tipo de procesos, escogidos por el consejo académico. El grupo de investigación se reunirá al menos dos veces por semestre.

Artículo 15º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición
Publíquese y cúmplase

Dado en el municipio de Corozal a los ____ de 2012

4. Proceso: Cultura Institucional

a.- Mecanismos de comunicación institucional, coherente con el modelo administrativo.

La institución tendrá los siguientes mecanismos para la comunicación Institucional:

Escrita: Circulares, Citaciones, Convocatorias, oficios, memorandos, periódico mural para estudiantes y profesores, carteleras, plegables y afiches.

Oral: Asambleas, reuniones, jornadas pedagógicas, entre otras.

Medios Técnicos y Electrónicos: Página Web Institucional, correos electrónicos, teléfonos.

Existirá un Proyecto Pedagógico de Comunicación.

b.- Estrategias para el fomento del trabajo en equipo y la conformación de comunidad académica.

Las estrategias que utilizará la Institución para el fomento del trabajo en equipo y la conformación de Comunidad Académica serán:

Constitución de los departamentos de docentes según áreas afines.

Implementación del Proyecto Pedagógico Transversal.

Implementación de Micro-Centros, con participación de docentes de transición y primero, en el marco de la implementación del Modelo Pedagógico CIDEP

Implementación de proyectos lúdico-pedagógicos que propicien la participación de la comunidad educativa

Estimulación del trabajo en equipo de: padres de familia, a través de junta de padres y escuelas de padres.

Estimulación a los estudiantes a través de: consejo estudiantil, grupos de danzas, grupo de teatro, deportes, grupos de investigación, banda marcial, grupos ambientales, entre otros.

Implementación y ejecución del proyecto transversal



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

c.- Estrategias para la identificación en la institución de experiencias significativas y mecanismos para su divulgación.

Para la identificación en la institución de experiencias significativas utilizaremos las siguientes estrategias

- ☑ Reuniones de Docentes por Departamentos y Niveles Educativos.
 - ☑ Asambleas de docentes en cada una de las sedes que conforman la institución
 - ☑ Participación en eventos en programas y proyectos gubernamentales y ministeriales (Foro Educativo Municipal)
 - ☑ Participación en el programa Ondas de Colciencias.
- Para la divulgación de experiencias significativas, se utilizarán:
- ☑ Foros Educativos Municipales.
 - ☑ Jornadas Pedagógicas.
 - ☑ Participación en eventos académicos.
 - ☑ Publicación de folletos
 - ☑ Publicación en la página web y carteleras de la institución

d.- Criterios para el reconocimiento de logros.

Los criterios que implementará la Institución al reconocimiento de logros se relacionan con el empleo de estímulos, condecoraciones, registro en el cuadro de honor, medallas, menciones de honor, placas de reconocimiento al mérito, entre otras; en cuanto al logro académico se podrá destacar al estudiante con premios, kit escolares, homenajes, puntajes a favor del área ganada, presentar a mejores estudiantes a *Roble Amarillo*, así mismo se tendrá en cuenta a la participación deportiva, en eventos nacionales culturales. Los estímulos se darán a directivos, docentes, administrativos, estudiantes y demás miembros de la comunidad, que alcancen los logros establecidos en las funciones a su cargo o agremiación que representa.

e.- Criterios para la identificación y divulgación de buenas prácticas pedagógicas y de convivencia

Para la identificación en la Institución de buenas prácticas pedagógicas se utilizan las siguientes estrategias:

- ☑ Reuniones de Docentes por Departamentos.
- ☑ Jornadas pedagógicas institucionales
- ☑ Observación de clases
- ☑ Seguimiento al manual del docente
- ☑ Seguimiento a modificaciones introducidas en el plan de estudios
- ☑ Evaluación de desempeño a docentes del decreto 1278.

Para la divulgación de experiencias significativas, se utilizarán:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Foros Educativos Municipales.
- ☑ Jornadas Pedagógicas.
- ☑ Participación en eventos y redes académicas
- ☑ Publicación en la página web institucional
- ☑ Publicación en boletines informativos y periódicos murales
- ☑ Edición de videos
- ☑ Publicación de artículos en la institución.

5.- Proceso: Clima Escolar.

a.- Estrategias para el fomento del sentido de pertenencia con el establecimiento educativo y la participación de la comunidad educativa.

Para el fomento de la pertenencia y participación de la comunidad en la Institución se implementarán mecanismos que consistirán en:

- Organización anual del Gobierno Escolar (órganos).
- Jornadas culturales, pedagógicas y deportivas.
- Bandas de paz, de viento.
- Desarrollo de proyectos transversales.
- Mesas de trabajo.
- Escuela de padres

b.- Estrategias para la implementación y sostenimiento de un ambiente institucional favorable: físico, ambiental, de convivencia, de bienestar estudiantil.

La Institución ejecutará un sostenimiento de un ambiente institucional favorable para toda la comunidad educativa en los siguientes aspectos:

- Se hará una implementación de Proyectos Pedagógicos alrededor de temas de enseñanza obligatoria.
- Mantenimiento periódico de la Planta Física.
- Implementación del Plan Operativo de Dependencias de Trabajo Social y Docente de Apoyo.
- Desarrollo de planes de aula de dirección de grupo
- Reformulación del Pacto de Convivencia Escolar.
- Conformación del Comité de Convivencia Laboral (Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012)

Esto hará que la comunidad educativa se mantenga en una sana convivencia, ya que se encuentran satisfechas las necesidades y expectativas con el compromiso de cada día; mejorar y optimizar lo que se tiene, esto genera en última instancia un bienestar estudiantil.

d.- Estrategia para la inducción de: los nuevos estudiantes, educadores y personal administrativo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Estas estrategias tienen como propósito darles a conocer una visión transversal de la institución a los estudiantes, educadores y personal administrativo que por primera vez ingresan, informándoles sobre los diversos aspectos de la gestión escolar (directiva, administrativa y financiera, proyección comunitaria y académica, así como las dependencias físicas con que se cuenta. Como documentos de referencia se emplean el PEI y el manual de convivencia y de procedimientos. Esto es, se les ofrece una visión de la Institución, su historia, la comunidad que la conforma, la planta física y su quehacer diario. Las estrategias de inducción se realizan en dos etapas, introductoria y anual. En la Fase Introductoria se lleva el registro de asistencia, en la Fase Anual se efectúa tanto el registro de asistencia como la evaluación de la actividad por parte de los integrantes nuevos en la Institución. Adicionalmente, esta información se consolida y se reportan los informes a la Coordinación académica, y Trabajo Social.

La institución tendrá como mecanismos complementarios para la inducción en cada sede los siguientes

☑ Se iniciará el año escolar con el saludo de bienvenida por parte de la Rectora y el resto del personal directivo.

☑ Seguidamente se les explicarán los usos y costumbres de la Institución; se les hablará de la institución en lo concerniente a su PEI, Plan de Mejoramiento y otras prioridades.

☑ Se le hará un recorrido por las diferentes dependencias de la institución, destacando en ella la función de cada una y el personal a su cargo.

☑ Distribución de un plegable que recoge aspectos generales del horizonte institucional (misión, visión, organigrama, plan de estudios, directivos, sedes, etc)

e.- Estrategias de motivación hacia el aprendizaje

☑ Realizar charlas de superación personal (elevar el autoestima).

☑ Orientaciones profesionales para la elaboración del Proyecto de Vida.

☑ Establecer unos estímulos representados en premios en cada Período Académico, estos premios son individuales y en grupo.

☑ La Institución cuenta con el Cuadro de Honor, donde se resaltan los mejores estudiantes de cada grado y en cada Período.

☑ Implementación del Proyecto Transversal Escolar “Vivo dignamente, convivo armónicamente” y del Modelo Pedagógico CIDEP en transición y primero

f.- Manual de convivencia (Ver anexo).

Este manual ha sido objeto de construcción permanente por parte de los estamentos de la comunidad educativa, actualizándose de acuerdo a la legislación reciente y a situaciones institucionales específicas. (Ver Anexo)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Introducción

Nuestro pacto de convivencia es el conjunto de acuerdos establecidos entre la comunidad educativa después de varios encuentros de trabajo, para enmarcar las mejores relaciones entre profesores, estudiantes, padres de familia, directivos, ex alumnos y comunidad en general con la institución educativa para determinar los procesos académicos, disciplinarios y administrativos.

Este pacto de convivencia debe ser aceptado y acogido por la comunidad educativa ya que pretende la formación integral de todos sus miembros, de tal manera que se fortalezca la unión y las relaciones sociales, de trabajo y académicas de los individuos que allí emergen, llevando así a formar personas útiles para la sociedad con criterios de aceptación del otro sin negar al que piensa o actúa diferente.

De igual manera nuestro pacto de convivencia da bases de comportamiento dentro y fuera de la institución, logrando así la tranquilidad y la estabilidad social de la comunidad en la que se desarrollan y se practican los procesos educativos.

Con estas normas de convivencia se garantiza el desarrollo de la persona en ámbitos de formación integral, sin limitantes que afecte su salud física y/o psicológica como bases de la estructura individual y social.

RESOLUCION RECTORIAL. N° 01.

“Por la cual se reforma el manual de convivencia de la institución Educativa francisco José de caldas

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y las que confiere la ley 115 de 1994 y la 715 del 2001 y

CONSIDERANDO

☑ Que cada año se realiza un minucioso trabajo de reforma del manual de convivencia con la participación de todos los estamentos de la institución.

RESUELVE

ARTICULO 1: Reformar y adoptar el manual de convivencia de la I.E. Francisco José de Caldas el cual ha sido sujeto a revisiones según las experiencias adquiridas durante su aplicación en años anteriores y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes emadas por el M.EN. Quedando comprometidos padres de familia o acudiente, y el estudiante y demás miembros de la comunidad educativa caldista a asumir lo establecido desde el mismo momento en que se vinculan a la Institución.

ARTICULO 2: Después de estudiar y analizar su contenido el consejo directivo de la I.E. Francisco José de Caldas hace su adopción y aprobación del presente manual de convivencia.

ARTICULO 3: El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de su adopción y será socializado a la comunidad educativa a través de medios físicos y/o magnéticos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Comuníquese y cúmplase.

Dado en corozal a los 28 días del mes de marzo de 2014.

JUDITH MOGOLLON DE GARRIDO

AREAS DE GESTION

AREA DE GESTIÓN DIRECTIVA

1. Proceso: Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional

a.- Misión

La Institución Educativa Francisco José de Caldas tiene como misión contribuir con la inclusión y formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad Corozalera y pueblos circunvecinos; así como también la formación integral de la población vulnerable y la población con características disímiles; desde y para la diversidad, como una posibilidad de desarrollo humano y valor educativo; con el fin de maximizar sus potencialidades, favoreciendo así sus condiciones de vida, bienestar y progreso, con su entorno familiar, a través de la cultura del emprendimiento, con el fin de liderar cambios significativos en pro de su desarrollo, de su entorno inmediato y de la comunidad.

Para ello se busca implementar procesos y estrategias, desde el nivel de transición, mediante la implementación de proyectos lúdico- pedagógicos, hasta la educación media, que propicien la creatividad, la capacidad crítica, reflexiva e investigativa, la práctica de valores y la proyección social de todos los miembros de la comunidad educativa.

b.- Visión

Para el año 2019 la Institución Educativa Francisco José de Caldas, atendiendo a las políticas del MEN, pretende consolidar la implementación de una propuesta pedagógica y administrativa en el marco de la gestión estratégica que atienda de manera eficiente y eficaz a todos los niños, niñas y jóvenes, además la población con características disímiles y la población vulnerable; en un ambiente propicio que permita la aplicación del conocimiento, el ejercicio de la autonomía, la participación democrática, el desarrollo de la cultura del emprendimiento, el cambio actitudinal de la población estudiantil y la formación en valores, mediante la implementación de modelos flexibles iniciando con los círculos integrales de educación preescolar y el empleo de estrategias lúdico-pedagógicas, en el marco de la implementación del modelo pedagógico social cognitivo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALIDADES

Principios Generales: El Manual de Convivencia se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **Debido Proceso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, para proteger el derecho a la defensa del estudiante.
2. **Presunción de Inocencia:** Todo estudiante es inocente mientras no se demuestre lo contrario.
3. **Presunción de Buena Fe:** Las actuaciones de las autoridades en la Institución Educativa, en relación con acciones disciplinarias contra estudiantes deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las acciones que los estudiantes adelanten dentro de la institución.
4. **Presunción de Veracidad:** Las autoridades de la institución educativa presumen que lo que los estudiantes afirman es veraz, salvo, prueba en contrario.
5. **Principio de Legalidad:** Los estudiantes serán sancionados disciplinariamente sólo, por comportamientos previamente definidos en el presente Manual de Convivencia.
6. **Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente la norma favorable al estudiante.
7. **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
8. **Non bis in Ídem:** Los estudiantes tienen derecho a no ser juzgados dos veces por la misma causa.
9. **Principio de Publicidad Procesal:** Consiste en dar a conocer las actuaciones realizadas en el proceso. Dentro de las acciones disciplinarias no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas.
10. **Principio de Solidaridad Interna:** Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.
11. **Principio de la Resolución de la Duda:** “In Dubio Pro Reo”. La duda favorece al disciplinado.
12. **Principio de oportunidad:** Consiste en escuchar a los estudiantes que decidan confesar voluntariamente su falta o colaborar en el esclarecimiento de los hechos de acuerdo a la situación o conflicto que se presente.

Generalidades de la Institución



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La institución Francisco José de Caldas es un establecimiento educativo de carácter académico, oficial y mixto que fundamenta su acción formativa en una filosofía, en unos principios Institucionales y valores de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional

CAPÍTULO I

ADMISIONES Y MATRICULAS

Artículo 1. Calidad del Estudiante de la Institución Educativa: Para ostentar la calidad de estudiante de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, el alumno debe estar debidamente matriculado siguiendo el proceso establecido en el PEI.

Debe poseer un alto sentido de pertenencia e identidad con la institución, demostrando responsabilidad y disciplina en el desarrollo de las actividades que se le asignen.

Artículo 2. Selección y Admisión.

Condiciones de Ingreso para estudiantes nuevos: para ser admitido como estudiante de la Institución el aspirante deberá:

- 1) Adquirir y diligenciar el formulario de solicitud de inscripción con los datos y firmas del estudiante y de sus padres o acudientes en las fechas determinadas por la institución, adjuntado la documentación completa requerida.
- 2) Presentar entrevistas y suscribir compromisos con la institución educativa, en especial del acatamiento del Presente Manual de Convivencia, y particularmente en lo relacionado con la exigencia del plantel a aquellos estudiantes procedentes de otra institución.
- 3) Suscribir la matrícula, previa revisión de los antecedentes académicos y formativos.
- 4) Los estudiantes que tengan diagnósticos especializados de discapacidad o necesidades educativas especiales, deberán presentar su ficha psicopedagógica.

PARAGRAFO: Los estudiantes nuevos deberán presentar un certificado de comportamiento social y constancia de paz y salvo académico expedido por la institución de la cual procede.

Proceso de Matrícula: De conformidad con lo establecido en los Artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, se realizara por una sola vez, al ingresar el alumno al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada año lectivo.

PARAGRAFO 1: La institución educativa solo aceptará como acudientes a padres de familia, familiares o mayores de edad responsables.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes caracterizados como población vulnerable, optarán con todas las garantías y consideraciones legisladas para estos casos.

PARAGRAFO 3. El acudiente o padres de familia junto con el alumno firmaran acta de compromiso donde acate y cumpla con lo establecido en el manual de convivencia de nuestra institución.

Requisitos para ser matriculado:

Estudiantes nuevos

- Registro civil de nacimiento



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Copia del documento de identidad
 - Certificado de estudios y registro de notas
 - Copia del carnet de salud
 - Carnet de vacunas y copia de carnet de tipo de sangre (Grado transición)
 - Certificado original de comportamiento social expedido por la institución de donde procede y/o copia de ficha de seguimiento
 - Presentar valoración y diagnóstico médico especializados para los casos de estudiantes con antecedentes psiquiátricos, farmacodependencia, características disímiles o en situación de discapacidad o cualquier caso que lo amerite
- Estudiantes antiguos
- Informe final del año anterior
 - Paz y salvo de cualquier dependencia de la institución, siempre y cuando la circunstancia lo amerite
 - Documentos que no haya entregado a la fecha para la legalización de la matrícula
 - Actualizar fotocopia del carnet de salud

PARAGRAFO: La matrícula tendrá plena vigencia después de su legalización y expirará una vez finalizado el año lectivo o en el momento en que el padre de familia o acudiente autorizado la cancele de manera voluntaria o el estudiante por causa alguna lo solicite, previa valoración de sus padres o acudientes a cargo.

Artículo 3. Pérdida de la Calidad de Estudiante: Perderán el derecho a permanecer en la institución aquellos estudiantes, cuyos padres o acudientes, tomen la decisión voluntaria o por sugerencia de una de las entidades del estado mencionadas en la ley 1620 de 2013, o que se pruebe que hubo violación de manera grave y sistemática, de las normas establecidas en este Manual de Convivencia, previo acatamiento del Debido Proceso y con sujeción estricta a la comprobación de las faltas graves o gravísimas cometidas por el estudiante y la valoración, de la entidad del estado encargada del caso en mención.

Artículo 4. Permanencia y continuidad

La Institución propenderá por la permanencia y continuidad de un estudiante, cuando cumpla las condiciones establecidas dadas a conocer por los criterios de promoción, evaluación del consejo académico, establecidas en el decreto 1290/2010 y el acuerdo de evaluación institucional.

PARÁGRAFO: La permanencia o continuidad de un estudiante para algunos casos lo determinará el coordinador y para casos especiales el consejo directivo, aplicándole el debido proceso.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 5. Todos los alumnos de la Institución tienen derecho a:

1. Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. A que todas las actividades de la Institución giren en torno a sus necesidades.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

3. Disfrutar de un ambiente tranquilo, agradable y sano que le permita adquirir los nuevos conocimientos y de todos los servicios que ofrece la Institución.
4. Ser atendido y escuchado con amabilidad por sus profesores, directivos, compañeros y empleados cuando formule sugerencias o reclamos, a través de conductos regulares.
5. Participar en todas las actividades deportivas, curriculares, religiosas (según sus creencias) y académicas en los que participa la Institución.
6. Respetarle el libre desarrollo de su personalidad de acuerdo con la moral, las buenas costumbres y las normas de la Institución Educativa.
7. Elegir y ser elegido en los organismos de representación de la comunidad educativa.
8. Recibir estímulos cuando se destaque en las labores académicas, competencias deportivas y las diferentes actividades programadas en la Institución o fuera de ésta.
9. Expresar libremente sus opiniones e inquietudes sobre los problemas que afecten a la Institución, con el ánimo de contribuir a la solución de los mismos y al mejoramiento del proceso educativo, presentando solicitudes, reclamos y propuestas alternativas a los directivos docentes, consejo académico, personero estudiantil y/o consejo directivo.
10. Tener derecho al debido proceso y a presumir su inocencia hasta no demostrar lo contrario.
11. Conocer oportunamente los informes académicos de las diferentes áreas o asignaturas.
12. Ser evaluado cuando por causa justificada no haya podido presentar las evaluaciones programadas.
13. Recibir orientaciones académicas o pedagógicas que le garanticen una verdadera formación integral.
14. Utilizar y recibir durante su permanencia en la Institución los servicios de bienestar estudiantil.
15. Participar en la elaboración y ajuste del Manual de Convivencia, conocerlo oportunamente y ser informado de las diferentes actividades a medida que modifique la vida institucional.
16. Recibir un trato respetuoso y afectuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Garantizarle la permanencia y continuidad dentro de la institución siempre y cuando cumpla con las normas y reglamentos establecidos.
18. A utilizar las dependencias y recursos de la Institución para fines académicos, deportivos y culturales previa autorización de las directivas de la Institución.
19. Conocer con anterioridad los programas, los desempeños de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su desempeño académico escolar.
20. A presentar máximo dos evaluaciones escritas en un mismo día, salvo a acuerdos internos.
21. Conocer dentro de los (6) seis días hábiles siguientes a su presentación los resultados de evaluaciones y trabajos escritos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

22. Conocer los resultados de su desempeño académico al finalizar cada período antes de ser entregadas las planillas y antes de reunirse la comisión de evaluación.
23. Recibir explicaciones del coordinador cuando no se cumplan las horas establecidas en el horario.
24. Solicitar segundo evaluador del aspecto cognitivo cuando las circunstancias lo ameriten.
25. Conocer oportunamente el manual de convivencia.
26. Asumir comportamientos que permitan el buen desarrollo de las actividades académicas, culturales, protocolarias y cívicas, programadas por la Institución.
27. Preservar, cuidar y responder por el estado de los recursos y ayudas educativas, recursos físicos y materiales, propiedad de la Institución, que le sean confiadas para su utilización o dispuestos para su bienestar.
28. Recibir orientación y consejería oportuna de parte de docentes, directivos, psicólogos, orientadores, comité de convivencia y comisiones de evaluación, cuando se presenten dificultades personales, sociales o familiares en su desarrollo individual.
29. Recibir atención oportuna a sus necesidades educativas especiales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y físicos con que cuente la institución educativa.
30. Hacer uso del restaurante escolar y otros servicios de apoyo nutricional cuando su condición socioeconómica lo amerite y según la disponibilidad de estos servicios con que cuente la institución.
31. Ser atendido por el Director de Grupo, el coordinador, el Personero Escolar, la trabajadora social, el comité de convivencia o asistido por un Abogado en caso de investigaciones disciplinarias en su contra.
32. Participar y demostrar sus talentos, aptitudes, habilidades, destrezas, y capacidades en los eventos de carácter cívico, deportivo, religioso, científico, artístico y cultural que se programen dentro y fuera de la institución educativa.
33. Utilizar de manera adecuada y eficiente todos los espacios, equipos, recursos y ayudas educativas disponibles en la institución, para alcanzar los propósitos de desarrollo humano y formación académica
34. Presentar peticiones respetuosas ante las autoridades del plantel, siguiendo siempre el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
35. Los demás derechos consagrados para los niños y adolescentes, en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2007, Ley 1620 de 2013

ARTICULO 6. Derechos de los padres de familia o acudientes

1. Conocer oportunamente los logros propuestos en el plan de estudios por grado y los criterios de evaluación y promoción.
2. Elegir y ser elegido en los cargos representativos de la Institución Educativa: Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo y Consejo de Padres establecidos por la Ley 115/94.
3. Solicitar informe académico y disciplinario de sus hijos o acudidos cuando lo estimen conveniente.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

4. Defender los derechos de sus hijos o acudidos cuando estos sean vulnerados.
5. Exigir al cuerpo docente del colegio una buena orientación e instrucción para sus hijos.
6. Expresar opiniones y ser escuchados cuando las circunstancias así lo requieran.
7. Exigir respeto a la libertad de creencias y cultos tanto de ellas como la de sus hijos o acudidos. Siempre y cuando no interfiera con la sana convivencia institucional.
8. Participar en la elaboración y aprobación del Proyecto Educativo Institucional y en la evaluación Institucional.
9. Exigir el cumplimiento del presente Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular, ante las instancias respectivas.
10. Ser escuchados en sus iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento de la Institución.
11. Estar informados sobre la organización general del establecimiento, conocer los conductos regulares y el Debido proceso.
12. Recibir información sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos, cuando lo solicite y con previa cita, en caso de inquietudes relacionadas con el comportamiento y el rendimiento académico de sus hijos.
13. Ser atendidos por los Directivos y el Personal Administrativo en horas laborales y por los Docentes en los horarios asignados para ello.
14. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos, utilizando el conducto regular y los términos legales fijados en las normas y en el presente Manual de Convivencia.
15. Recibir para sus hijos, atención y apoyo especializado cuando lo ameriten las circunstancias, a través de programa de Necesidades Educativas Especiales.
16. Los demás derechos que estén previstos en la ley, en los estatutos de la Asociación de Padres y en los Manuales de Funcionamiento del Consejo y la Junta de Padres.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo apoyará y promoverá el funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia a través de ayuda para su organización, colaboración con trabajos de secretaría, facilitándoles espacio, apoyando iniciativas existentes y coadyuvando a su participación en la institución.

La Asociación de Padres de Familia además de las funciones que determinen sus estatutos y reglamentos, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrán contratar asesorías especializadas, según directrices institucionales.
2. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres, como apoyo a la función pedagógica que les compete (Art. 30 Dto. 1860/94).

ARTICULO 7. Derechos de los educadores

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 2277/79 son derechos de los educadores:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

1. Descanso obligatorio remunerado (sábados, domingos, feriados y otros) reconocidos como tales en la Legislación Laboral (vacaciones).
2. Solicitar y obtener permisos de acuerdo con las disposiciones laborales pertinentes.
3. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
4. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico.
5. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el decreto Ley 2277/79 y decreto 1278/02.
6. A no ser discriminado por razones de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
7. Recibir estímulos e incentivos, por el buen desempeño de sus funciones en la Institución.
8. Luchar por sus derechos y principios respetando los de los demás.
9. Recibir de la administración del plantel educativo los elementos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas.
10. A estímulos y distinciones académicas, disciplinarias, científicos, deportivos y culturales por su labor realizada en la institución.
11. A que se le asignen su carga académica y horas extras de acuerdo con su perfil y requisitos establecidos por la ley.
12. A participar en las reuniones del consejo directivo con voz pero sin voto, cuando sea solicitado o el docente lo solicite con anterioridad.
13. A elegir y ser elegidos en los organismos colegiados que establece la Ley 115/94.
14. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitud ante autoridades del orden nacional y seccional.
15. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que establezcan las disposiciones vigentes.
16. Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro.
17. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable, respetuoso y cordial por parte de los miembros de la comunidad educativa.
18. Recibir información veraz y oportuna sobre las actividades a realizar en la institución.
19. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
20. A la aceptación de inasistencia justificada con la presentación de los soportes correspondientes.
21. Autonomía en el desempeño de sus funciones de acuerdo con las normas vigentes, el manual de funciones y ética de convivencia adoptados en la institución.
22. Solicitar licencias no remuneradas, con arreglo a la normatividad vigente.
23. Recibir formación, capacitación y actualización para el mejoramiento de su desempeño profesional.
24. Ser informado oportunamente sobre los resultados de las valoraciones que se le hagan a su situación laboral y desempeño profesional.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

25. Recibir asignaciones académicas y horarios de clases con una adecuada distribución que le permita un máximo aprovechamiento de las horas libres.
26. Ser evaluado, con justicia, objetividad, imparcialidad y demás principios consagrados con las disposiciones legales vigentes.
27. Al trabajo en condiciones óptimas.
28. Los demás derechos consagrados por los docentes en las normas de carácter nacional, departamental y municipal, en especial el Decreto 2277 de 1978 (Estatuto Docente de Los antiguos docentes), el Decreto 1278 (Estatuto Docente de los nuevos docentes), y el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

ARTICULO 8. Derechos del personal administrativo y de servicios generales

1. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los distintos elementos de la comunidad.
2. Presentar solicitudes respetuosas a los inmediatos superiores (secretario de educación, jefes de núcleo, directivos docentes y al consejo directivo del plantel respectivamente).
3. Asistir a los diferentes eventos que programe la Institución educativa, cuando se requiera.
4. Presentar propuestas de modificación a la estructura y funcionamiento del área administrativa.
5. Recibir el material necesario para la realización pronta y oportuna de trabajo.
6. Recibir estímulos y distinciones por destacarse en el trabajo realizado.
7. Los demás que el Código Sustantivo del Trabajo y normas concordantes vigentes.
8. Cumplir con las funciones establecidas por ley, para poder evaluar eficientemente su desempeño.
9. Participar en la conformación de comités y otros equipos de trabajos para la ejecución de tareas y proyectos especiales de carácter administrativo

ARTICULO 9. Derechos de los directivos docentes

1. Al trabajo en condiciones óptimas.
2. Recibir un trato cortés, amable y respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la Institución.
3. Solicitar cumplimiento del deber de los docentes, personal administrativo, de servicios generales y alumnos.
4. A la libertad de opinión, investigación y superación.
5. Recibir oportunamente los elementos imprescindibles para un mejor desarrollo de sus actividades.
6. A no ser discriminados por cualquier razón política, religiosa, etc.
7. A recibir estímulos y distinciones por su eficiencia y puntualidad en el trabajo.
8. Los demás derechos que señala la Constitución Política, el estatuto docente, la Ley General de Educación y Ley 715.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

CAPITULO III

DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 10. Deberes de los alumnos

Considerando el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, el ejercicio de una libertad responsable, implica la existencia de unos deberes que no nacen por capricho sino como una condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario.

El alumno al momento de efectuar el acto de matrícula se compromete a cumplir entre los siguientes deberes:

1. Sentirse orgulloso de pertenecer a la Institución.
2. Respetar la filosofía y los principios morales de la Institución.
3. Asistir con puntualidad a la Institución en el horario de trabajo estipulado para sus actividades.
4. Respetar los símbolos patrios y autoridades del orden nacional, departamental, municipal e institucional.
5. Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
6. Utilizar expresiones y vocabularios culto y respetuoso dentro y fuera de la Institución.
7. Cumplir responsablemente con las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Traer y utilizar los implementos de trabajo, necesarios para el logro de los objetivos Institucionales Educativos.
9. Mantener completo orden y buen comportamiento al entrar y salir de los salones de la Institución.
10. Mantener un trato amable, cortés y respetuoso con los directivos, profesores, compañeros y personal de servicio general.
11. Mostrar en la presentación personal naturalidad, limpieza y orden.
12. Portar el uniforme según las especificaciones establecidas en el presente manual de convivencia, en las actividades propias de la Institución.
13. Portar el carné estudiantil durante la jornada lectiva y/o espectáculo que así lo exigen.
14. Cuidar con esmero las dependencias, muebles y enseres y toda clase de materiales que ofrezca la Institución para el bienestar de todos.
15. Servir de medio de comunicación entre la Institución y los padres o acudientes.
16. Cumplir con las normas cívicas en actos públicos, recreativos y sociales.
17. Contribuir con el aseo y embellecimiento de la institución y medio ambiente en general.
18. Presentar excusas justificadas oportunamente en caso de ausencia.
19. Acatar el toque de campana.
20. Esperar al profesor en el salón de clases ordenadamente.
21. Solicitar al profesor o coordinador permiso para ausentarse de clases o del plantel, previa justificación.
22. Realizar en cada clase actividades que tengan que ver exclusivamente con esta.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

23. Representar al colegio en eventos deportivos y culturales cuando la Institución lo solicite.
24. Conocer, promover y cumplir el presente manual de convivencia.
25. Sentirse orgulloso de pertenecer a la Institución.
26. Preservar nuestra identidad cultural y libre elección de la ideología política y religiosa que no perturbe el funcionamiento de la Institución
27. Presentarse a las aulas o talleres y toda actividad programada por la Institución con su respectivo uniforme en forma correcta (y a una altura que cubra la rodilla en las mujeres) y llevar un corte de cabello adecuado. Los hombres deben permanecer motilados (cabello corto y sin tinte)
28. Representar con sentido de responsabilidad y pertenencia a sus compañeros de estudios en los cargos de gobierno escolar a los que sean elegidos, tales como Personero Estudiantil, representante de los estudiantes al Consejo Directivo y miembros del Consejo Estudiantil.
29. Abstenerse a utilizar elementos que puedan ser factor de perturbación en el normal desarrollo de las clases o actos comunitarios.
30. Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo a los criterios establecidos en la institución

UNIFORMES MASCULINOS

1. El estudiante debe portar el uniforme de diario completo así: jean Azul, zapatos negros, medias no tobilleras, correa negra y suéter blanco con el escudo de la institución, cuello azul con vivos rojos
2. El estudiante debe portar el uniforme completo con el suéter encajado.
3. El estudiante debe portar el uniforme de educación física completo así: zapatos deportivos blanco, sudadera gris, camiseta blanca con vivos rojos y azul, el distintivo del colegio (escudo).

UNIFORMES FEMENINOS

1. Las estudiantes deberán portar el uniforme de diario así: falda a cuadros de colores rojo y azul oscuro a la rodilla, suéter blanco con el escudo del colegio, medias blancas a la rodilla, zapatos negros y con el suéter encajado.
2. El uniforme de educación física debe ser: zapatos deportivos blanco, sudadera gris, camiseta blanca con vivos rojos y azul, el distintivo del colegio (escudo).

ARTICULO 11. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Diligenciar personalmente las matrículas en las fechas fijadas por la Institución, para ello se requiere la presencia del estudiante.
2. Asistir a las reuniones programadas, citaciones y asambleas cuando fueren necesario.
3. Recibir periódicamente los informes sobre rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.
4. Contribuir con la educación de sus hijos y proporcionarles el ambiente adecuado para el desarrollo integral de su persona.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

5. Orientar a sus hijos en el desarrollo de tareas, talleres y evaluaciones.
6. Responder por la permanente asistencia del educando al establecimiento educativo (art. 313 del Código del Menor).
7. Dar un trato cordial, fraterno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
9. Realizar con el debido respeto cualquier reclamo ante la instancia respectiva de la Institución.
10. Velar por la buena presentación personal del estudiante o acudiente (físico y uniforme), en caso de recibir auxilios de Familias en Acción y no cumpla con este deber, será visitado por Trabajo Social.
11. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actuar coherentemente con este, al interior del hogar.
12. Orientar y planificar el tiempo libre del estudiante en la casa.
13. Proveer de los útiles escolares necesarios a los hijos o acudidos para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar así, un sano ambiente de estudio.
14. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
15. Contribuir solidariamente con la Institución para la formación de sus hijos o acudidos.
16. Evitar que sus hijos o acudidos traigan a la institución objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares como gorras, sombreros, quepis, cajas musicales, armas de fuego o corto punzantes, etc.
17. Informar y/o devolver a la institución cualquier objeto que lleven sus hijos a su casa que no sean de su propiedad.
18. Informar oportunamente a la institución por medio escrito sobre las prescripciones médicas o incapacidades que hayan sido expedidas por autoridad competente y que impliquen algún tipo de riesgo para el estudiante o la institución.
19. Informar oportunamente sobre las discapacidades o talentos excepcionales que el estudiante presente.
20. Los padres de familia o acudientes que tengan hijos con alguna discapacidad, deberán comprometerse a realizar un acompañamiento permanente, asistir a las terapias programadas por los profesionales especializados y adquirir los medicamentos requeridos para su tratamiento.
21. Acatar las recomendaciones que se realicen a través del programa de necesidades educativas especiales sobre el manejo de los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje.
22. Buscar ayuda terapéutica especializada para sus hijos o acudidos cuando estos incurran en prácticas comprobadas de drogadicción o alcoholismo, e informar a la institución sobre el tratamiento recibido.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

23. Fomentar y apoyar a los hijos y/o acudidos la participación en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas que ayuden a su formación integral.
24. Presentarse a la institución con ropa apropiada y solicitar permiso al coordinador o al docente de turno, en caso de requerir a su hijo o acudido.
25. El padre de familia o acudiente se responsabiliza de pagar o reparar daños causados por sus hijos en infraestructura y enseres de la institución.

ARTICULO 12. Deberes de los profesores

De acuerdo con el artículo 44 del decreto 2277/79, son deberes de los docentes los siguientes:

1. Participar activamente en los consejos, comités o secciones donde sean asignadas según la naturaleza del cargo y la estructura organizacional del plantel.
2. Cumplir con la Institución y las leyes de Colombia.
3. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
4. Cumplir cabalmente la jornada laboral y demás actividades curriculares programadas por la Institución.
5. Cumplir órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
6. Dar un trato cortés y respetuoso a sus compañeros, educandos y demás miembros de la institución; compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad, unidad de propósito y de sentido de equipo de trabajo.
7. Prepararse continuamente en su saber específico y pedagógico para así contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.
8. Escuchar y poner en práctica las sugerencias de los educandos y padres de familia, siempre y cuando éstas contribuyan con el mejoramiento del proceso formativo.
9. Procurar completa armonía e integración con los superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en el ejercicio de las labores.
10. Observar buena conducta y disciplina en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad.
11. Respetar el derecho de aprendizaje, de pensamiento, libertad religiosa y el desarrollo de la libre personalidad de los educandos.
12. Comprometerse de hecho y de derecho con el desarrollo curricular de la institución.
13. Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que les sean confiados.
14. Demostrar una actitud positiva en todos sus actos.
15. Inculcar en los educandos valores encaminados al respeto a sus padres y/o acudientes, profesores, directivos y demás estamentos de la Institución.
16. Velar por el buen comportamiento de los alumnos en la escuela y en la calle.
17. Hacer parte activa de algún comité.
18. Llevar la programación y los libros reglamentarios.
19. Asumir la responsabilidad total de sus actos.
20. Orientar y mediar en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos así como en la detención



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

temprana de esta mismas situaciones, en el marco de la ruta de la atención integral
ARTICULO 21 LEY 1620 2013

21. Los demás deberes que señale la Constitución Nacional, El Estatuto Docente, La Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, LEY 1620 DE MARZO 2013, DECRETO 1965

22. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

23. Socializar oportunamente a nivel institucional las conclusiones de eventos a los que asista en representación de la Institución.

ARTICULO 13. Deberes del estado

Son deberes del estado:

1. Brindar educación gratuita hasta el grado undécimo.
2. Reconocer y proteger el proceso evaluativo, psicosomático y cognoscitivo avalado en los derechos del niño y en el Código del Menor.
3. Dotar de presupuesto suficiente con destino a la planta del personal docente, la planta física, servicios generales, bienestar social y material didáctico.
4. Brindar protección efectiva y oportuna a los niños y menores de edad, a través de las autoridades.
5. Brindar capacitación gratuita a los docentes.
6. Brindar los recursos necesarios que garanticen el desarrollo de una educación de calidad.
7. Conformar el comité nacional de convivencia escolar Artículo 7 de ley 1620 de 2013

ARTICULO 14. Deberes de la institución

1. Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños y menores prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Formar integralmente en los aspectos curriculares, cognoscitivos, evaluativos, psicomotor, socio afectivos, deportivos y vocacionales.
3. Cumplir las funciones inherentes a las normas establecidas por la Ley.
4. Promover la organización de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Dar a conocer a la comunidad educativa, el conducto regular a seguir por cada uno de los estamentos de la Institución para atender sus inquietudes.
6. Todo miembro de la comunidad educativa, debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello, en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a cumplir las siguientes pautas mínimas de comportamiento.

ARTICULO 15. Deberes de los directivos docentes

1. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio del cargo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

2. Cumplir órdenes inherentes a sus cargos que le impartan sus superiores jerárquicos y los acuerdos, recomendaciones de los profesores, consejo directivo, consejo académico, siempre y cuando no se vulneren sus derechos.
3. Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados y cumplir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
4. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
5. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los estamentos educativos.
7. Administrar al personal de la institución de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Asignar o delegar, en caso de ausencia temporal, a un coordinador o docente para que asuma sus funciones durante su ausencia. Sin violar los reglamentos de ley.
9. Rendir informe a la comunidad educativa en general sobre el cumplimiento de las metas e indicadores de gestión
10. Los demás deberes que señale la Constitución Política, el estatuto docente, la Ley General de Educación y decretos reglamentarios y la Ley 715, LEY 1620 DE 2013

ARTICULO 16. Deberes del personal administrativo y de servicios generales

1. Cumplir la jornada de trabajo legalmente establecida.
2. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Brindar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Atender oportunamente los requerimientos por parte de los docentes, estudiantes, padres de familia y directivos docentes.
5. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
6. Y demás que señale el Código Sustantivo del Trabajo y normas concordantes.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

ARTICULO 17. Principios del Sistema:

1. Participación: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

4 .Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

ARTICULO 18. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (2) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. : El comité de convivencia escolar Caldista estará integrado por 2 docentes teniendo en cuenta el número de la población estudiantil, para contribuir al fortalecimiento para la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo 2. Cada sede y jornada funcionara un subcomité integrado por un padres de familia, un estudiante, un docente, el coordinador con las mismas funciones del comité institucional y en relación directa con este.

ARTICULO 19. Funciones del comité de convivencia. Contempladas en el artículo 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 20. Responsabilidades

1. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Y demás responsabilidades consagradas en artículo 17 de la ley 1620 de 2013. Y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre 2013

2. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar consagradas en artículo 17 de la ley 1620 de 2013. Y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre 2013

3. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar consagradas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013. Y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre 2013

4. Participación de la familia. Artículo 22 ley 1620 de 2013.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a.) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTICULO 21. Definiciones. Artículo 39 dcto 1965 de 2013.

☒ Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

☒☒ Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

☒ Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

☑ **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

☑ **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

☑ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

☑ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 22. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Artículo 29 de la ley 1620 de 2013.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Artículo 30 ley 1620 de 2013.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Artículo 31 ley 1620 de 2013.

ARTICULO 23. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: artículo 40 dcto 1965 de 2013.

☐ **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

☐ **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

☐ **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Desde el artículo 41 al artículo 44 serán citados para su aplicación directamente del decreto 1965 de 2013, en todo lo que este articulado concierne, con respecto a los protocolos a seguir para cada una de las citaciones, de acuerdo al tipo de violencia escolar identificado según el artículo 40 del decreto.

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados Inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran algunas situaciones tipo I entre otras:

- 1) Realizar negocios o ventas dentro del plantel, sin la previa autorización de los directivos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- 2) Llegar esporádicamente con minutos de retardo a las clases o actividades programadas en la institución, sin la debida justificación.
 - 3) Portar inadecuadamente el uniforme o asistir al colegio sin él, salvo previa autorización del Rector o Coordinador.
 - 4) Desacatar esporádicamente los deberes o realizar también en forma esporádica acciones prohibidas en este Manual de convivencia.
 - 5) Incurrir en comportamientos indecorosos o indebidos entre parejas, en su relación sentimental, llevando el uniforme, dentro o fuera de la institución. Excluyendo las relaciones sexuales.
 - 6) Arrojar basura al piso en el aula, en los patios u otros espacios de la institución.
 - 7) Salir del aula de clases sin la autorización del docente o director de grupo.
 - 8) Permanecer dentro del aula durante los tiempos de descanso o de recreo sin la autorización de un docente, director de grupo o coordinador.
 - 9) Incurrir en actos leves de indisciplina en clase o en actos comunitarios o distraer a sus compañeros impidiéndoles prestar la atención debida a las actividades pedagógicas orientadas por los docentes.
 - 10) Presentarse esporádicamente a clases u otras actividades programadas, sin los útiles escolares o elementos de trabajo previamente requeridos.
 - 11) Consumir alimentos en el aula de clases, en los laboratorios, salas de informáticas.
 - 12) Realizar actos atentatorios contra la disciplina, la urbanidad y las buenas costumbres, tales como sabotajes en clase o en actividades dentro de la institución, promover desórdenes con modales incorrectos, insultos, gritos, silbidos, lanzando objetos indebidamente.
- 2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Se consideran faltas tipo II entre otras las siguientes:
- 1) (falta tipo II), a pesar de la amonestación verbal aplicada por los docentes, directores de grupo o coordinadores.
 - 2) Alterar calificaciones, certificados, documentos públicos, excusas o fraude en las evaluaciones e informes académicos.
 - 3) Incurrir en actos de corrupción de menores dentro o fuera de la institución.
 - 4) Ingerir licor dentro de la institución o presentarse a la misma en estado de embriaguez.
 - 5) Fumar dentro de la institución o introducir drogas, estimulantes, alucinógenos o sustancias psicoactivas.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- 6) Promover o participar en juegos de azar o efectuar rifas de tipo de personal, dentro de la institución, sin previa autorización de los directivos.
 - 7) Hurto comprobado de dinero o bienes de sus compañeros, o de los docentes, directivos, funcionarios o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
 - 8) Deteriorar, destruir o participar en actos vandálicos para causar daño a los bienes de la institución.
 - 9) Incurrir en el encubrimiento de una falta o delito que por su carácter afecte a la comunidad educativa.
 - 10) Apropiarse indebidamente, de manera indefinida o transitoria, de cualquier pertenencia de los compañeros o de bienes de la institución o de otras personas, sin su consentimiento.
 - 11) Utilizar un vocabulario soez o descortés, o nombrar con apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en chismes de mal gusto que atenten contra su dignidad o que hagan alusión a defectos físicos.
 - 12) Desobedecer de manera deliberada y sistemática, las órdenes impartidas por los docentes y directivos de la institución.
 - 13) Faltar al colegio sin consentimiento de los padres o acudientes
 - 14) Esconder, hacer daño o incurrir en desórdenes con el uso de maletines, objetos o útiles escolares dentro del aula de clases o en general dentro de la institución.
 - 15) Utilizar el chantaje o soborno para obtener beneficio personal o grupal.
 - 16) Promover o participar en riñas, reyertas o peleas dentro o fuera de la Institución.
 - 17) Fugarse del Colegio.
 - 18) Sustraer o alterar documentos de las oficinas o dependencias de la institución
 - 19) Utilizar el uniforme de la institución para frecuentar establecimientos comerciales o de diversión.
 - 20) Participar o protagonizar actos delictivos, acarreando su involucramiento en procesos judiciales.
 - 21) Utilizar las redes sociales para injuriar, calumniar, agredir, chantajear o denigrar contra cualquier miembro de la comunidad educativa. (ciberbullying).
 - 22) Las demás que sean identificadas por la institución educativa y previamente tipificadas mediante actos administrativos que complementen el presente Manual de Convivencia.
- Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Se consideran faltas tipo III en los estudiantes de la institución Educativa las siguientes:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- 1) Reincidir o incurrir sistemáticamente en una falta grave.
- 2) Incumplimiento de un compromiso pactado para el manejo de una falta grave.
- 3) Expresar frases injuriosas o calumniosas
- 4) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5) Actuar dolosamente en la comisión de una falta grave
- 6) Practicar o difundir conocimientos satánicos, de brujería o hechicería con los compañeros de colegio o fuera de él, atentando contra el bienestar y la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad.
- 7) Agredir intencionalmente de manera verbal o física a cualquier miembro de la comunidad.
- 8) Portar y utilizar armas dentro de la institución, para cometer actos atentatorios contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad.
- 9) Inducir premeditadamente a otros miembros de la comunidad a cometer faltas graves o actos atentatorios contra la integridad física y psicológica de las personas dentro de la institución o contra la estabilidad institucional.
- 10) Incurrir en actos de terrorismo, utilizando bombas, artículos detonantes o sustancias químicas explosivas, dentro de la institución.
- 11) Incurrir en actos extorsivos o de chantaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12) Participar o protagonizar actos delictivos, acarreando su involucramiento en procesos judiciales.
- 13) Utilizar las redes sociales para injuriar, calumniar, agredir, chantajear o denigrar contra cualquier miembro de la comunidad educativa. (ciberbullying).
- 14) Las demás que sean identificadas por la institución educativa y previamente tipificadas mediante actos administrativos que complementen el presente Manual de Convivencia, la ley 1620 de marzo 2013, su decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013.

Artículo 24. Los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 25. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1620, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Artículo 26. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Artículo 27. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 28. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al Centro de Salud, Clínica u Hospital más cercano, los cuales en ningún caso podrán abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de las autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

PARÁGRAFO 2. Cuando la autoridad competente evidencie que la situación presentada constituya delito, tendrá en cuenta que si se trata de personas menores de catorce (14)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

años se aplicará lo establecido en los artículos 142, 143 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

Si se trata de personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años, serán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de que trata el artículo 139- siguientes de la Ley 1098 de 2006. Las personas mayores de 18 años que pertenezcan a los niveles educativos de básica y media, que incurran en conductas constitutivas de presuntos delitos, serán sometidas al sistema penal de adultos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley.

PARÁGRAFO 3. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 29. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 30. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los establecimientos educativos deberán postularse, cada uno con una única estrategia, ante las secretarías de educación, quienes preseleccionarán cinco estrategias que participarán en los Foros Educativos departamentales, distritales o municipales.

Capítulo IV

PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

ARTICULO 31. Prohibiciones a los educandos



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

1. Ausentarse del establecimiento, del salón de clases, laboratorios o de cualquier actividad programada sin previa autorización o causa justificada.
2. Asistir a clases sin el uniforme o portar prendas no apropiadas del mismo.
3. Permanecer durante el descanso dentro de los salones de clases, excepto cuando las condiciones lo exijan.
4. Portar cachuchas, sombreros en el aula de clases, biblioteca y actos de la comunidad estudiantil, estos solo se podrán usar solo con la debida autorización del docente cuando se amerite el caso.
5. Hacer uso de los espacios y elementos de la sala de profesores, rectoría, biblioteca, material didáctico sin la previa autorización.
6. El porte de armas blancas o de fuego, radios, álbum, revistas pornográficas y otros elementos similares.
7. Promover o participar en desordenes que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas o culturales.
8. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas enervantes o estimular su uso.
9. Porte, consumo y expendio de sustancias alucinógenas (microtráfico)
10. Sustraer o apoderarse de pertenencias de la institución, de sus compañeros, profesores, directivos docentes y servicio general.
11. Sustraer o adulterar documentos de la institución.
12. Utilizar vocabulario descomedido, soez, gritar y demostrar modales incorrectos dentro de la institución.
13. Realizar dentro de las clases, actos religiosos, culturales, recreativos, deportivos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada caso.
14. El acoso sexual y el matoneo.
15. Agredir de hechos y de palabras a un docente, directivo, compañero, empleados o cualquier otra persona del establecimiento.
16. Enfrentar la institución con el hogar mediante la tergiversación de la información.
17. Encubrir o patrocinar comportamientos que atenten contra el bienestar general o la buena marcha de la institución.
18. Organizar y realizar actividades deportivas en la cancha en horario de clases sin autorización del docente de Educación Física o de la Coordinación de disciplina.
19. Rayar, marcar o escribir sobre pupitres, paredes del colegio, como también hacer uso de los tableros o carteleras para escribir o fijar avisos que atenten contra la integridad moral o propiedad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Tomar su tiempo de clases para utilizarlo dentro o fuera de la institución en actividades que comprometen al estudiante en su dignidad, moralidad, responsabilidad y confianza para con su familia y la institución.
21. Traer a la institución objetos o prendas de valor. En caso de pérdida la institución no se hace responsable.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

22. El uso inadecuado de celulares durante el desarrollo de las clases u otras actividades pedagógicas que requieran concentración.
23. Portar accesorios que hacen apología a sectas satánicas y estilo de vida que atenta contra la integridad física y moral de los estudiantes.
24. Prácticas de ritos satánicos, pornográficos y otros, dentro de la institución educativa, que afecten la integridad del estudiante.
25. El uso de pirsin, aretes, cortes y tintura de cabello extravagantes por parte de los educandos.
26. El uso de aretes, pintauñas y accesorios extravagantes que riñen con la uniformidad y sencillez del estudiante.
27. El Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PARAGRAFO 1: El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores prohibiciones debidamente comprobadas, constituyen causales de mala conducta y es motivo de un proceso disciplinario.

ARTICULO 32. Prohibiciones a los docentes

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Aplicar sanciones colectivas de tipo académico, disciplinario o de conducta.
3. La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
4. La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.
5. El tráfico de calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
6. La aplicación de castigos denigrantes, físicos y psicológicos a los educandos.
7. El incumplimiento reiterado de los deberes.
8. El uso de documentos o informaciones falsas de la institución para obtener prebendas como: ascenso en el escalafón, obtener nombramientos, licencias, traslados o comisiones.
9. Utilización de la cátedra para hacer proselitismo o político.
10. Agredir de hecho o palabra a educandos, docentes, directivos docentes y personal de servicios generales.
11. Aplicar sanciones excluyentes a los educandos sin justificación.
12. Imponer a otros servidores de la institución o a sus estudiantes, trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
13. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
14. Ejecutar actos de violencia contra superior, subalterno o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

15. El uso inadecuado de celulares durante el desarrollo de las clases u otras actividades pedagógicas que requieran concentración.

16. El Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PARAGRAFO 1: El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

17. Incurrir en causales de mala conducta, contempladas en el artículo 46 del Estatuto Docente.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores prohibiciones debidamente comprobadas, constituyen causales de mala conducta y es motivo de un proceso disciplinario.

ARTICULO 33. Prohibiciones a los funcionarios directivos y administrativos

A los funcionarios directivos y administrativos de la Institución Educativa Francisco José de Caldas les está prohibido:

1) Incumplir los deberes, abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en el Manual de Funciones de la Institución, en los contratos de trabajo, en las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los reglamentos, las decisiones judiciales y en la Constitución.

2) Imponer a los estudiantes y a otros servidores públicos, trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.

3) Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.

4) Ocupar o tomar indebidamente oficinas, espacios o instalaciones de la institución.

5) Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos, o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriosos o calumniarlos.

6) Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

7) Omitir o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los estudiantes, padres de familia o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatarios diferentes de aquel a quien corresponda su conocimiento.

8) Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascenso o para justificar una situación administrativa.

9) Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

10) Permitir, tolerar o facilitar la realización de prácticas indebidas o prohibidas a los estudiantes, docentes o administrativos de la institución.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- 11) Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- 12) Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o las personas que intervienen en los mismos.
- 13) Ejercer discriminación entre los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, o cualquier otro motivo de discriminación.
- 14) Tener a su servicio en forma temporal o permanente para las labores propias de su cargo, personas ajenas a la entidad.
- 15) Propiciar noticias o informes sobre asuntos de la institución, cuando no esté facultado para hacerlo.

Las demás prohibiciones consagradas en la ley.

16. El Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PARAGRAFO 1: El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores prohibiciones debidamente comprobadas, constituyen causales de mala conducta y es motivo de un proceso disciplinario.

ARTICULO 34. Prohibiciones a los padres de familia

A los Padres de Familia de la Institución Educativa Francisco José de Caldas les está prohibido:

- 1) Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos del licor o de cualquiera otra sustancia alucinógena.
- 2) Llevar armas dentro del plantel.
- 3) Fumar cigarrillo o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro del plantel.
- 4) Falsificar, alterar o adulterar documentos de la institución.
- 5) Instalar ventas o negocios dentro del plantel sin la autorización de los directivos.
- 6) Agredir física o verbalmente a estudiante4s, docentes, directivos, administrativos, padres de familia o a cualquier persona dentro de la Institución.
- 7) Faltar al debido respeto a los docentes, directivos, administrativos, compañeros, padres de familia o cualquier persona dentro de la institución.
- 8) Adulterar documentos requeridos en la institución.
- 9) Retirar a sus hijos de la institución sin el previo aviso a las autoridades del plantel.
- 10) Las demás que sean previstas y anunciadas públicamente y por escrito por el Consejo Directivo o las autoridades de la institución.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

11) El Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PARAGRAFO 1: El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores prohibiciones debidamente comprobadas, constituyen causales de mala conducta y es motivo de un proceso disciplinario.

ARTICULO 35. Prohibiciones al consejo directivo

1. Cambiar el uniforme antes de transcurridos cuatro años o sin previa autorización de la asamblea general de padres de familia.
2. Excluir de la institución educativa a cualquier estudiante sin haber realizado el debido proceso disciplinario.
3. Destinar recursos de la institución para favorecer a terceros.
4. Evadir su responsabilidad para servir de instancia ante los conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la institución.
5. Negarse a dar respuesta oportuna a las peticiones legales y respetuosas, realizadas por miembros de la comunidad educativa.
6. El Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

PARAGRAFO 1: El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 2: Las anteriores prohibiciones debidamente comprobadas, constituyen causales de mala conducta y es motivo de un proceso disciplinario.

ARTICULO 36. Estímulos de los educandos.

1. Izar el pabellón nacional
2. Representar al grupo en eventos deportivos y culturales que organicen la institución.
3. ser nombrado representantes del grupo como monitor en cualquier asignatura.
4. Menciones honoríficas para los estudiantes que se destaquen por mayor rendimiento académico por conducta y disciplinas, mejores colaboradores con la institución y mejores deportistas.
5. Participación en actividades extraclases en representación del colegio.

Otros que asignen el consejo académico



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

ARTICULO 37. Estímulos de los educadores y directivos

Estímulo: Además de los contemplados en el decreto 2277/79, artículo 37, los docentes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas gozarán de los siguientes estímulos:

1. Recepción de Tarjetas, Notas de Estilo, Felicitaciones, Congratulaciones, Condecoraciones y Menciones Honoríficas, en las que exalten logros académicos, artísticos, sociales, culturales, deportivos, científicos o de otra índole.
 2. Representación de la Institución en eventos escolares y extraescolares de tipo cultural, recreativo, deportivo, científico o de otra naturaleza.
 3. Reconocimientos Públicos, Imposiciones de Medallas, Trofeos o Menciones Especiales por los éxitos logrados en actividades académicas, investigativas y de formación complementaria.
 4. Inclusión en Cuadros de Honor, Informes Periodísticos, Notas Sociales, Noticieros u otros mecanismos creados por la institución para exaltar y homenajear a los Docentes, por sobresalir en sus Buenas Prácticas, Experiencias Significativas y demás, reconocimientos recibidos por destacarse en su tarea de formación en valores, alto desempeño laboral u otras.
 5. Ser Delegado del Rector y de los Coordinadores, en actividades donde se requiera de su actuación con carácter especial.
 6. Representación de los docentes en las instancias del Gobierno Escolar.
 7. Reconocimiento al esfuerzo: Otorgado a todos aquellos docentes del plantel que obtengan un título universitario distinto al que le sirvió para su ingreso a la carrera docente
 8. Premio a la investigación: Otorgados a todos aquellos docentes del plantel que hayan llevado a cabo trabajos de investigación considerados como innovación educativa
- El estímulo será otorgado a todo docente del plantel que se haya destacado en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los siguientes criterios:
- a. **RESPONSABILIDAD:** Manera como asume sus deberes y cumple las funciones propias del cargo sin que requiera supervisión y control permanente.
 - b. **CALIDAD:** Realiza su trabajo de acuerdo con los requerimientos y principios filosóficos de la institución y las necesidades de los educandos.
 - c. **COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Asume y transmite en forma práctica y vivencial los valores institucionales. En su comportamiento y actitudes demuestra sentido de pertenencia al colegio.
 - d. **RELACIONES INTERPERSONALES:** Establece y mantiene comunicación con los estudiantes, superiores, compañeros y personal administrativo proporcionando un ambiente laboral de cordialidad y respeto.
 - e. **INICIATIVA:** Resuelve los imprevistos de su trabajo y mejora los procedimientos.
 - f. **CONFIABILIDAD:** Genera credibilidad y confianza frente al manejo de la información y en la ejecución de las actividades programadas.

EL RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO se hará mediante una placa o medalla entregada a los docentes que la ameriten en programa especial organizado con tal fin.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

EL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN: será la publicación del trabajo y el apoyo (facilitando el tiempo necesario) para futuras investigaciones.

ARTICULO 38. Obligaciones académicas

Se entiende por obligaciones académicas el número de horas de clase que cada docente y directivo debe atender como parte del cumplimiento de su jornada laboral establecidas por las normas actuales vigentes.

PERMISOS: Todo permiso que implique ausencia del Docente o del Docente Orientador por uno (1) y hasta tres (3) días debe ser solicitado con anticipación en forma escrita, ante rectoría, quien lo concederá o negará. Estos permisos se diligencian en el formato gubernamental.

Las solicitudes de permiso que impliquen ausencia por el término de horas dentro de la jornada laboral se harán también por escrito al Coordinador y en ausencia de este al rector(a) cuando el solicitante sea un Docente Directivo, estos permisos los atenderá la rectora.

PARÁGRAFO 1: Las situaciones imprevistas que se le presenten a un docente e impliquen su ausencia de sus labores, deberán comunicarse y justificarse oportunamente ante la Coordinación en ausencia de este se hará al rector(a).

PARÁGRAFO 2: Bajo circunstancias especiales la rectora podrá conceder permisos condicionados a la recuperación de las horas dejadas de laborar.

CAPITULO V

ARTICULO 39. Procedimiento para la aplicación del régimen disciplinario

a. Cuando un Docente incurra por primera vez en incumplimiento de sus deberes o violación de las prohibiciones será llamado por el Coordinador, según el caso, quien le comunicará la falta, escuchará las razones del Docente y le hará recomendaciones para evitar nuevas faltas en el futuro de este paso el Coordinador dejará constancia escrita.

Si el Docente vuelve a incurrir en un incumplimiento de sus deberes o violaciones de las prohibiciones, el coordinador informará por escrito al rector quien procederá de acuerdo con las normas vigentes.

b. Cuando quien incurra en incumplimiento de sus deberes o violación de las prohibiciones sea un Coordinador, corresponderá a la rectora agotar la vía de la persuasión en primera instancia.

c. Cuando quien incurra en el incumplimiento de sus deberes o violación de las prohibiciones sea el Rector, cualquier miembro de la comunidad podrá comunicarlo por escrito a la Dirección de Núcleo.

PARÁGRAFO: Todo tiempo dejado de laborar sin debida autorización, podrá ser reportado ante una autoridad superior.

ABANDONO DEL CARGO: Cuando un docente cualquiera incurra en abandono del cargo, el Rector mediante oficio comunicará a la autoridad nominadora para que esta proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 47º del Estatuto Docente.

CAUSALES DE MALA CONDUCTA: Cuando un Docente cualquiera incurra en causal de mala conducta de acuerdo con el artículo 46º del Estatuto Docente, el Rector mediante oficio



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

comunicará del hecho a la Junta Seccional de escalafón para que esta inicie el proceso correspondiente.

Cuando el Rector incurra en abandono de cargo o causal de mala conducta, el informe deberá remitirse al Director de Núcleo por parte del Consejo Directivo o de los Coordinadores.

ARTICULO 40. Gestión disciplinaria en la institución

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la gestión disciplinaria:

1. La aplicación de las normas debe propender por el crecimiento personal y social del alumno.
2. El ejercicio de la disciplina es preventivo, correctivo y formativo tendiendo a desarrollar los valores humanos.
3. La autonomía estudiantil se practicará en armonía con el manual de convivencia.
4. El respeto por la vida y la dignidad de los demás personas.
5. La formación disciplinaria del alumno se fundamentará en auto evaluaciones, co evaluaciones constantes y periódicas.
6. Cada estudiante se responsabilizará por la falta cometida y buscará los mecanismos de reparación de los mismos.

La resolución de problemas disciplinarios será abocada a nivel interdisciplinario o con sentido de equipo.

ARTICULO 41. Correctivos

Los estudiantes que abusen de los derechos, incumplan los deberes, violen las prohibiciones, presenten comportamientos de indisciplina o de mala conducta, consagrados en el presente pacto de convivencia serán acreedores a las siguientes medidas disciplinarias:

Prevención o amonestación verbal, la puede hacer cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, docente director de grupo, coordinador o rector).

Amonestación escrita, esta la hace según el caso de incumplimiento y lo que se aplica en las normas establecidas en este pacto de convivencia.

Suspensión de actividades escolares asignándole tareas, trabajos que tengan por objeto la reposición de la falta cometida, contribuyendo a su formación disciplinaria y valorativa.

Suspensión de actividades escolares, según la gravedad de la falta; aplicando las normas vigentes para ellas establecidas en el pacto de convivencia.

Cuando se presenten casos tipo III se reportaran a bienestar familiar, fiscalía, policía de infancia y adolescencia (si el comité de convivencia escolar logra que los implicados lleguen a una conciliación de igual forma se debe remitir los casos a entidad competente anexando la documentación se tendrán en cuenta la defensoría del pueblo, medida de protección correspondiente (Código del Menor art. 235).

La suspensión de privilegios tales como la representación de su grado y de la institución en eventos culturales, deportivos, sociales, científicos y otros.

La rebaja valorativa en la evaluación del comportamiento, disciplina y conducta.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La pérdida del cupo para el siguiente año lectivo o traslado para otra institución, previo estudio minucioso del caso.

La corrección inmediata por parte del plantel educativo.

Asignación de tareas, trabajos escritos, actividades curriculares o no curriculares, exposición de talleres.

Asistir a terapias y orientaciones profesionales cuando se incurra en una falta, buscando correctivos inmediatos que sean formativos.

Reparación de los enseres y materiales de trabajo que el alumno dañe o viole, la sanción la impondrá la autoridad competente y las normas establecidas en el presente pacto de convivencia.

ARTICULO 42. Sección segunda: Del debido proceso

El Debido Proceso: En el presente Manual de Convivencia se consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, para proteger el Derecho a la defensa del estudiante. Para garantizar la afectividad del Debido Proceso en la institución Educativa se establecen dos mecanismos a saber:

- 1) El Conducto Regular.
- 2) El Derecho a la Defensa del Disciplinado.

Del Derecho de Petición y el Conducto Regular: Para el trámite de las solicitudes. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y conflictos en general dentro de la institución, los estudiantes deberán seguir el conducto regular, conforme a la siguiente escala de autoridades:

- a) El docente de aula
- b) El Director de Grupo
- c) El coordinador de Convivencia Académico según sea el caso.
- d) COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION.
- e) ENTIDADES COMPETENTES SEGÚN SEA LA FALTA. (comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, I.C.B.F.)

El Derecho a la Defensa del Disciplinado: Para garantizar el Derecho a la Defensa de los estudiantes, se adopta en este manual de Convivencia el Debido Proceso

ARTICULO 43. Manual de procedimiento disciplinario

La institución Francisco José de Caldas promueve una disciplina de auto responsabilidad encaminada a formar estudiantes independientes, activos y participativos mediante el diálogo orientado entre los docentes, padres de familia y alumnos. Para alcanzar estos propósitos se procederá de la siguiente manera:

1. Identificación periódica por parte de los alumnos, directivos de grupo y docentes de los actos de indisciplina estudiantil en el salón de clases, para esto se adoptarán mecanismos especiales, (agenda, anecdotarios, registros etc.)
2. Apertura de espacio en que el colectivo de alumno con el docente haga reconocimiento de ser parte del problema y se reflexione a cerca de las repercusiones de las acciones cometidas en la disciplina del salón.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

3. Búsquedas de soluciones compartidas que promuevan el compromiso de estudiantes, su desarrollo personal, su autoestima, autonomía y responsabilidad, El docente dentro de las propuestas de solución presentada por los estudiantes tratará de obviar aquellas que impliquen situaciones de ganadores y perdedores y que vayan en contra vía de la intencionalidad educativa y formativa de los estudiantes.

4. Evaluación periódica de los compromisos adquiridos en reuniones de grupo.

5. Llamada a reflexionar en segunda instancia por el profesor o director de grupo, quien registrará en el observador del alumno los motivos de la reflexión y los compromisos adquiridos. Esto se constituyen en una manifestación verbal, por faltas consideradas como leves.

6. Reflexión ante el coordinador de disciplina con la presencia del director de grupo y el padre de familia y ocurre cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de sus deberes o por incurrir en las prohibiciones indicadas en este pacto de convivencia.

7. El comité de convivencia para imponer sanciones deberá ceñirse a un debido proceso y al derecho de su defensa.

- Dentro de los de los tres días siguientes al conocimiento de la falta, se ordenará la apertura de una etapa de averiguación que tendrá un término máximo de 5 días hábiles.

- Transcurrido dicho tiempo 5 días hábiles, dentro de los tres (3) días siguientes se escuchará el implicado en una diligencia de cargos y descargos, pendientes aportar o solicitar pruebas.

Si el implicado es un alumno, necesariamente deberá estar asistido por uno de los padres o acudientes, o su delegado debidamente acreditado.

Si se dictan pruebas, deberán por ser practicadas en un término máximo de 5 días, solo prorrogables en un caso extremo por un tiempo igual.

Precedida la etapa probatoria, el deberá pronunciarse de fondo, dentro de los 5 días siguientes, debiendo ser motivada la decisión.

En caso de ser un directivo docente o docente el implicado, se remitirá lo actuado al organismo competente para que valore la viabilidad de aplicar sanciones.

CAPITULO VI

SANCIONES.

Artículo 44. Cuando un alumno comete acto de indisciplina, contemplada en éste manual o pacto de convivencia o interrumpa labores o actividades escolares será sancionado por el superior quien le asignará la sanción pedagógica que amerite, incluyendo las terapias psicológicas acompañados por el padre de familia o acudiente.

El docente tiene el deber de informar a sus superiores cuando el estudiante incumpla cualquiera de las consideradas faltas leves, dando a conocer el caso al director de grupo y coordinador académico y de disciplina.

Suspensión pedagógica hasta por 3 días, realizando en la jornada escolar actividades pedagógicas a través de los proyectos pedagógicos establecidas por la institución.

Cuando el alumno incurra en los siguientes casos:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Cuando el estudiante se le aplique lo contemplado en el procedimiento disciplinario en el llamado a reflexionar en primera instancia y segunda instancia, y sea reiterativo en el incumplimiento de sus deberes y viole las prohibiciones de este pacto, el procedimiento lo hará el coordinador, bajo la auditoria de comité de convivencia.

Esta reflexión implica que el coordinador hará la anotación o registro de correctivos disciplinarios correspondientes y se levantará un acta donde conste la falta disciplinaria y compromisos adquiridos.

El coordinador asignará al estudiante amonestado tareas, trabajos y actividades formativas que tengan por objeto la reposición de la falta cometida que contribuyan a la formación personal, disciplinaria y valorativa.

Suspensión hasta por 8 días de las actividades escolares.

Esta se aplica cuando el estudiante ha incurrido en actos de indisciplina, prohibiciones, mala conducta y se le haya aplicado el debido proceso.

Cuando el estudiante reincida en el incumplimiento de deberes y prohibiciones o haya incurrido en causal de mala conducta. Este llamado implicará matrícula condicional o suspensión temporal de clases y del plantel por un lapso que puede oscilar entre 8 y 15 días hábiles.

Esta reflexión de tercera instancia la hace el comité de convivencia haciendo anotación o registro de correctivos disciplinarios correspondientes y se levantará un acta en donde conste la falta disciplinaria y compromisos adquiridos.

El comité de apoyo asignará al estudiante amonestado; tareas, trabajos y actividades que tengan por objeto la reposición de la falta cometida que contribuya a su formación disciplinaria y valorativa.

La acción sancionatoria por parte del comité de convivencia la Institución cuando el estudiante incurra directamente en faltas graves causales de mala conducta por el incumplimiento de los deberes y prohibiciones y/o cuando el estudiante teniendo un proceso disciplinario viole las normas establecidas en este pacto de convivencia, lo que podría implicar la negación de matrícula para el año siguiente o cancelación de la misma o expulsión de la institución educativa.

Las sanciones por mala conducta serán impuestas por el comité de convivencia; en todo caso la expulsión de la institución, procederá solo con la previa autorización de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia (art. 319, decreto 2737/87).

PARÁGRAFO 1: Con excepción de las competencias del director de grupo en razón al cumplimiento de sus funciones, la primera instancia para reconocer las faltas cometidas por los alumnos será el coordinador de disciplina, quien de acuerdo con los siguientes criterios y lo señalado en el presente artículo establecerá el tipo de falta.

Un estudiante no podrá ser sancionado sin la observación que se le garantizan escuchándosele en sus descargas, practicando la prueba que solicite y dándole a conocer los cargos que se le imputan.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Proferida una sanción, procede el recurso de reposición y/o de apelación ante la instancia competente para el caso, en un lapso no mayor de cinco días hábiles. Esto si el sancionado lo cree conveniente.

CAPITULO VII

ACUERDO DE EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 45. Acuerdo institución de evaluación y promoción Caldista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS COROZAL SUCRE

ACUERDO INSTITUCIONAL No. 04, abril 20 de 2012

POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

El consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular las que le atribuye la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 faculta al Consejo Directivo para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Que la comunidad educativa de la institución participó activamente mediante mesas de trabajo, en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, a través de los correspondientes organismos representativos, de los distintos estamentos que la conforman. Sus opiniones y recomendaciones son producto de reflexiones y discusiones dadas entre sus respectivos miembros.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Adoptar en todas y cada una de sus partes el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes presentado por el Consejo Académico de la Institución.

ARTICULO 2º: Toda modificación al sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes adoptado por este acuerdo deberá realizarse a través del Consejo Directivo.

ARTICULO 3º: Los representantes ante el Consejo Directivo, atendiendo los mecanismos y procedimientos definidos por este organismo, serán los encargados de la divulgación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes en sus respectivos estamentos, de tal manera que todos los funcionarios de la Institución conozcan las disposiciones contenidas en él.

ARTICULO 4º: El sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN

Institucionalmente, la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático, continuo y complejo mediante el cual se recauda información relevante y significativa, que procesada y analizada correctamente, permite la emisión de desempeños acerca del nivel formativo, cognitivo y praxiológico del alumno a partir de su comparación con los desempeños propuestos en el currículo de la institución. Posee las siguientes finalidades:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☐ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ☐ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ☐ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su propósito.
- ☐ Determinar la promoción de estudiantes.
- ☐ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 6. Criterios de evaluación y promoción

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento se entenderá por criterios de evaluación aquellos elementos o referentes, previamente definidos por la institución, a partir de los cuales se puede establecer la comparación con respecto del objeto de evaluación o algunas de sus características y por promoción, el paso del alumno de un grado o nivel a otro superior o la obtención del título de bachiller como producto del logro de los objetivos planteados en el PEI

La evaluación y promoción de estudiantes debe consultar los siguientes principios para que sus resultados sean confiables, refleje el real estado de formación del alumno y con base en ellos se tomen decisiones acertadas hacia el futuro.

- ☐ Continuidad: Se realizará a través de la observación y seguimiento permanente a los avances y dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación, lo que implica para el docente en particular, hacer de cada período, clase, tema, unidad, y vigencia académica, momento de evaluación.
- ☐ Integralidad: En su ejecución se tendrá en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del estudiante en su condición de ser humano.
- ☐ Coherencia: Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la Institución propone a través de sus estándares de calidad y lo realmente evaluado y el desempeño del educando
- ☐ Objetividad: Cuando aun siendo actores de las ejecutorias objeto de la evaluación, somos capaces de verla y analizarla desde afuera, y la valoración dada se sustenta con datos, hechos o situaciones verificables, a partir de los indicadores preestablecidos.
- ☐ Participación: Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los docentes, padres de familia y estudiantes basada en la ética, el compromiso y sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los sectores.
- ☐ Formación: En virtud del principio de formación se reorientan los procesos y métodos educativos cuando el análisis de los resultados muestren situaciones incongruentes con las esperadas a partir del acto educativo.

Parágrafo: además de los criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta criterios de evaluación específicos para cada área, según su naturaleza, estipulados en los



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

respectivos planes de área, los cuales, en ningún caso estarán por fuera de los criterios generales aquí formulados.

Criterios de evaluación a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

Teniendo en cuenta el decreto 2082 de 1996, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.) se realizará en función de los desempeños previstos para ello en las distintas áreas o asignaturas y debe especificarse en el plan educativo personalizado (P.E.P) como alternativa para garantizar su participación, inclusión, evaluación y promoción.

La forma de evaluar a dichos escolares debe estar adaptada a sus características y ritmos de aprendizaje, por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer evaluación oral, o lo contrario, en otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación, se requerirá otro tipo de preguntas, o menor número de preguntas.

Como en los demás escolares la evaluación debe ser continua, observando procesos y no los resultados finales.

Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.

Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.

Es oportuno mencionar que los principios básicos de la inclusión están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la no nivelación, si la promoción y la equidad de oportunidades.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En orden a determinar la Promoción o no Promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año o semestre escolar, ha tenido una valoración mínima de 3.0 en la nota final del área, según la escala establecida.

La situación académica de cada estudiante debe quedar definida completamente en el mismo año lectivo, esto es, no pueden quedar alumnos aplazados para el año siguiente.

Las políticas para la Promoción, la no Promoción, la Promoción anticipada, la repitencia, la Permanencia en la Institución y la Promoción a Bachiller Académico son las siguientes:

Promoción en los niveles de educación básica y media

La institución promoverá a aquellos estudiantes que estén en uno de los siguientes casos:

1. Hayan aprobado todas las áreas
2. Que repruebe sólo un área, su calificación sea mayor o igual a 2.5 y el promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3.8.
3. Que al reprobar dos áreas y luego de realizar las actividades de superación de dificultades, apruebe ambas.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código IC FES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Parágrafo1: cuando un estudiante repruebe la misma área en dos años consecutivos, no gozará del beneficio de promoción enunciado en el caso 2.

No promoción

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

☐ Cuando un estudiante deja de asistir sin causa justificada a más del 20% de las actividades académicas, no será promovido al grado siguiente.

☐ Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año escolar, no será promovido al grado siguiente.

☐ Cuando practicada las actividades de superación de dificultades en una o dos áreas se persiste en el desempeño bajo de alguna de ellas o ambas.

No promoción para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto un 20% de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de NO PROMOCION.

No será promovido el estudiante que presente más de dos áreas valoradas con desempeño bajo.

No será promovido aquel estudiante que no cumpla con las actividades de superación propuestas y orientadas por el docente de grado o área.

Promoción anticipada

Estudiantes con desempeño excepcional:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año muestre un rendimiento excepcional —Desempeño Superior con una valoración mayor o igual a 4.6 en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto al el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

☐ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

☐ Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

☐ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

☐ Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

☐ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Para estudiantes no promovidos:

Los estudiantes no promovidos podrán solicitar al consejo académico la promoción anticipada de un grado reprobado siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- ☐ Que haya reprobado máximo tres áreas.
- ☐ Que apruebe un examen de superación de dificultades académicas al iniciar el año escolar.
- ☐ Que haya asistido regularmente a clases en el año anterior
- ☐ Que no haya sido amonestado por disciplina o comportamiento.
- ☐ Que se haya destacado por su sentido de pertenencia hacia la institución
- ☐ Que el promedio en cada área reprobada sea igual o superior a 2.0

☐ Haber presentado la solicitud por escrito firmada por el acudiente y/o padres de familia

Parágrafo 2: Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral. Para el caso del grado undécimo, la promoción implica la graduación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

Parágrafo 3: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 4: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de las respectivas áreas o asignaturas a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Parágrafo 5. Para los estudiantes de familias desplazadas que carezcan de certificados de estudios, el procedimiento es el mismo pero deberá ser autorizado inicialmente por la directiva de la institución .

Criterios de promoción para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

La promoción de los estudiantes con N.E.E, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares. Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ☐ Evolución de estudiantes con respecto a si mismo, respecto a su autonomía escolar.
- ☐ Nivel de aceptación del grupo, si le favorece el grupo de compañeros e integración social del estudiante.
- ☐ Edad del estudiante, es otro factor que se debe considerar ya que esto dificultara la adaptación del estudiante en el grupo. La diferencia de edad no debe ser superior a tres años.
- ☐ Criterios sobre repitencia. Un alumno con N.E.E debe ser promocionado con su grupo. En caso de que haya una decisión contraria, esta deberá sustentarse por escrito,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

expresando las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esta decisión para el estudiante. Teniendo en cuenta que esto pueda ser beneficioso para adquirir mayor madurez o se puedan reportar beneficios adicionales antes de pasar al otro grado, generalmente se tiene en cuenta cuando van a pasar de primaria a secundaria; de lo contrario debe ser promovido con su grupo realizando las adecuaciones curriculares pertinentes.

Quien define los criterios de promoción de un grado a otro serán conjuntamente el docente de aula con el docente de apoyo, donde analizarán el perfil del estudiante y su proyección, definiendo desempeños básicos en las diferentes áreas para el próximo año. Se le comunicará esto a la comisión de evaluación y promoción socializando este proceso. Al iniciar el siguiente curso, los nuevos docentes tendrán el primer bimestre para analizar el estudiante y realizar los ajustes correspondientes.

Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

☑ La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.

☑ La No Promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

☑ Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio para el siguiente año.

☑ Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un Compromiso de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la institución para el siguiente año.

Parágrafo 6: Los Compromisos Académicos y de Convivencia, a que hace referencia el numeral 6.5.4 son documentos escritos en papelería oficial de la institución que llevan las firmas de los Directivos de la Institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

El estudiante que pierda en dos años consecutivos un mismo grado, se le debe recomendar cambio de institución.

Graduación



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La Institución solamente realizará la graduación en el grado once (11). En los otros grados solo habrá ceremonia de clausura.

El título de bachiller se otorgará a los estudiantes de grado once (11) que cumplan con los siguientes requisitos.

Haber aprobado todas las áreas fundamentales y obligatorias de la Educación Básica Secundaria y del nivel de Educación Media, contenidas en el plan de estudios de la Institución.

Haber asistido un mínimo del 80% a las actividades escolares desarrolladas durante el año lectivo.

Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de superación de dificultades un máximo de dos áreas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

En el caso en que el estudiante después que repruebe máximo dos áreas y el puntaje de dichas áreas obtenido en la prueba SABER 11° sea mayor o igual a 60, el docente titular del área lo estimulará con la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 7. Escala de valoración

Los resultados de la evaluación tanto para los informes periódicos como para el final y la expedición de certificados de estudios, se expresarán numéricamente en la escala decimal de 1.0 a 5.0 puntos.

Valoración numérica

1.0 a 2.9
 3.0 a 3.9
 4.0 a 4.5
 4.6 a 5.0

Valoración Cualitativa

Desempeño Bajo
 Desempeño Básico
 Desempeño Alto
 Desempeño Superior

Desempeño Superior:

Se entiende como excelencia el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.6 y 5.0.

Desempeño Alto:

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.0 y 4.5

Desempeño Básico:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 3.0 y 3.9

Desempeño Bajo:

Se entiende como la no superación de competencias y desempeños en el marco de estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en Sistema de Evaluación y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 1.0 y 2.9

Parágrafo 1: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo 2: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y dificultades del estudiante en las diversas áreas.

¿Qué evaluar?

Es importante evaluar todos los conocimientos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. En un proceso de evaluación pluridimensional, la evaluación debe contener como mínimo las variables: capacidad de ser, de saber, de saber hacer, de comprender, de resolver, capacidad de convivir, de aprender por sí mismo, de cuestionar, analizar y proponer, entre otras variables.

Al momento de emitir desempeños debe tenerse en cuenta:

a. Lo Cognitivo: Alude a los procesos de pensamiento que los alumnos desarrollan para procesar contenidos de aprendizajes, conduce directamente a considerar resultado en cuanto:

- Apropriación de los conocimientos propios de cada área
- Desempeño competente para establecer relaciones, seleccionar aspectos relevantes o esenciales, concretar situaciones mediante ejemplos y explorar aplicaciones de los conocimientos.
- Habilidad para la interpretación de problemas
- Comprensión y producción de textos

b. Lo Actitudinal: Se refiere a tener en cuenta los sentimientos, que puedan afectar positiva o negativamente el avance en el proceso aprendizaje, manifestados por el alumno a través de su comportamiento frente a su:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Participación activa y positiva en el desarrollo de las actividades curriculares
- ☑ Responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes
- ☑ Práctica de valores institucionales
- ☑ Asistencia a las actividades académicas

c. Lo Praxiológico: Lo praxiológico está asociado al saber hacer a un alto nivel de idoneidad y en diversos contextos. En tal sentido, la evaluación desde la perspectiva de éste criterio atenderá las manifestaciones del estudiante en cuanto al nivel de:

- ☑ Desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales
- ☑ Aplicación de los saberes específicos adquiridos, a la solución de problemas
- ☑ Interrelación de saberes con su comportamiento social y el medio

Parágrafo 4: al emitir la valoración de un desempeño la calificación atenderá los tres componentes propuestos.

Parágrafo 5: la calificación final de una asignatura será el resultado del promedio de las valoraciones de los desempeños evidenciados durante cada periodo del año escolar. En el caso de los estudiantes que presentan actividades de superación de dificultades, su valoración corresponderá al resultado de dicha actividad.

ARTÍCULO 8. Estrategias de valoración integral en el desempeño de los estudiantes.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el desarrollo de los desempeños, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del ideario de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

☑ Aprender a conocer

Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.

Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período (bimestral, semestral, anual). Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período (bimestral, semestral, anual). Indagan por la apropiación global de las



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.

Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos.

☑ Aprender a hacer

Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.

Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.

Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.

Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.

Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.

Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

☑ Aprender a ser y aprender a convivir

La auto-evaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.

La co-evaluación que realizan maestro y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.

El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.

Los formatos de seguimiento del curso, en la agenda del estudiante, en los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.

La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien el Sistema de Evaluación integración y vivencia de los valores que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.

La participación de los estudiantes en las actividades de formación como persona.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Medios para la evaluación

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- ☑ Pruebas, verbales o escritas, de comprensión o interpretación, análisis y en general de apropiación de conceptos que permiten identificar el proceso de organización de conocimiento elaborado por el estudiante para producir formas alternativas de solución a situaciones problemas. Para este tipo de pruebas se recomienda posibilitarle al alumno, en momentos de su realización, el acceso a notas, textos y otros materiales que independicen el resultado de la misma de la simple capacidad memorística.
- ☑ Exámenes cortos en el transcurso de la clase
- ☑ Sustentación de trabajos de consulta adelantados, de forma individual o en equipo, en cumplimiento de orientaciones sugeridas por el docente del área.
- ☑ Realización de trabajos en equipo bajo la metodología planteada en el modelo pedagógico.
- ☑ Exposiciones.
- ☑ Participación en clase.
- ☑ Apreciaciones hechas con base en la observación y seguimiento al desempeño del alumno (cumplimiento con la presentación de tareas y trabajos en los tiempos estimulados o de los materiales y elementos requeridos para su realización, asistencia a clases y demás actividades pedagógicas a las que se les convoquen, comportamiento dentro y por fuera del área de clases y relación con sus compañeros, docentes y demás funcionarios de la Institución).
- ☑ Entrevistas abiertas llevadas a cabo en el aula con participación del alumno, los compañeros de grupo y el docente del área o un grupo de docentes que orienten clases en el respectivo grupo.
- ☑ Revisión de tareas y cuadernos

ARTÍCULO 9. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas la institución educativa, se hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

Presentación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.

Informes Académicos: Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.

Informes Parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

Actividades de Refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Actividades de superación: Proceso desarrollado al final de cada periodo y del año escolar con los estudiantes que persistan con dificultades en el aprendizaje presentando bajo desempeño en las distintas áreas. Dicho proceso debe ser supervisado por los coordinadores respectivos y registrados mediante actas.

Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes: Valoración nutricional, de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora.

Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional y familiar de los estudiantes: Valoración realizada por las dependencias de trabajo social y docente de apoyo y/o profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.

Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes: Valoración realizada por trabajo social, docentes de apoyo o profesionales externos para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.

Acciones de dirección de grupo: En este proceso el director de grupo juega un papel preponderante, pues, ha de realizar el seguimiento y acompañamiento de sus estudiantes, haciendo el registro correspondiente en el observador del alumno y ejecutando diligentemente las acciones pertinentes para reducir la deserción y repitencia escolar

Reuniones de área o departamento: Reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

Reuniones de Directores de Grupo: Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los estudiantes de un mismo grado y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

Entrevistas con padres de familia o acudientes: Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia de cada colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes: Según el Artículo 7 del decreto 1290, cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación y de los respectivos Directores de Curso.

ARTÍCULO 10. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (n.e.e.)

La docente de apoyo establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante, al docente y al padre de familia.

Implementación de proyectos de recuperación para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.

Orientar al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.

Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades, que precedan al respectivo proyecto de recuperación.

ARTÍCULO 11. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación, es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia.

El reconocimiento en el alumno de la capacidad de evaluar corre paralelo al reconocimiento de su capacidad de participar en el proceso instructivo.

La autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje

Por su parte, la hetero-evaluación es la modalidad más conocida, puesto que se trata de la evaluación que una persona le hace a otra; pero a su vez, este sistema de evaluación implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la evaluación. Una evaluación mal redactada, incoherente, con preguntas ambiguas o elementos conceptuales y prácticos no estudiados, atropella y genera desmotivación en los implicados en el proceso.

Ahora bien, cuando varios sujetos o actores se evalúan entre sí, se dice que allí, hay una co-evaluación. La co-evaluación permite que los sujetos participantes aprendan a respetar y valorar al otro en forma objetiva y plural. Este compromiso de valoración necesariamente nos confronta a nosotros con el otro como seres humanos únicos e irrepetibles que tenemos mucho que dar y recibir.

ARTÍCULO 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El padre de familia de todo aquel estudiante que haya obtenido en la evaluación final de una o dos áreas, valoración de DESEMPEÑO BAJO, recibirá del docente titular, las respectivas actividades de refuerzo a través del director de grupo, después de realizada la reunión de comisión de evaluación y promoción final. El cumplimiento del desarrollo de las actividades señaladas en dicho programa, es responsabilidad del estudiante y el padre de familia debe brindar el apoyo requerido.

Los correspondientes horarios serán elaborados y publicados en el mes de noviembre de cada vigencia por las Coordinaciones en las respectivas sedes y jornadas y se notificarán a los padres de familia de los alumnos comprometidos.

Solo se programarán evaluaciones de superación de dificultades en periodos distintos a los antes estipulados en el presente reglamento cuando existan causas justificadas, constatadas en forma oportuna por la institución. Si el estudiante no presenta excusa justificada para la no asistencia a dichas actividades, este no será promovido.

Parágrafo: El estudiante que pierda las actividades de superación de dificultades y solicite transferencia a otra Institución Educativa, se le deja en el informe final la calificación con DESEMPEÑO BAJO y se le escribe la observación en los certificados de estudio.

ARTÍCULO 13. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

Para garantizar el cumplimiento establecido en éste acuerdo, el Consejo Académico convocará a reuniones cuando lo requiera para verificar este proceso, evaluando los alcances de su aplicación por parte de docentes y directivos docentes. Además, se realizarán las siguientes acciones:

Directivos Docentes:

- Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes espacios de participación de la comunidad educativa.
- Participar en la socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- Velar por el cumplimiento para que los procesos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación se desarrollen de acuerdo a lo estipulado para cada una de las situaciones que se presenten.
- Liderar y asesorar los procesos de implementación y mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, evaluando constantemente las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el proceso educativo, realizando evaluación constante del mismo.
- Proponer estrategias de evaluación acordes con el sistema y con la política evaluativa gubernamental
- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Revisar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento a la articulación e implementación del Sistema de Evaluación
- Velar por la aplicación del nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Docentes:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes departamentos.
- ☑ Participar en socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- ☑ Incluir en las programaciones a partir del año 2010 los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y darle aplicación en el aula o lugar donde se esté realizando las actividades académicas.
- ☑ Ajustar las programaciones atendiendo a los resultados de las pruebas internas y externas.
- ☑ Presentar evidencias ante los directivos docentes de la aplicación de los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación
- ☑ Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ☑ Ajustar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento al desarrollo de éstas durante el mismo.
- ☑ Las actividades académicas o pedagógicas que se programen dentro y fuera del plantel deben planearse y presentarse oportunamente a la coordinación respectiva con la programación de la temática a desarrollar y su respectiva divulgación a la comunidad.
- ☑ Aplicar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación.

Además, de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes. Las comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador de la sede, el grupo de maestros del grado. Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- ☑☑ Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, y analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- ☑ Revisar el desempeño académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- ☑ Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
- ☑ Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- ☑ Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- ☑ Convocar a reuniones de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales de evaluación en el aula.
- ☑ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☐ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familias, correctivos necesarios para superarlos.
 - ☐ Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia, que consideren se hayan violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 - ☐ Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
 - ☐ Otras que determine la institución a través del P.E.I.
 - ☐ Darse su propio reglamento.
- Finalmente, a la hora de diseñar instrumentos de evaluación, talleres, guías, actividades o tareas, se privilegiarán los siguientes tipos de preguntas:
- ☐ **Preguntas interpretativas:** permiten leer entre líneas un texto, hacer lectura pragmática y oculta sobre una información determinada. Las preguntas interpretativas conducen al lector hacia la comprensión de la intención del texto.
 - ☐ **Preguntas analíticas:** permiten comparar, argumentar, criticar, discutir, fundamentar, confrontar y concluir sobre una situación, una experiencia, un fenómeno o un problema determinado. Este tipo de preguntas contribuyen en forma significativa a la solución de problemas en cualquier contexto educativo, laboral o de relaciones humanas.
 - ☐ **Preguntas valorativas o apreciativas:** Las preguntas valorativas, a diferencia de las anteriores, son de opinión. Aquí se puede creer, considerar en forma subjetiva, opinar libremente e incluso proponer.
 - ☐ **Preguntas propositivas:** son aquellas que permiten inferir, diseñar, proponer o crear situaciones a partir de un texto o de una experiencia de improvisación

En las evaluaciones de competencias se deben utilizar las preguntas **argumentativas, las interpretativas y propositivas.**

ARTÍCULO 14. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Durante el año lectivo se entregan a los padres de familia o acudiente, cuatro informes correspondientes a cuatro (4) periodos de igual duración. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas, una numérica y otra con desempeños para lo cual se implementará el respectivo modelo de boletín informativo.

Al finalizar el año lectivo, se entrega un quinto (5º) informe que será el final, producto del promedio de los cuatro períodos el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño cognitivo, actitudinal y praxiológico. La Institución, si lo considera conveniente, obviar la entrega del cuarto informe y entregar únicamente el informe final.

ARTÍCULO 15. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes escritos que se entreguen a los padres de familia deben contener:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Membrete de la institución

Nombre de la sede

Datos del alumno, apellidos y nombres, jornada, grado y grupo, modalidad (10º y 11º grado). No. en la lista, No. del informe y Año lectivo.

Ocho columnas: en la primera se relaciona la intensidad horaria de la asignatura; en la segunda columna las faltas de asistencia del estudiante: en la tercera columna el informe de desempeño de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios: la cuarta, quinta, sexta y séptima columnas está destinada a la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada una de las áreas o asignatura en los cuatro los períodos académicos: en la octava columna la valoración numérica final alcanzada por el estudiante en cada área o asignatura.

Seguidamente aparece la escala de valoración institucional con su correspondiente escala de valoración nacional y los criterios de evaluación institucional

Además aparece un espacio para anotar conceptos de la comisión de evaluación y promoción de ser necesarios y el espacio para el concepto de dirección de grupo.

Informes de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (n.e.e.)

Los informes de valoración sobre los rendimientos de los estudiantes expresarán el rendimiento general por áreas, contemplaran los juicios valorativos determinados por cada área del conocimiento, se evidenciara la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa especificando el nivel de desempeño alcanzado.(desempeño superior, alto, básico o bajo) Los padres de familia de los estudiantes con N.E.E recibirán adicionalmente un informe semestral descriptivo, entregado por la docente de apoyo donde conozcan detalladamente el progreso del estudiante, basado en los alcances logrados en los periodos académicos como tales, ajustado a los desempeños y de acuerdo a la condición de N.E.E que el estudiante presente, este deberá incluir información detallada de las fortalezas, y dificultades que hayan presentado. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL SERVICIO DE APOYO.

ARTÍCULO 16. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

Reclamaciones de Estudiantes

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Maestro del área o asignatura.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de Curso.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

☒ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la Comisión de Evaluación y Promoción

☒ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Reclamaciones de padres de familia y acudientes

Los padres de familia o acudientes procederán así:

☒ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.

☒ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.

☒ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación, a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

☒ Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.

☒ Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas de la Institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

ARTÍCULO 17. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es una construcción donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar; por lo tanto, es necesario que en su discusión participen: El Consejo



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres, los Docentes y los Estudiantes. A cada uno de estos estamentos, les corresponde lo siguiente:

AL CONSEJO DIRECTIVO

Adoptar la propuesta de evaluación presentada por el Consejo Académico, expidiendo el respectivo acuerdo y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO ACADÉMICO

- ☑ Realizar el estudio del Sistema de Evaluación Institucional y elaborar la respectiva propuesta
- ☑ Presentar la propuesta al Consejo Directivo para su adopción e institucionalización
- ☑ Articular el Sistema de Evaluación con el PEI.
- ☑ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- ☑ Definir el manual de procedimiento.
- ☑ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ☑ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación y promoción.
- ☑ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ☑ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y comunidad educativa y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO DE PADRES

Participar en la construcción y re-conceptualización del SIEE y velar por su cumplimiento

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- ☑ Participar en la construcción del SIEE.
- ☑ Estudiar y socializar el SIEE y velar por su cumplimiento

AL PERSONERO

Garantizar los derechos de los estudiantes y velar por su cumplimiento del sistema de evaluación y promoción institucional

PARAGRAFO: La modificación de la presente propuesta se dará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 1290.

El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero del 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Corozal Sucre a los 13 días del mes de enero del año 2014.

1. Propuesta del comité de convivencia escolar

Importancia: “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Artículo 22. Ley 1620 de 2013.

2. Reglamento

CAPITULO I

DE SUS MIEMBROS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1. Integrantes

CANDIDATOS	CARGO
MANUEL ESTEBAN GARAY TRUJILLO	RECTOR
NELSON CONTRERAS PEREZ	COORDINADOR
CARMEN ENITH ROMERO	TRABAJADORA SOCIAL
CARLOS RUIZ	PRESIDENTE CONSEJO DE PADRES
SINDY MARCELA CONTRERAS MEDINA	PERSONERA (A) ESTUDIANTIL
VICTOR JOSE NARVAEZ MERCADO	PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL
CANDELARIA ASSIA	DOCENTE
ALBA LUCIA CASTILLO LONDOÑO	DOCENTE

ARTÍCULO 2. Funciones del comité de convivencia escolar:

- ☐ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ☐ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ☐ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 DE 2003, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité
- ☐ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ☐ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

☑ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

ARTÍCULO 3. Funciones del presidente del comité de convivencia escolar

- a. Dirigir las acciones del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR procurando eficiencia y eficacia en los resultados
- b. Supervisar programas, planes y proyectos que se adelanten por miembros de la comunidad y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- c. Rendir informes ante dependencias de la institución o quien lo requiera acerca del trabajo del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- d. Proporcionar información y sugerir fuentes de información necesarias para la dinamización de la labor del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- e. Coordinar la difusión de logros y metas alcanzadas como producto del trabajo del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- f. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- h. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4. Funciones del secretario(a) del comité de convivencia escolar

- a. Diligenciar actas de reuniones del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- b. Elaborar oficios y circulares a diferentes dependencias y entidades para la gestión de recursos y procesos que coadyuven en el logro de los objetivos del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- c. Verificar la asistencia y quórum para sesionar EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 5. Funciones de los vocales

- a. Velar porque las reuniones del se realicen según agenda COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- b. Proponer alternativas de solución a situaciones que obstaculicen el dinamismo del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- c. Hacer seguimiento a acuerdos establecidos al interior del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO II

DE SUS DECISIONES

ARTÍCULO 6. De las sesiones

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo el último lunes de cada 2 meses a las 11:00 a.m

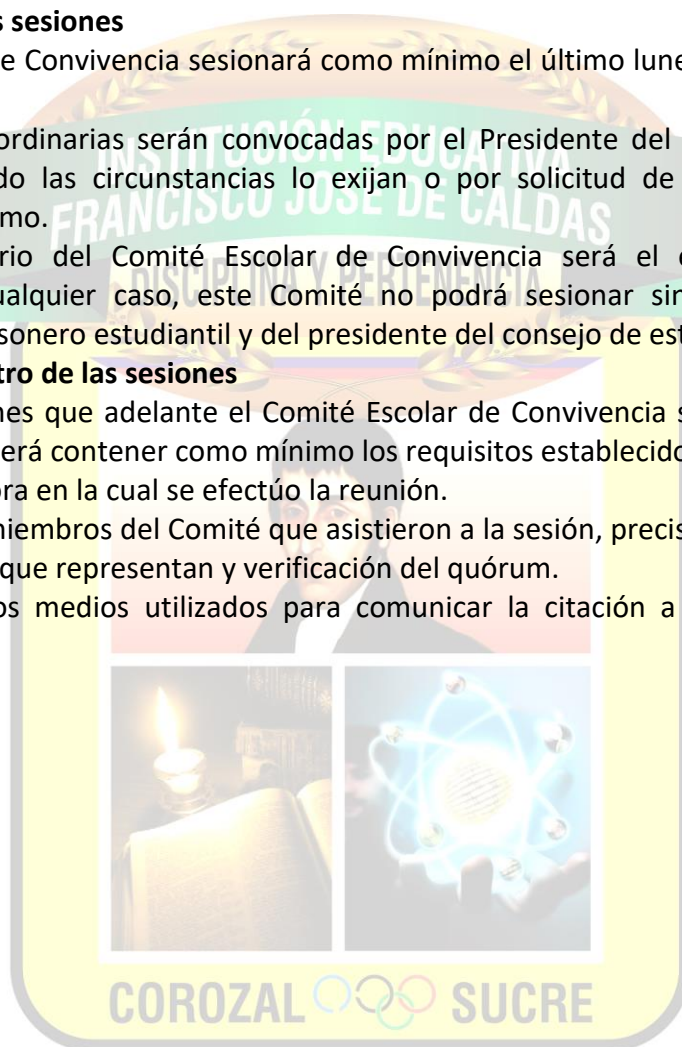
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

ARTÍCULO 7. Registro de las sesiones

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
 - Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
 - Comité Escolar de Convivencia**
- Manuel de Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



- PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

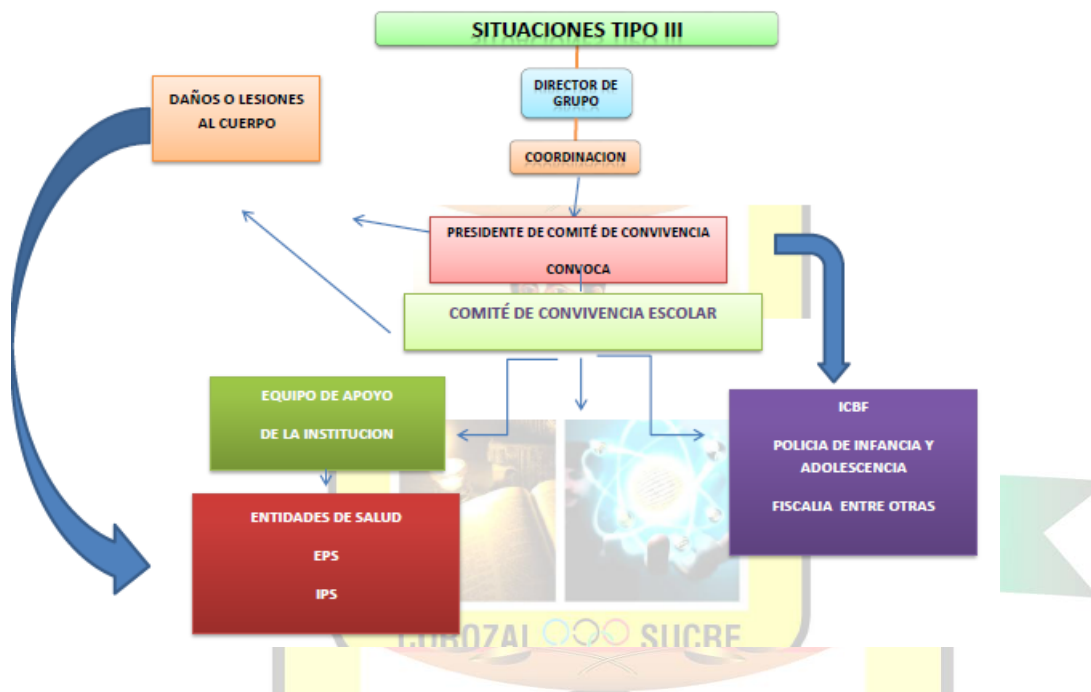


Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

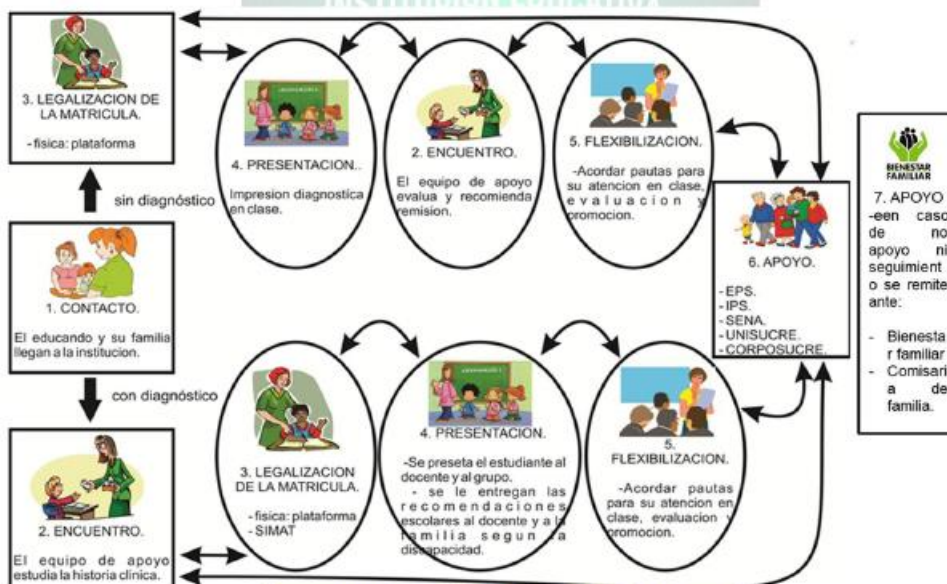
RUTAS DE ATENCION A ESTUDIANTES PARA CASO D E CONVIVENCIA ESCOLAR BASADO EN LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6



RUTA DE ATENCION INTEGRAL A LA INCLUSION





Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

AREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

El área de Gestión Académica es la esencia del trabajo de la Institución Educativa, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

1.- Proceso: Diseño Pedagógico (Curricular)

El componente pedagógico se constituye como el eje central de la institución educativa, al cual se articulan otros componentes del PEI para darle sentido a su quehacer. Su contenido está orientado hacia el tipo de persona que se quiere formar.

En la Institución Educativa Francisco José de Caldas, este componente está guiado por unos criterios y unos valores centrados en la persona, procurando el desarrollo progresivo e integral de los estudiantes. Para su organización se tuvo en cuenta los lineamientos generales del currículo, la ley 115 de 1994, la ley 715 del 2001 y los estándares curriculares, sin desconocer el contexto o realidad que vive la comunidad educativa.

Como parte fundamental del proceso pedagógico, es algo inacabado que cada día se va desarrollando con los aportes de la didáctica, la ciencia y la tecnología bajo la orientación de los docentes y la participación de los estudiantes y padres de familia.

El componente está enfocado hacia la re-contextualización de los procesos educativos y tiene como finalidad la adquisición de herramientas básicas que permitan el aprender a aprender, propiciando la adquisición del conocimiento y el libre desarrollo de la personalidad.

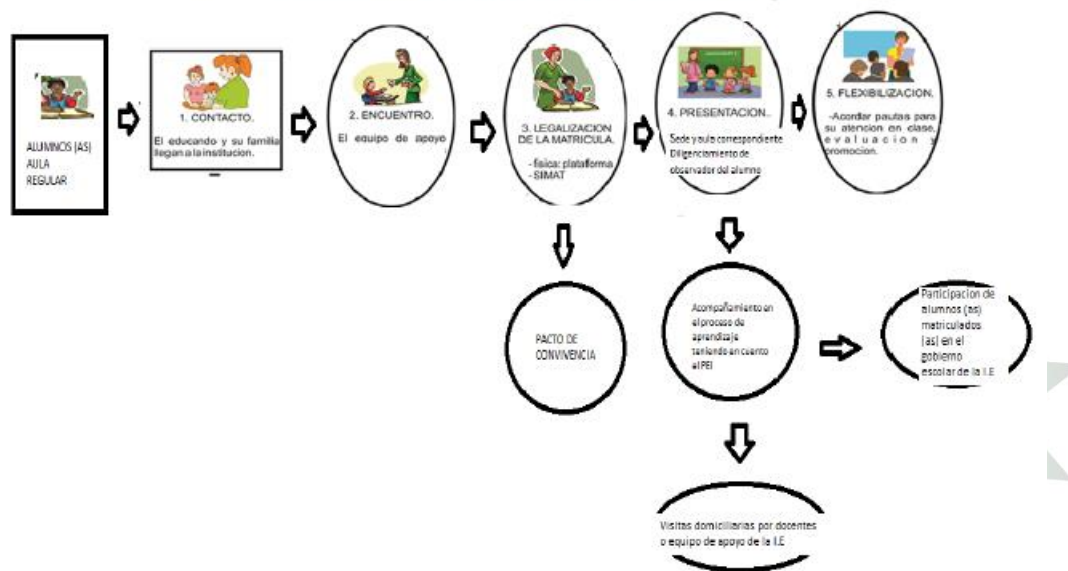
Recientemente, ha cobrado especial importancia en el diseño curricular de la institución, el fomento de la cultura del emprendimiento, a través del impulso de proyectos productivos con la participación de la comunidad escolar; asimismo, se están haciendo replanteamientos a los proyectos lúdico-pedagógicos (en el marco del modelo pedagógico CIDEP) y al proyecto pedagógico transversal (Vivo dignamente, convivo armónicamente), desde el nivel de transición hasta la media académica, los cuales propenden por mejorar los procesos formativos. De igual manera, se impulsa el Comité Lector Institucional, como herramienta que promueve el comportamiento lector en la comunidad educativa y últimamente se tiene la intención de diseñar e implementar módulos para el desarrollo de las clases atendiendo las necesidades educativas de la población estudiantil y apuntando hacia el mejoramiento de la calidad educativa.

a.- Plan de Estudios

Plan de estudio es el instrumento que señala el norte que debe seguir la Institución Educativa Francisco José de Caldas y responde a los principios y criterios en los cuales se apoya su proceso de formación. El Plan de la Institución recoge las orientaciones del MEN en cuanto a sus disposiciones normativas y la modalidad que el colegio debe ofrecer en el nivel de la educación media, y jóvenes y adultos con discapacidad.

Son componentes del plan de estudio de nuestra institución, los planes de áreas, planes de asignaturas, planes de curso, los proyectos pedagógicos curriculares y extra curriculares.

RUTA DE ATENCION A ALUMNOS (AS) REGULARES



b.- Propuesta Pedagógica Institucional.

El surgimiento y desarrollo histórico de la propuesta ocurre como respuesta al conductismo clásico y a la necesidad establecer complementariedad entre las teorías pedagógicas cognitivas y sociales. El aprendizaje no es sólo fruto de una interacción entre el individuo y el medio (desarrollismo). La relación que se da en el aprendizaje es esencial para el desarrollo de este proceso.

c.- Enfoque metodológico coherente con la propuesta pedagógica

Dentro del proceso de reflexión adelantado para el análisis y escogencia del modelo pedagógico institucional, también surgió la necesidad de darle una mirada o direccionamiento particular, coherente con los principios establecidos y que ayude a superar la concepción tradicional de las clases. Es así como también se llegó a la conclusión de la pertinencia y conveniencia de asumir en términos de Miguel de Zubiria (2007) tres enfoques pedagógicos contemporáneos que ayuden al pleno desarrollo y realización del modelo social cognitivo desde la perspectiva de la complementariedad. Los enfoques asumidos dentro del modelo son:

- ☑ El aprendizaje basado en problemas
- ☑ El aprendizaje significativo

☑☑ La pedagogía afectiva.

☑ Modelo flexible educativo “escuela inclusiva” (ver proyecto” ANEXO”
(Ver Propuesta Pedagógica)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

MARCO TEÓRICO DEL ENFOQUE

1.1. Surgimiento y desarrollo histórico:

- Surge como respuesta al conductismo clásico y a la necesidad establecer complementariedad entre las teorías pedagógicas cognitivas y sociales.
- El aprendizaje no es sólo fruto de una interacción entre el individuo y el medio (desarrollismo). La relación que se da en el aprendizaje es esencial para el desarrollo de este proceso.

1.2. Fundamentos filosóficos, epistemológicos, psicológicos, sociológicos y pedagógicos

➤ Filosófico

Se enmarca dentro de corrientes filosóficas como el **existencialismo**, que define al **hombre como un ser por realizar, con responsabilidad de autorrealización**, pues en este modelo se **privilegia la autonomía del que aprende**, quien debe asumir las circunstancias concretas de su vida, de su existencia como ser único y total. Por otro lado, esta corriente filosófica considera que el **fin del hombre es su realización, su desarrollo como ser libre y auténtico; un hombre integral**.

➤ Epistemológico:

Tiene como finalidad educativa el **desarrollo pleno de la persona** teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada individuo, con el único **propósito de hacerlo útil a la sociedad** en la cual desarrolla su vida.

El conocimiento como las realidades sociales, a las cuales el individuo debe adaptarse o superar en procura de una nueva sociedad.

➤ Psicológico

- Las funciones intelectuales como objetivos educacionales.
- La importancia del trabajo en equipo.
- Las actitudes del aprehendiente y las actitudes del docente.
- El desarrollo del individuo asociado al desarrollo social. Es la interdependencia establecida entre el desarrollo del individuo y la calidad del contexto social.

➤ Sociológico

Plantea la conveniencia de tener en cuenta en su desarrollo curricular, las **características, necesidades, costumbres, creencias, organización y recursos del medio en que se desenvuelve el estudiante**, es decir, su **ambiente micro social**.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Visualiza los aspectos sociales y el cambio como un contexto para el desarrollo personal.

➤ **Pedagógico**

Valida la intervención docente en la manera que permita el procesamiento de información y la captura de datos alrededor de problemas del mundo de la vida. **Prepara para el cambio y para intervenir en ellos, reclamando el compromiso social del individuo.**

La enseñanza es una forma de preparar para la vida en sociedad.

El aprendizaje es la forma de responder y adaptarse a los cambios sociales.

1.3. **REPRESENTANTES**

Vigotstky:

- *Los procesos mentales tienen su génesis en la interacción social*
- *El mundo social influye en el sujeto a través de otros sujetos, de los objetos socio culturales, de las prácticas que han sido creadas por generaciones anteriores.*

Piaget:

- *Aprender es operar con ideas o con objetos: experiencia -acción*
- *La escuela entorno que debe estimular y favorecer el proceso de auto-construcción.*
- *Actuando sobre el medio, el sujeto reconstruye el mundo físico y social que lo rodea, lo objetiva y lo representa.*

Makarenko:

- *La educación no está al servicio de la individualidad, sino pensada para la colectividad. La persona al servicio del bien común*

Freinet:

- *“no hay en el niño necesidad natural de juego: no hay sino necesidad del trabajo, es decir, la necesidad orgánica de gastar el potencial de vida en una actividad a la vez individual y social, que tenga un fin perfectamente comprendido, a la medida de las posibilidades infantiles”.*
- La escuela activa de Freinet parte, pues, de la actividad del niño, actividad estrechamente vinculada al medio.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Las actividades escolares deberán partir del interés, de las necesidades del niño y, por tanto, los trabajos deberán estar percibidos por él como tareas útiles

Paulo Freiré

- *Pablo Freire es un pensador comprometido con la vida, no piensa en ideas abstractas, sino que piensa partiendo de la existencia concreta.*
- *Su proyecto educativo, que parte de la praxis, apunta a crear humanización, a liberar al hombre de todo aquello que no lo deja ser verdaderamente persona.*
- *"Ahora, ya nadie educa a nadie, así como tampoco nadie se educa a sí mismo, los hombres se educan en comunión, mediatizados por el mundo".*

2. COMPONENTES CURRICULARES

Proponemos el modelo pedagógico social- cognitivo cuyas características se describen así:

- a) Su **meta o propósito** es el **desarrollo pleno del individuo** para la **producción social, material y cultural.**
- b) Con una **dinámica social** que privilegia **el trabajo cooperativo** con miras a producir el bienestar social, impulsado por el docente en una relación horizontal con sus estudiantes.
- c) **Los contenidos, tomados del mundo de la vida**, ajustados a la reflexión científico- técnica como construcción colectiva histórica de la humanidad.
- d) **Los métodos de carácter dinámico** atendiendo el nivel de desarrollo del individuo y el grado de complejidad del conocimiento, con énfasis en el trabajo productivo de grupo.
- e) **Atiende el desarrollo de las estructuras mentales** del individuo en armonía con su desarrollo **biológico y social.**
- f) **La evaluación se asume como dinámica** que tenga en cuenta todo el proceso educativo en todas sus dimensiones desde un punto de vista reflexivo y valorativo.

3. COHERENCIA CON LOS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES Y CON EL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS.

FILOSOFÍA I.E.F.J.C:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La Institución Francisco José de Caldas dirige su accionar pedagógico, con principios éticos, morales, religiosos, políticos y democráticos; **buscando como fin último la educación integral** de sus estudiantes, formándolos como personas: sensibles, reflexivas, participativas, independientes, provistas de nobles sentimientos patrióticos, amantes de la convivencia pacífica, de la naturaleza y de la conservación del medio ambiente.

El docente en su quehacer diario orientará a sus educandos para que sean artífices de su propio desarrollo, respetando sus individualidades, estimulando su autonomía, incentivando la creatividad, propiciando la trascendencia, fomentando la práctica de valores como: la solidaridad, la apertura, el respeto, la justicia, la tolerancia y la honradez. Es propósito de la Institución, hacer de la educación un verdadero instrumento de cambio con estudiantes capaces de adaptarse a los procesos históricos de nuestra sociedad y de proponer alternativas individuales y colectivas ante las situaciones que se le presenten.

VISIÓN I.E.F.J.C:

La Institución Educativa Francisco José de Caldas atendiendo las políticas de integración pretende consolidar:

La implementación de un programa de formación integral en competencias laborales de carácter empresarial, incluyendo a jóvenes y adultos con un alto grado de analfabetismo. Con las mismas oportunidades y participación activa de los programas liderados por la comunidad educativa.

Ello será posible a través del impulso de acciones dinámicas emprendidas por el personal altamente calificado con el que cuenta la institución.

MISIÓN I.E.F.J.C:

La institución educativa francisco José de caldas tiene como misión contribuir con la integración y formación integral de niños, jóvenes, adultos población Vulnerable, población con talentos y capacidad excepcional; desde y para la diversidad, como una posibilidad de desarrollo humano y valor educativo; con el fin de maximizar sus potencialidades, favoreciendo así sus condiciones de vida, bienestar y progreso, con su entorno familiar, a través de la realización de proyectos Educativos de carácter empresarial que lideren cambios significativos en pro de su desarrollo, de su entorno inmediato y de la comunidad.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Para ellos se busca implementar procesos y estrategias pedagógicas que propicien la creatividad, la capacidad crítica, reflexiva, investigativa y de proyección social de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. COHERENCIA CON EL PERFIL DEL ALUMNO

PERFIL DEL ALUMNO

El alumno de la Institución Francisco José de Caldas de Corozal, será una persona que se proyecte a la sociedad o comunidad donde se desenvuelve, teniendo presente ante todo su honestidad, su sinceridad, su orden, el respeto consigo mismo y con los demás, colaborador, justo y altruista, capaz de asumir responsabilidades y tomar decisiones sobre situaciones que tengan que ver con su entorno social.

5. JUICIO DE VALOR SOBRE LA PERTINENCIA DEL MODELO

El modelo social-cognitivo es altamente pertinente para el desarrollo de la I.E. Francisco José de Caldas, puesto que es inspirador de un currículo que:

- Responde y promueve conflictos socio-cognitivos, caracterizados por la oposición e interacción social entre los individuos, desde las perspectivas: inter-individual e intra-individual que favorece la co- elaboración del conocimiento y la realidad.
- Proporciona contenidos y valores para que los estudiantes mejoren la comunidad en orden a la reconstrucción social de la misma.
- Promueve un proceso de liberación constante mediante la formulación de alternativas de acción al confrontar colectivamente situaciones reales.
- Potencie la convergencia entre el saber práctico, el aprender a pensar y los procesos de aprendizaje, al momento de transformar el conocimiento para la solución de problemas que vayan en bien de la comunidad.
- Propende para que las experiencias educativas sean estimuladas por el fortalecimiento científico a través del dialogo, la critica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social.
- Pregona una concepción curricular en que la institución educativa-social, está llamada a configurarse como un agente de cambio, como un puente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Busca el desarrollo de los estudiantes para la sociedad en permanente cambio y para transformarla.
- Propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del alumno desde marcos de referencias propios y donde lo válido será la fuerza de los argumentos, la coherencia y la capacidad de persuasión.

6. IMPLICACIONES DEL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL – COGNITIVO EN EL PLAN DE ESTUDIOS, UNIDAD DE ESTUDIO POR AREA Y EN EL PLAN DE CLASE

6.1. IMPLICACIONES GENERALES:

- La enseñanza debe enfatizar en los **procesos de construcción** más que en los métodos de transmisión de resultados, y debe explicitar las relaciones y los impactos del conocimiento en la vida del hombre, la naturaleza y la sociedad.
- La dinámica del proceso educativo debe ser un **acto comunicativo** en que los conocimientos de sentido común del alumno se reestructuren en otros más elaborados bajo la orientación del profesor.
- En la enseñanza y el aprendizaje del conocimiento, **muchas veces las preguntas son más importantes que las respuestas.**
- En el aprendizaje del conocimiento **los errores son tan valiosos o más que los aciertos.**
- **El conocimiento formalizado o académico tiene un lenguaje** que es producto de la rectificación del **lenguaje natural**. Por lo tanto los dos lenguajes son diferentes pero valiosos y la educación debe propiciar la transformación del segundo en el primero.
- **La epistemología e historia del conocimiento son fundamentales** como recursos para lograr, entre otras cosas, la comprensión y un cambio de actitud hacia dicho conocimiento para los estudiantes.
- **La evaluación, en cuanto proceso reflexivo y valorativo del quehacer humano,** debe desempeñar un papel regulador, orientador, motivador y dinamizador de la acción educativa.
- **Atiende al contexto socio cultural** del individuo como elemento determinante en su pleno desarrollo, es decir **asume la realidad como un mediador y potenciador** de los procesos de enseñanza aprendizaje.

6.2. IMPLICACIONES EN EL AULA



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **Efectos Educativos:** Desarrolla en la persona la capacidad de adaptarse a la sociedad en permanente cambio y de asumir compromisos con la reconstrucción social.
- **Dinámica Social del Aula:** El docente promueve el procesamiento de información y la recolección de datos alrededor de problemas del mundo de la vida. El estudiante participa activamente y de manera cooperativa. El trabajo en equipo es fundamental.
- **Principios de Reacción:** El docente hace, orienta, hace rectificaciones y promueve nuevas actividades cuando sea conveniente. Además es promotor de actividades que propicien el conflicto cognitivo y el trabajo en equipo.
- **Sistema de Apoyo:** La problemática real de la comunidad es el principal recurso y objeto de estudio.
- **Sintaxis:** A este enfoque se ajustan los métodos de enseñanza que se basan en la resolución de problemas, estudio de caso y la investigación acción participativa entre otros.

7. ENFOQUES ASUMIDOS DENTRO DEL MODELO PEDAGOGICO.

Dentro del proceso de reflexión adelantado para el análisis y escogencia del modelo pedagógico institucional, también surgió la necesidad de darle una mirada o direccionamiento particular, coherente con los principios establecidos y que ayude a superar la concepción tradicional de las clases. Es así como también se llegó a la conclusión de la pertinencia y conveniencia de asumir en términos de Miguel de Zubiria (2007) tres enfoques pedagógicos contemporáneos que ayuden al pleno desarrollo y realización del modelo social cognitivo desde la perspectiva de la complementariedad. Los enfoques asumidos dentro del modelo son:

- Aprendizaje basado en problemas.
- Aprendizaje significativo.
- Pedagogía afectiva.
- Socioformación.

Todos estos enfoques, apuntan a complementar el proceso pedagógico que se espera generar y mediante el cual se busca superar las necesidades reconocidas a nivel de las prácticas de enseñanza y aprendizaje desarrolladas por los docentes de la institución, de tal forma que se logre armonizar un trabajo que genere calidad y que responda a los ideales educativos institucionales.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Aprendizaje basado en problemas¹

Propone una didáctica funcional, que busca hacer que los estudiantes resuelvan problemas reales y significativos. En este, los estudiantes desempeñan un papel activo y autónomo y desarrollan las actitudes que privilegien la integración a grupos de trabajo. Dentro de las labores que el estudiante debe asumir se encuentran: recolectar y analizar fuentes de información, analizar situaciones reales desde una perspectiva teórica, proponer y evaluar soluciones utilizando recursos disponibles, planificar y proyectar.

Sobre el rol del docente, se concibe como tutor afiliativo puesto que privilegia el beneficio social del conocimiento, que diseña y asesora la experiencia de los alumnos, mediante el liderazgo instrumental.

Las secuenciación didáctica que se desarrolla se da en tres momentos: el diseño de la experiencia, el desarrollo de la experiencia y la evacuación.

Aprendizaje significativo²

El aprendizaje significativo se preocupa ante todo por lograr que se construyan aprendizajes perdurables, aplicables dentro del contexto social y acordes con las disciplinas científicas del momento, fue esto lo que inquieto a David Ausubel, Joseph Novak y Helen Hanesian.

Desde la mirada didáctica, este tipo de enfoque, privilegia la actividad cognitiva y el papel formativo de la escuela. Su propósito fundamental es transferir significativamente al alumno redes conceptuales y proposiciones científicas, en donde el docente debe asumir un rol directivo-cognitivo y privilegia su actitud y mirada cognitiva de su trabajo. En consecuencia el docente, induce procesos para incluir o transformar los preconceptos en genuinos conceptos, a partir de las actividades que el selecciona para desarrollar la clase.

Sobre el papel del estudiante, este debe ser receptivo-participativo, con destacada actitud cognitiva, su tarea básica es diferenciar y organizar los nuevos conceptos y proposiciones. Además debe investigar para enriquecer la red de conceptos adquiridos.

¹ Según el documento de Germán Darío Hernández Rojas, que se presenta en el texto Enfoques Pedagógicos y Didácticos Contemporáneos.(2004)

² Según el documento de Haydée Martínez De Correa, que se presenta en el texto Enfoques Pedagógicos y Didácticos Contemporáneos. (2004)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Al momento de la organización de la secuencia didáctica, deben organizarse en una planeación, desarrollo y la evaluación. Sobre este aspecto se utilizan los mapas conceptuales como organizadores de los cuerpos de conocimiento que a su vez posibiliten reestructurar los conceptos e integrar los conocimientos naturales con los científicos en la nueva estructura.

Pedagogía afectiva³

Este enfoque tiene por propósito educar individuos felices con competencias afectivas intrapersonales, interpersonales y socigrupales, además se centra en tres principios básicos: amor a sí mismo, amor a los otros y amor al mundo y al conocimiento.

La enseñanza desde esta óptica se centra en el método instrumental operacional, cuyo propósito es enseñar competencias, para lo cual adoptan tres fases secuenciales: la afectiva, que propone al estudiante razones para justificar la validez e importancia del aprendizaje por ocurrir; la cognitiva, donde se comprende el instrumento, y la fase expresiva, donde se despliegan operaciones afectivas, es aquí donde la enseñanza posibilita y se transforma en genuino aprendizaje.

En este caso el docente asume un rol de preparador, modelador y evaluador de la actividad, también dispone los ejercicios de modelación, simulación y ejercitación, necesarios para lograr el propósito trazado. Al mismo tiempo el alumno debe asumir el papel de simular (haciendo procesos metacognitivos) y ejercitar (momento en el cual se adquiere la competencia instrumental: saber-hacer), que dan cuenta de la fase afectiva y de las operaciones desplegadas.

Socioformación⁴

La socioformación busca transformar la educación a partir de la formación de ciudadanos con un sólido proyecto ético de vida, el trabajo colaborativo, el emprendimiento, la gestión del conocimiento, el pensamiento complejo y la metacognición. Busca que las personas aprendan a resolver problemas del contexto por medio de proyectos, análisis de casos, sociodramas y acciones de vinculación con

³ Según el documento de Miguel de Zubiria Samper, que se presenta en el texto Enfoques Pedagógicos y Didácticos Contemporáneos. (2004)

⁴ Según el documento de Sergio Tobón, que se presenta en el texto Evaluación socioformativa, Estrategias e Instrumentos. (2017)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

la comunidad. En esta propuesta educativa, la evaluación es un proceso de diagnóstico, retroalimentación y apoyo continuo a las personas, equipos y organizaciones para que mejoren y desarrollen el talento y la actuación en la identificación, interpretación, argumentación y resolución de problemas del contexto, considerando los retos de la sociedad del conocimiento. Con ello, se busca formar seres humanos con autonomía para que trabajen colaborativamente y con valores sólidos en la transformación de la realidad.

El docente se asume como mediador de la formación humana integral, a partir de la asesoría, el acompañamiento, el apoyo, la instrucción y la gestión de recursos. Se busca que los estudiantes construyan un sólido proyecto ético de vida y desarrollen las competencias establecidas en el currículo mediante estrategias de aprendizaje afectivo-motivacionales, cognitivo-metacognitivas y de desempeño. Se apoya a los estudiantes para que sean ellos mismos los que planifiquen, ejecuten y evalúen el proceso de aprendizaje.

La socioformación, a su vez, es un enfoque de gestión del talento humano inscrito dentro de la sociedad del conocimiento, la cual representa una transformación de la sociedad de la información surgida a finales del siglo pasado. La sociedad del conocimiento consiste en un conjunto de comunidades pequeñas y grandes que trabajan en el mejoramiento de las condiciones de vida con una visión integral y transdisciplinaria mediante la colaboración, la gestión del conocimiento, la cocreación de saberes, la ética y el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación. La gestión del conocimiento implica no solamente buscar el conocimiento en diversas fuentes y procesarlo, sino también comprenderlo, analizarlo de manera crítica, articularlo y aplicarlo en la resolución de problemas con responsabilidad y pertinencia.

Como resultado de la construcción colectiva de docentes, se propuso una gama de estrategias, técnicas, instrumentos y actividades pedagógicas para el trabajo en el aula, acordes con los cuatro enfoques contenidos en la propuesta institucional social-cognitiva, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

ENFOQUES

Aprendizaje basado en problemas	Aprendizaje significativo	Pedagogía afectiva	Socioformación
<p>Propone una didáctica funcional, que busca hacer que los estudiantes resuelvan problemas reales y significativos. En este, los estudiantes desempeñan un papel activo y autónomo y desarrollan las actitudes que privilegien la integración a grupos de trabajo. Dentro de las labores que el estudiante debe asumir se encuentran: recolectar y analizar fuentes de información, analizar situaciones reales desde una perspectiva teórica, proponer y evaluar soluciones utilizando recursos disponibles, planificar y proyectar.</p> <p>Sobre el rol del docente, se concibe como tutor afiliativo puesto que privilegia el beneficio social del conocimiento, que diseña y asesora la experiencia de los alumnos, mediante el liderazgo instrumental.</p>	<p>El aprendizaje significativo se preocupa ante todo por lograr que se construyan aprendizajes perdurables, aplicables dentro del contexto social y acordes con las disciplinas científicas del momento, fue esto lo que inquieto a David Ausubel, Joseph Novak y Helen Hanesian.</p> <p>Desde la mirada didáctica, este tipo de enfoque, privilegia la actividad cognitiva y el papel formativo de la escuela. Su propósito fundamental es transferir al alumno redes conceptuales y proposiciones científicas, en donde el docente debe asumir un rol directivo-cognitivo y privilegia su actitud y mirada cognitiva de su trabajo. En</p>	<p>Este enfoque tiene por propósito es educar individuos felices con competencias afectivas intrapersonales, interpersonales y sociogrupales, además se centra en tres principios básicos: amor a sí mismo, amor a los otros y amor al mundo y al conocimiento.</p> <p>La enseñanza desde esta óptica se centra en el método instrumental operacional, cuyo propósito es enseñar competencias, para lo cual adoptan tres fases secuenciales: la afectiva, que propone al estudiante razones para justificar la validez e importancia del aprendizaje por ocurrir; la cognitiva, donde se comprende el</p>	<p>La socioformación es un enfoque que busca que los estudiantes desarrollen su talento y se realicen plenamente resolviendo problemas de la sociedad real, con base en sus propias vivencias, seleccionando áreas concretas de actuación. Este enfoque se define como una perspectiva educativa que se orienta a la formación integral de los ciudadanos a partir del abordaje de problemas del contexto, en un marco de trabajo colaborativo, considerando el proyecto ético de vida de cada uno de los actores, el emprendimiento mediante proyectos transversales, la gestión y co-creación de los saberes y la metacognición, tomando como base las tecnologías de la información y la comunicación. Es un enfoque educativo, didáctico y evaluativo teórico y metodológico sobre el desarrollo del talento humano que busca formar a las</p>



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

<p>Las secuenciación didáctica que se desarrolla se da en tres momentos: el diseño de la experiencia, el desarrollo de la experiencia y la evacuación.</p>	<p>consecuencia el docente, induce procesos para incluir o transformar los preconceptos en genuinos conceptos, a partir de las actividades que el selecciona para desarrollar la clase.</p> <p>Sobre el papel del estudiante, este debe ser receptivo-participativo, con destacada actitud cognitiva, su tarea básica es diferenciar y organizar los nuevos conceptos y proposiciones. Además debe investigar para enriquecer la red de conceptos adquiridos. Al momento de la organización de la secuencia didáctica, deben organizarse en una planeación, desarrollo y la evaluación. Sobre este aspecto se utilizan los mapas conceptuales como organizadores de los cuerpos de conocimiento que a su vez posibiliten reestructurar los</p>	<p>instrumento, y la fase expresiva, donde se despliegan operaciones afectivas, es aquí donde la enseñanza posibilita y se transforma en genuino aprendizaje.</p> <p>En este caso el docente asume un rol de preparador, modelador y evaluador de la actividad, también dispone los ejercicios de modelación, simulación y ejercitación, necesarios para lograr el propósito trazado. Al mismo tiempo el alumno debe asumir el papel de simular (haciendo procesos metacognitivos) y ejercitar (momento en el cual se adquiere la competencia instrumental: saber-hacer), que dan cuenta de la fase afectiva y de las operaciones desplegadas.</p>	<p>personas para vivir en la sociedad del conocimiento con un proyecto ético de vida sólido, trabajo colaborativo, emprendimiento y las competencias necesarias para afrontar los retos del contexto local global, buscando la calidad de vida, el tejido social de la convivencia, la inclusión y el desarrollo socioeconómico, teniendo como base el aseguramiento de la y el equilibrio y sustentabilidad ambiental-ecológica. Para ello se tiene como base el pensamiento complejo, la eco-educación y la multiculturalidad. En la socioformación es importante desarrollar en los estudiantes el proyecto ético de vida, el trabajo colaborativo, el emprendimiento, la gestión del conocimiento, el pensamiento complejo y la metacognición. De igual forma pretende que resuelvan problemas del contexto por medio de proyectos, análisis</p>
--	--	--	--



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

	conceptos e integrar los conocimientos naturales con los científicos en la nueva estructura.		de casos, sociodramas y acciones de vinculación con la comunidad.
ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS SUGERIDAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de prácticas experimentales • Interpretación de gráficas • Consultas en diferentes fuentes de información • Elaboración de mapas conceptuales y mapas mentales • Formulación de hipótesis y comprobación de las mismas • Realización de talleres de comprensión • Realización de tareas • Construcción y análisis de teorías • Realización de observaciones cuidadosas • Análisis de conceptos claves • Visitas al laboratorio • Socialización trabajos realizados • Trabajos de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Guías didácticas • Talleres individuales. • Talleres grupales • Ejercicios caligráfico en el cuaderno • Elaboración de cuadros comparativos • Identificación de esquemas comparativos • Narración de lecturas complementarias • Elaboración de glosario • Informes de laboratorio • Interpretación y análisis de gráficas • Complementar esquemas • Solución de cuestionarios • Construcción de modelos • Talleres de retroalimentación • Talleres de autoaprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de videos y filminas ilustrativas • Dramatizaciones • Análisis de valores y actitudes positivas • Acciones grupales • Elaboración de proyectos comunitarios • Desarrollo de actitudes positivas hacia la conservación y protección del medio ambiente. • Asignación de roles y responsabilidad es para cada alumno en tareas y proyectos • Dramas, foros, entrevistas • Proyectos de aula • Diseño de blogs educativos, 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos formativos transversales • Cartografía conceptual • Proyecto ético de vida • Análisis de casos por problemas de contexto • UVE socioformativa • Método de Kolb • Sociodramas • Acciones de vinculación con la comunidad • Resolución de problemas del contexto • Trabajo colaborativo • Evaluación socioformativa • Juego de roles • Exposiciones orales • Elaboración de



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de proyectos • Recolección y organización de la información • Desarrollo de actividades para la manipulación de instrumentos • Proyectos de aula • Diseño de blogs educativos, foros, Chat, Wiki • Trabajo en Binas, • Videoconferencias, cursos virtuales • Uso de plataformas • Trabajo en binas o en pequeños grupos • Actividades lúdicas • Uso de materiales manipulables • Trabajo de grupo cooperativo • Cuestionar y realizar conjeturas • Planteamiento de problemas de la vida diaria ▪ Problemas abiertos y proyectos de solución de problemas ampliados • Investigación y formulación de preguntas provenientes de problemas o 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones • Lecturas complementarias • Realización de consultas • Elaboración de juegos didácticos • Identificación de relaciones en una gráfica y el manejo de las variables • Identificación y complementación de esquemas • Afianzar los aciertos y aprovechar los errores para avanzar en el conocimiento • Detectar la transferencia del conocimiento teórico y práctico • Complementar mapas conceptuales • Elaborar cuadros comparativos estableciendo semejanzas y diferencias • Ejercicios de aplicación • Interpretación de lecturas • Estudio de modelos • Trabajos creativos 	<p>foros, Chat, Wiki</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Binas o en pequeños grupos • Videoconferencias • Cursos virtuales • Uso de plataformas, • Actividades lúdicas • Análisis de casos • Socio-dramas. • Disco forum. • Dinámicas de grupo • Elaboración de carteleras. • Elaboración de autobiografías • Pactos de convivencia • Elaboración de cuentos • Dramatización sobre valores • Construcción de proyectos de vida • Diseño de proyectos de vida familiar • Elaboración de promesas, carteles, graffitis, crucigramas • Análisis de códigos éticos 	<p>mapas mentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de ensayos • Elaboración de informes • Trabajos de indagación • Prácticas de laboratorio • Sintetizar información • Visitas dirigidas • Entrevistas • Taller emprendedor constructivo • pasantías formativas • Cartografía conceptual (Mapas de aprendizaje)
---	--	--	---

Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

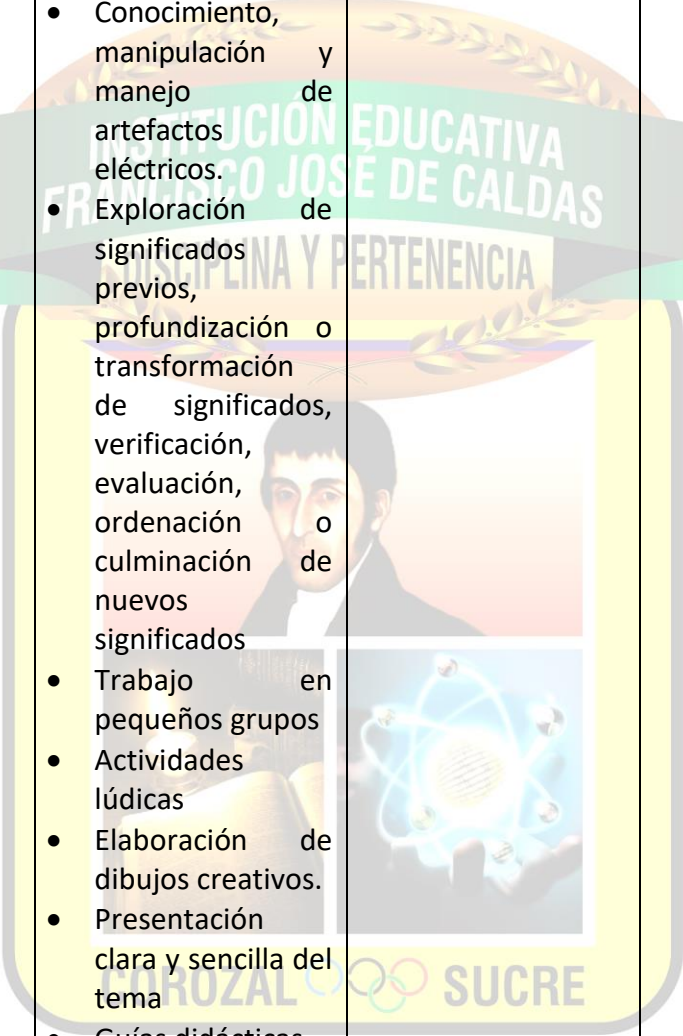
<p>situaciones problemáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discusiones alrededor de conceptos básicos • Razonamiento inductivo y deductivo • Conexión de conceptos básicos con el mundo real • Recolección y organización de datos • Uso de métodos estadísticos para describir, analizar, evaluar y tomar decisiones • Reconocimiento y descripción de patrones • Identificación y uso de relaciones funcionales • Desarrollo y utilización de tablas, gráficas y reglas para describir situaciones • Utilización de variables para expresar relaciones • Formulación de preguntas problematizadoras • Procesos de pensamiento, razonamiento, 	<p>en plastilina, icopor, arcilla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretar textos: • Comprensión de proposiciones y párrafos. • Identificar argumentos, ejemplos, contraejemplos y demostraciones. • Comprensión de problemas • Interpretación de cuadros, tablas, gráficos, diagramas, dibujos y esquemas. • Interpretación de mapas, planos y modelos. • Presentación de ejemplos y contraejemplos. • Descubrimiento de regularidades • Realización de generalizaciones • Mesas redondas, debates, exposiciones, trabajos individuales y grupales, talleres • Comprensión de lecturas (oral, 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencias • Proyectos transversales • Estudio de casos • Representación de poesías, poemas, coplas 	
--	---	--	--



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

<p>comunicación, resolución y planteamiento de problemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación clara y sencilla del tema • Clases magistrales • Explicación y orientación del docente 	<p>silenciosa, interpretativa, analítica y propositiva)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de aula • análisis de textos históricos, religiosos, literarios, científicos • Mapas mentales • Ensayos y resúmenes • Confrontación de textos o situaciones • Desarrollo de crucigramas, caligrafía, ortografía • Técnica de escritura, • Sopa de letras • Narración de eventos y análisis de novelas, cuentos, fábulas leyendas y mitos • Uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación • Exposiciones • Diseño de blogs educativos, foros, Chat, Wiki • Trabajo en binas, • Videoconferencias • Cursos virtuales 		
--	---	--	--

Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de plataformas, • Prácticas en la sala de sistemas. • Elaboración de algunos artefactos eléctricos. • Conocimiento, manipulación y manejo de artefactos eléctricos. • Exploración de significados previos, profundización o transformación de significados, verificación, evaluación, ordenación o culminación de nuevos significados • Trabajo en pequeños grupos • Actividades lúdicas • Elaboración de dibujos creativos. • Presentación clara y sencilla del tema • Guías didácticas • Mapas conceptuales y cuadros sinópticos. • Análisis de documentos 		
--	---	---	--



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de videos didácticos • Lectura de cuentos • Desarrollo de guías didácticas 		
--	---	--	--

ACUERDO INSTITUCIONAL No. 04, abril 20 de 2012

POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

El consejo Directivo en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular las que le atribuye la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 faculta al Consejo Directivo para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Que la comunidad educativa de la institución participó activamente mediante mesas de trabajo, en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, a través de los correspondientes organismos representativos, de los distintos estamentos que la conforman. Sus opiniones y recomendaciones son producto de reflexiones y discusiones dadas entre sus respectivos miembros.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Adoptar en todas y cada una de sus partes el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes presentado por el Consejo Académico de la Institución.

ARTICULO 2º: Toda modificación al sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes adoptado por este acuerdo deberá realizarse a través del Consejo Directivo.

ARTICLUO 3º: Los representantes ante el Consejo Directivo, atendiendo los mecanismos y procedimientos definidos por este organismo, serán los encargados de la divulgación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes en sus respectivos



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

estamentos, de tal manera que todos los funcionarios de la Institución conozcan las deposiciones contenidas en él.

ARTICULO 4º: El sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, se registrá por las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN

Institucionalmente, la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático, continuo y complejo mediante el cual se recauda información relevante y significativa, que procesada y analizada correctamente, permite la emisión de desempeños acerca del nivel formativo, cognitivo y praxiológico del alumno a partir de su comparación con los desempeños propuestos en el currículo de la institución. Posee las siguientes finalidades:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su propósito.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento se entenderá por criterios de evaluación aquellos elementos o referentes, previamente definidos por la institución, a partir de los cuales se puede establecer la comparación con respecto del objeto de evaluación o algunas de sus características y por promoción, el paso del alumno de un grado o nivel a otro superior o la obtención del título de bachiller como producto del logro de los objetivos planteados en el PEI

La evaluación y promoción de estudiantes debe consultar los siguientes principios para que sus resultados sean confiables, refleje el real estado de formación del alumno y con base en ellos se tomen decisiones acertadas hacia el futuro.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **.Continuidad:** Se realizará a través de la observación y seguimiento permanente a los avances y dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación, lo que implica para el docente en particular, hacer de cada período, clase, tema, unidad, y vigencia académica, momento de evaluación.
- **Integralidad:** En su ejecución se tendrá en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del estudiante en su condición de ser humano.
- **Coherencia:** Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la Institución propone a través de sus estándares de calidad y lo realmente evaluado y el desempeño del educando
- **Objetividad:** Cuando aun siendo actores de las ejecutorias objeto de la evaluación, somos capaces de verla y analizarla desde afuera, y la valoración dada se sustenta con datos, hechos o situaciones verificables, a partir de los indicadores preestablecidos.
- **Participación:** Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los docentes, padres de familia y estudiantes basada en la ética, el compromiso y sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los sectores.
- **Formación:** En virtud del principio de formación se reorientan los procesos y métodos educativos cuando el análisis de los resultados muestren situaciones incongruentes con las esperadas a partir del acto educativo.

Parágrafo: además de los criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta criterios de evaluación específicos para cada área, según su naturaleza, estipulados en los respectivos planes de área, los cuales, en ningún caso estarán por fuera de los criterios generales aquí formulados.

Criterios de evaluación a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

Teniendo en cuenta el decreto 2082 de 1996, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.) se realizará en función de los desempeños previstos para ello en las distintas áreas o asignaturas y debe especificarse en el plan educativo personalizado (P.E.P) como alternativa para garantizar su participación, inclusión, evaluación y promoción.

La forma de evaluar a dichos escolares debe estar adaptada a sus características y ritmos de aprendizaje, por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

evaluación oral, o lo contrario, en otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación, se requerirá otro tipo de preguntas, o menor número de preguntas.

Como en los demás escolares la evaluación debe ser continua, observando procesos y no los resultados finales.

Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.

Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.

Es oportuno mencionar que los principios básicos de la inclusión están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la no nivelación, si la promoción y la equidad de oportunidades.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En orden a determinar la Promoción o no Promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año o semestre escolar, ha tenido una valoración mínima de 3.0 en la nota final del área, según la escala establecida.

La situación académica de cada estudiante debe quedar definida completamente en el mismo año lectivo, esto es, no pueden quedar alumnos aplazados para el año siguiente.

Las políticas para la Promoción, la no Promoción, la Promoción anticipada, la repitencia, la Permanencia en la Institución y la Promoción a Bachiller Académico son las siguientes:

Promoción en los niveles de educación básica y media

La institución promoverá a aquellos estudiantes que estén en uno de los siguientes casos:

1. Hayan aprobado todas las áreas
2. Que reprobe sólo un área, su calificación sea mayor o igual a 2.5 y el promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3.8.
3. Que al reprobar dos áreas y luego de realizar las actividades de superación de dificultades, apruebe ambas.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Parágrafo1: cuando un estudiante repruebe la misma área en dos años consecutivos, no gozará del beneficio de promoción enunciado en el caso 2.

No promoción

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- Cuando un estudiante deja de asistir sin causa justificada a más del 20% de las actividades académicas, no será promovido al grado siguiente.
- Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- Cuando practicada las actividades de superación de dificultades en una o dos áreas se persiste en el desempeño bajo de alguna de ellas o ambas.
-

No promoción para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto un 20% de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de NO PROMOCION.

No será promovido el estudiante que presente más de dos áreas valoradas con desempeño bajo.

No será promovido aquel estudiante que no cumpla con las actividades de superación propuestas y orientadas por el docente de grado o área.

Promoción anticipada

Estudiantes con desempeño excepcional:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año muestre un rendimiento excepcional —Desempeño Superior con una valoración mayor o igual a 4.6 en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

propuesto al el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

Para estudiantes no promovidos:

Los estudiantes no promovidos podrán solicitar al consejo académico la promoción anticipada de un grado reprobado siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que haya reprobado máximo tres áreas.
- Que apruebe un examen de superación de dificultades académicas al iniciar el año escolar.
- Que haya asistido regularmente a clases en el año anterior
- Que no haya sido amonestado por disciplina o comportamiento.
- Que se haya destacado por su sentido de pertenencia hacia la institución
- Que el promedio en cada área reprobada sea igual o superior a 2.0
- Haber presentado la solicitud por escrito firmada por el acudiente y/o padres de familia

Parágrafo 2: Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral. Para el caso del grado undécimo, la promoción implica la graduación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Parágrafo 3: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo 4: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de las respectivas áreas o asignaturas a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Parágrafo 5. Para los estudiantes de familias desplazadas que carezcan de certificados de estudios, el procedimiento es el mismo pero deberá ser autorizado inicialmente por la directiva de la institución .

Criterios de promoción para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

La promoción de los estudiantes con N.E.E, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares. Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Evolución de estudiantes con respecto a si mismo, respecto a su autonomía escolar.
- Nivel de aceptación del grupo, si le favorece el grupo de compañeros e integración social del estudiante.
- Edad del estudiante, es otro factor que se debe considerar ya que esto dificultara la adaptación del estudiante en el grupo. La diferencia de edad no debe ser superior a tres años.
- Criterios sobre repitencia. Un alumno con N.E.E debe ser promocionado con su grupo. En caso de que haya una decisión contraria, esta deberá sustentarse por escrito, expresando las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esta decisión para el estudiante. Teniendo en cuenta que esto pueda ser beneficioso para adquirir mayor madurez o se puedan reportar beneficios adicionales antes de pasar al otro grado, generalmente se tiene en cuenta cuando van a pasar de primaria a secundaria; de lo contrario debe ser promovido con su grupo realizando las adecuaciones curriculares pertinentes.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Quien define los criterios de promoción de un grado a otro serán conjuntamente el docente de aula con el docente de apoyo, donde analizarán el perfil del estudiante y su proyección, definiendo desempeños básicos en las diferentes áreas para el próximo año. Se le comunicará esto a la comisión de evaluación y promoción socializando este proceso. Al iniciar el siguiente curso, los nuevos docentes tendrán el primer bimestre para analizar el estudiante y realizar los ajustes correspondientes.

Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- La No Promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio para el siguiente año.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un Compromiso de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en **la institución** para el siguiente año.

Parágrafo 6: Los Compromisos Académicos y de Convivencia, a que hace referencia el numeral 6.5.4 son documentos escritos en papelería oficial de **la institución** que llevan las firmas de los Directivos de la Institución (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El estudiante que pierda en dos años consecutivos un mismo grado, se le debe recomendar cambio de institución.

Graduación

La Institución solamente realizará la graduación en el grado once (11). En los otros grados solo habrá ceremonia de clausura.

El título de bachiller se otorgara a los estudiantes de grado once (11) que cumplan con los siguientes requisitos.

- Haber aprobado todas las áreas fundamentales y obligatorias de la Educación Básica Secundaria y del nivel de Educación Media, contenidas en el plan de estudios de la Institución.
- Haber asistido un mínimo del 80% a las actividades escolares desarrolladas durante el año lectivo.
- Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de superación de dificultades un máximo de dos áreas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

En el caso en que el estudiante después que repruebe máximo dos áreas y el puntaje de dichas áreas obtenido en la prueba SABER 11° sea mayor o igual a 60, el docente titular del área lo estimulará con la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN

Los resultados de la evaluación tanto para los informes periódicos como para el final y la expedición de certificados de estudios, se expresaran numéricamente en la escala decimal de 1.0 a 5.0 puntos

Valoración numérica	Valoración Cualitativa
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Desempeño Superior:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Se entiende como excelencia el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.6 y 5.0.

Desempeño Alto:

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.0 y 4.5

Desempeño Básico:

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 3.0 y 3.9

Desempeño Bajo:

Se entiende como la no superación de competencias y desempeños en el marco de estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en Sistema de Evaluación y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 1.0 y 2.9

Parágrafo 1: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo 2: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y dificultades del estudiante en las diversas áreas.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

¿Qué evaluar?

Es importante evaluar todos los conocimientos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. En un proceso de evaluación pluridimensional, la evaluación debe contener como mínimo las variables: capacidad de ser, de saber, de saber hacer, de comprender, de resolver, capacidad de convivir, de aprender por sí mismo, de cuestionar, analizar y proponer, entre otras variables.

Al momento de emitir desempeños debe tenerse en cuenta:

a. **Lo Cognitivo:** Alude a los procesos de pensamiento que los alumnos desarrollan para procesar contenidos de aprendizajes, conduce directamente a considerar resultado en cuanto:

- Apropiación de los conocimientos propios de cada área
- Desempeño competente para establecer relaciones, seleccionar aspectos relevantes o esenciales, concretar situaciones mediante ejemplos y explorar aplicaciones de los conocimientos.
- Habilidad para la interpretación de problemas
- Comprensión y producción de textos

b. **Lo Actitudinal:** Se refiere a tener en cuenta los sentimientos, que puedan afectar positiva o negativamente el avance en el proceso aprendizaje, manifestados por el alumno a través de su comportamiento frente a su:

- Participación activa y positiva en el desarrollo de las actividades curriculares
- Responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes
- Práctica de valores institucionales
- Asistencia a las actividades académicas

c. **Lo Praxiológico:** Lo praxiológico está asociado al saber hacer a un alto nivel de ideonidad y en diversos contextos. En tal sentido, la evaluación desde la perspectiva de éste criterio atenderá las manifestaciones del estudiante en cuanto al nivel de:

- Desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales
- Aplicación de los saberes específicos adquiridos, a la solución de problemas
- Interrelación de saberes con su comportamiento social y el medio



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Parágrafo 4: al emitir la valoración de un desempeño la calificación atenderá los tres componentes propuestos.

Parágrafo 5: la calificación final de una asignatura será el resultado del promedio de las valoraciones de los desempeños evidenciados durante cada periodo del año escolar. En el caso de los estudiantes que presentan actividades de superación de dificultades, su valoración corresponderá al resultado de dicha actividad.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL EN EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el desarrollo de los desempeños, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del ideario de la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

- **Aprender a conocer**

Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.

Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación procedimientos a situaciones determinadas.

Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período (bimestral, semestral, anual). Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período (bimestral, semestral, anual). Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.

Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos.

- **Aprender a hacer**

Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.

Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.

Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.

Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.

Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.

Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

- **Aprender a ser y aprender a convivir**

La auto-evaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La co-evaluación que realizan maestro y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.

El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.

Los formatos de seguimiento del curso, en la agenda del estudiante, en los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.

La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien el Sistema de Evaluación integración y vivencia de los valores que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.

La participación de los estudiantes en las actividades de formación como persona.

Medios para la evaluación

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- Pruebas, verbales o escritas, de comprensión o interpretación, análisis y en general de apropiación de conceptos que permiten identificar el proceso de organización de conocimiento elaborado por el estudiante para producir formas alternativas de solución a situaciones problemas. Para este tipo de pruebas se recomienda posibilitarle al alumno, en momentos de su realización, el acceso a notas, textos y otros materiales que independicen el resultado de la misma de la simple capacidad memorística.
- Exámenes cortos en el transcurso de la clase
- Sustentación de trabajos de consulta adelantados, de forma individual o en equipo, en cumplimiento de orientaciones sugeridas por el docente del área.
- Realización de trabajos en equipo bajo la metodología planteada en el modelo pedagógico.
- Exposiciones.
- Participación en clase.
- Apreciaciones hechas con base en la observación y seguimiento al desempeño del alumno (cumplimiento con la presentación de tareas y trabajos en los tiempos estimulados o de los materiales y elementos requeridos para su realización, asistencia a clases y demás actividades pedagógicas a las que se les convoquen,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

comportamiento dentro y por fuera del área de clases y relación con sus compañeros, docentes y demás funcionarios de la Institución).

- Entrevistas abiertas llevadas a cabo en el aula con participación del alumno, los compañeros de grupo y el docente del área o un grupo de docentes que orienten clases en el respectivo grupo.
- Revisión de tareas y cuadernos

ARTÍCULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas la institución educativa, se hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

Presentación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.

Informes Académicos: Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.

Informes Parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

Actividades de Refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

Actividades de superación: Proceso desarrollado al final de cada periodo y del año escolar con los estudiantes que persistan con dificultades en el aprendizaje presentando bajo desempeño en las distintas áreas. Dicho proceso debe ser supervisado por los coordinadores respectivos y registrados mediante actas.

Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes: Valoración nutricional, de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional y familiar de los estudiantes: Valoración realizada por las dependencias de trabajo social y docente de apoyo y/o profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.

Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes: Valoración realizada por trabajo social, docentes de apoyo o profesionales externos para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.

Acciones de dirección de grupo: En este proceso el director de grupo juega un papel preponderante, pues, ha de realizar el seguimiento y acompañamiento de sus estudiantes, haciendo el registro correspondiente en el observador del alumno y ejecutando diligentemente las acciones pertinentes para reducir la deserción y repitencia escolar

Reuniones de área o departamento: Reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

Reuniones de Directores de Grupo: Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los estudiantes de un mismo grado y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

Entrevistas con padres de familia o acudientes: Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia de cada colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes: Según el Artículo 7 del decreto 1290, cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación y de los respectivos Directores de Curso.

ARTÍCULO 10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)

La docente de apoyo establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante, al docente y al padre de familia.

Implementación de proyectos de recuperación para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.

Orientar al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.

Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades, que precedan al respectivo proyecto de recuperación.

ARTÍCULO 11. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación, es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia.

El reconocimiento en el alumno de la capacidad de evaluar corre paralelo al reconocimiento de su capacidad de participar en el proceso instructivo.

La autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje

Por su parte, la hetero-evaluación es la modalidad más conocida, puesto que se trata de la evaluación que una persona le hace a otra; pero a su vez, este sistema de evaluación



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la evaluación. Una evaluación mal redactada, incoherente, con preguntas ambiguas o elementos conceptuales y prácticos no estudiados, atropella y genera desmotivación en los implicados en el proceso.

Ahora bien, cuando varios sujetos o actores se evalúan entre sí, se dice que allí, hay una co-evaluación. La co-evaluación permite que los sujetos participantes aprendan a respetar y valorar al otro en forma objetiva y plural. Este compromiso de valoración necesariamente nos confronta a nosotros con el otro como seres humanos únicos e irrepetibles que tenemos mucho que dar y recibir.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El padre de familia de todo aquel estudiante que haya obtenido en la evaluación final de una o dos áreas, valoración de DESEMPEÑO BAJO, recibirá del docente titular, las respectivas actividades de refuerzo a través del director de grupo, después de realizada la reunión de comisión de evaluación y promoción final. El cumplimiento del desarrollo de las actividades señaladas en dicho programa, es responsabilidad del estudiante y el padre de familia debe brindar el apoyo requerido.

Los correspondientes horarios serán elaborados y publicados en el mes de noviembre de cada vigencia por las Coordinaciones en las respectivas sedes y jornadas y se notificarán a los padres de familia de los alumnos comprometidos.

Solo se programarán evaluaciones de superación de dificultades en periodos distintos a los antes estipulados en el presente reglamento cuando existan causas justificadas, constatadas en forma oportuna por la institución. Si el estudiante no presenta excusa justificada para la no asistencia a dichas actividades, este no será promovido.

Parágrafo: El estudiante que pierda las actividades de superación de dificultades y solicite transferencia a otra Institución Educativa, se le deja en el informe final la calificación con DESEMPEÑO BAJO y se le escribe la observación en los certificados de estudio.

ARTÍCULO 13. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento establecido en éste acuerdo, el Consejo Académico convocará a reuniones cuando lo requiera para verificar este proceso, evaluando los



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

alcances de su aplicación por parte de docentes y directivos docentes. Además, se realizarán las siguientes acciones:

Directivos Docentes:

- Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes espacios de participación de la comunidad educativa.
- Participar en la socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- Velar por el cumplimiento para que los procesos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación se desarrollen de acuerdo a lo estipulado para cada una de las situaciones que se presenten.
- Liderar y asesorar los procesos de implementación y mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, evaluando constantemente las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el proceso educativo, realizando evaluación constante del mismo.
- Proponer estrategias de evaluación acordes con el sistema y con la política evaluativa gubernamental
- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Revisar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento a la articulación e implementación del Sistema de Evaluación
- Velar por la aplicación del nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Docentes:

- Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes departamentos.
- Participar en socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- Incluir en las programaciones a partir del año 2010 los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y darle aplicación en el aula o lugar donde se esté realizando las actividades académicas.
- Ajustar las programaciones atendiendo a los resultados de las pruebas internas y externas.
- Presentar evidencias ante los directivos docentes de la aplicación de los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Ajustar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento al desarrollo de éstas durante el mismo.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen dentro y fuera del plantel deben planearse y presentarse oportunamente a la coordinación respectiva con la programación de la temática a desarrollar y su respectiva divulgación a la comunidad.
- Aplicar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación.

Además, de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes. Las comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador de la sede, el grupo de maestros del grado. Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, y analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- Revisar el desempeño académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Convocar a reuniones de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativos, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familias, correctivos necesarios para superarlos.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia, que consideren se hayan violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del P.E.I.
- Darse su propio reglamento.

Finalmente, a la hora de diseñar instrumentos de evaluación, talleres, guías, actividades o tareas, se privilegiarán los siguientes tipos de preguntas:

- **Preguntas interpretativas:** permiten leer entre líneas un texto, hacer lectura pragmática y oculta sobre una información determinada. Las preguntas interpretativas conducen al lector hacia la comprensión de la intención del texto.
- **Preguntas analíticas:** permiten comparar, argumentar, criticar, discutir, fundamentar, confrontar y concluir sobre una situación, una experiencia, un fenómeno o un problema determinado. Este tipo de preguntas contribuyen en forma significativa a la solución de problemas en cualquier contexto educativo, laboral o de relaciones humanas.
- **Preguntas valorativas o apreciativas:** Las preguntas valorativas, a diferencia de las anteriores, son de opinión. Aquí se puede creer, considerar en forma subjetiva, opinar libremente e incluso proponer.
- **Preguntas propositivas:** son aquellas que permiten inferir, diseñar, proponer o crear situaciones a partir de un texto o de una experiencia de improvisación

En las evaluaciones de competencias se deben utilizar las preguntas **argumentativas, las interpretativas y prepositivas.**

ARTÍCULO 14. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregan a los padres de familia o acudiente, cuatro informes correspondientes a cuatro (4) periodos de igual duración. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas, una numérica y otra con desempeños para lo cual se implementará el respectivo modelo de boletín informativo.

Al finalizar el año lectivo, se entrega un quinto (5º) informe que será el final, producto del promedio de los cuatro períodos el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño cognitivo, actitudinal y praxiológico. La Institución, si lo considera conveniente, obviar la entrega del cuarto informe y entregar únicamente el informe final.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Los informes escritos que se entreguen a los padres de familia deben contener:

- Membrete de la institución
- Nombre de la sede
- Datos del alumno, apellidos y nombres, jornada, grado y grupo, modalidad (10º y 11º grado). No. en la lista, No. del informe y Año lectivo.
- Ocho columnas: en la primera se relaciona la intensidad horaria de la asignatura; en la segunda columna las faltas de asistencia del estudiante: en la tercera columna el informe de desempeño de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios: la cuarta, quinta, sexta y séptima columnas está destinada a la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada una de las áreas o asignatura en los cuatro períodos académicos: en la octava columna la valoración numérica final alcanzada por el estudiante en cada área o asignatura.
- Seguidamente aparece la escala de valoración institucional con su correspondiente escala de valoración nacional y los criterios de evaluación institucional
- Además aparece un espacio para anotar conceptos de la comisión de evaluación y promoción de ser necesarios y el espacio para el concepto de dirección de grupo.

Informes de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (n.e.e.)

Los informes de valoración sobre los rendimientos de los estudiantes expresarán el rendimiento general por áreas, contemplarán los juicios valorativos determinados por cada área del conocimiento, se evidenciará la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa especificando el nivel de desempeño alcanzado. (desempeño superior, alto, básico o bajo) Los padres de familia de los estudiantes con N.E.E recibirán adicionalmente un informe semestral descriptivo, entregado por la docente de apoyo donde conozcan detalladamente el progreso del estudiante, basado en los alcances logrados en los periodos académicos como tales, ajustado a los desempeños y de acuerdo a la condición de N.E.E que el estudiante presente, este deberá incluir información detallada de las fortalezas, y dificultades que hayan presentado. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL SERVICIO DE APOYO.

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Reclamaciones de Estudiantes

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Maestro del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de Curso.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la Comisión de Evaluación y Promoción
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Reclamaciones de padres de familia y acudientes

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación, a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas de la Institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo 2: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

ARTÍCULO 17. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es una construcción donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar; por lo tanto, es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres, los Docentes y los Estudiantes. A cada uno de estos estamentos, les corresponde lo siguiente:

AL CONSEJO DIRECTIVO

Adoptar la propuesta de evaluación presentada por el Consejo Académico, expidiendo el respectivo acuerdo y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO ACADÉMICO

- Realizar el estudio del Sistema de Evaluación Institucional y elaborar la respectiva propuesta
- Presentar la propuesta al Consejo Directivo para su adopción e institucionalización
- Articular el Sistema de Evaluación con el PEI.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Definir el manual de procedimiento.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y comunidad educativa y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO DE PADRES

Participar en la construcción y re-conceptualización del SIEE y velar por su cumplimiento

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Participar en la construcción del SIEE.
- Estudiar y socializar el SIEE y velar por su cumplimiento

AL PERSONERO

Garantizar los derechos de los estudiantes y velar por su cumplimiento del sistema de evaluación y promoción institucional

PARAGRAFO: La modificación de la presente propuesta se dará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 1290.

El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero del 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Corozal Sucre a los 13 días del mes de enero del año 2014

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.- Proceso: Apoyo a la gestión académica.

a.- Mecanismos para el proceso de matrícula: Procedimientos, asignación de cupos, requisito, documentos, cobros por derechos académicos o aportes, mecanismos de gratuidad, otros. (Ver Manual de Procedimientos)



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La matrícula será gratuita y el proceso de ella lo hará la Rectora y los Coordinadores en coordinación con la Secretaria General, y los mecanismos serán:

- ☑ Solicitud formal del padre de familia y/o Acudiente.
- ☑ Presentación documentos auténticos según las normas vigentes (Registro Civil, Certificados, Identificación, Sisbén o carnet de salud, entre otros)
- ☑ Revisión de documentación y autorización de matrícula por parte de un directivo docente
- ☑ Admisión oficial, matrícula en la jornada y grado que la institución le brinde.
- ☑ Socialización del Manual de Convivencia.

b.- Mecanismos para optimizar la implementación y uso del archivo académico. (Ver manual de procedimiento)

El archivo académico de la Institución actualmente se encuentra por sedes y de manera sistematizada.

c Mecanismos para la implementación y efectividad de informes académicos: boletines de calificaciones, actividades con padres de familia, otros (Ver manual de procedimiento)

La Institución tiene y tendrá un Software actualizado para el Registro Escolar de los estudiantes. Para la efectividad de los informes académicos se hará uso de CD, USB y correos electrónicos que contienen las planillas de los estudiantes y los códigos de valoración.

2. Proceso: Administración de la Planta Física y de los recursos.

a.- Mecanismos para la adecuación, mantenimiento y embellecimiento de la Planta Física.

- ☑ Destinación de recursos de calidad y recursos propios para este propósito
- ☑ Identificación de necesidades prioritarias en cada sede y seguimiento a través de un grupo de veedores con participación de padres, docentes, directivos y estudiantes
- ☑ Implementación de proyectos pedagógicos transversales en el embellecimiento de cada sedes

☑ Solicitud de cotizaciones a proponentes de obras a realizar y escogencia de la que ofrezca mejor garantía financiera y estructural a la institución

b.- Mecanismos para el registro, seguimiento y control al uso de los espacios físicos.

Los espacios de la Institución se usarán de acuerdo a la necesidad o exigencia de cada área bajo la vigilancia del docente a cargo y coordinación de cada sede de la institución; para ello, se procede de la siguiente de la manera:

- ☑ Elaboración de reglamento para el uso de espacios escolares (laboratorios, biblioteca, sala de informática, canchas deportivas, etc.)
- ☑ Diseño de formatos especiales para controlar el uso de cada dependencia escolar.
- ☑ Reporte periódico de novedades a coordinación y rectoría sobre el uso de tales espacios
- ☑ Elaboración de informe sobre necesidades prioritarias al respecto

c.- Mecanismos para la adquisición, suministro, dotación y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Mejoramiento de mecanismos internos de seguimiento a los recursos financieros, mediante: la recepción y priorización de las necesidades de cada Sede de la Institución; el estudio de las diferentes cotizaciones, la legalización de la compra y el seguimiento y control con ayuda de grupos veedores que velan por la ejecución y evaluación del proceso
- ☑ Creación de la oficina de control interno institucional con el propósito de advertir, prevenir, orientar, asistir, propender por el buen desarrollo de todos los procesos; seguimiento, monitoreo y evaluación; introducción de correctivos
- ☑ Diagnóstico de las necesidades en relación con materiales pedagógicas requeridos para el desarrollo de competencias requeridas.

☑☑ Jornadas de capacitación a todos los docentes y directivos de acuerdo a sus funciones y metas establecidas en el plan de mejoramiento institucional.

☑ Mejoramiento permanente de la dotación tecnológica en todas las sedes de la institución

Los mecanismos para la adquisición, suministro, dotación y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, se realizarán a través de las recepciones de las transferencias que envía por calidad educativa o los recursos de gratuidad.

d. Criterios y mecanismos de implementación para el Plan Operativo Anual de Actividades –POA.-

Los criterios tenidos en cuenta para elaborar el POA serán:

- ☑ Adopción de Resolución Departamental del calendario escolar del año lectivo
- ☑ Articulación de actividades programadas por los diferentes comités y proyectos institucionales.
- ☑ Articulación de actividades programadas por las diferentes áreas.
- ☑ Previsión de recursos para la ejecución de los proyectos pedagógicos transversales.

Los mecanismos de Implementación serán:

- ☑ Definición de un cronograma de actividades donde se plasmen todas las actividades a realizar.
- ☑ Ejecución de todas las actividades programadas y en el tiempo indicado.
- ☑ Seguimiento de manera permanente a actividades.
- ☑ Introducción de ajustes necesarios de acuerdo a las necesidades y prioridades que se presenten.

e.- Estrategias de riesgos de la Institución: Seguridad y Protección.

Los establecimientos educativos se encuentran ubicados en situaciones de entorno social, productivo y cultural con particularidades definidas en las cuales debe interactuar en su día a día, y aún más, la mayoría tienen el desafío de atender a poblaciones pobres y vulnerables con condiciones de riesgo cotidiano como violencia, maltrato, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, y ahora con la recurrencia en los últimos años con



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

desastres originados por la construcción social del riesgo. Estas condiciones exigen procesos dinámicos para gestionar el servicio de educación, las cuales deben disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación, de manera que la cobertura de la educación sea total, y los estudiantes permanezcan en el sistema educativo, y desarrollen competencias básicas necesarias para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

La gestión de riesgos debe estar incorporada de manera transversal en cada uno de los componentes, del PEI no debe incidir en un componente específico ya que necesita del accionar coordinado de todo el entorno institucional. A su vez a cada uno de esos componentes debe definir aspectos claros, producto de una concertación realizada entre los mismos maestros. La institución cuenta con un documento (en construcción) sobre la gestión del riesgo escolar, cuyo objetivo general es “Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren peligros potenciales que podrían afectar las condiciones socio-ambientales de la I.E. Francisco José de Caldas, preparando el Plan Escolar de Emergencia y Contingencias”. (Ver documento).

3.- Proceso: Administración de Servicios Complementarios

a.- Mecanismos Institucionales para la prestación de servicios complementarios: transporte, cafetería y salud (enfermería, odontología, sicología, otros).

La Institución actualmente no cuenta con un servicio propio de transporte; sin embargo algunos estudiantes son beneficiarios de transporte escolar sufragado por entes territoriales locales (población de estudiantes sordos procedentes del Municipio de San Juan de Betulia); muchos educandos utilizan como medio de transporte bicicletas y motos particulares.

El servicio de cafetería en la Institución no existe. En la Institución se ofrece el servicio de restaurante prestado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Administración Municipal, y es ofrecida a toda la población estudiantil, haciendo énfasis a los estudiantes de preescolar, básica primaria y estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.

b.- Mecanismos de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales

Teniendo en cuenta el decreto 2082 de 1996, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.) se realizará en función de los desempeños previstos para ellos en las distintas áreas o asignaturas y debe especificarse en P.E.P como alternativa para garantizar su participación, inclusión, evaluación y promoción.

La forma de evaluar a los escolares con barreras para el aprendizaje y la participación debe estar adaptada a sus características y ritmo de aprendizaje, por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer evaluación oral, o lo contrario, en otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación, se requerirá otro tipo de preguntas, o menor número de preguntas.

Como en los demás escolares la evaluación debe ser continua, observando procesos y no los resultados finales.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Es fundamental que el estudiante con barreras para el aprendizaje y la participación adquiera conocimientos y desarrolle sus capacidades, habilidades y actitudes que sean significativas y relevantes en su vida presente y futura. Pero esto no depende exclusivamente de él sino de la intervención de los docentes, de los contenidos escolares, estrategias metodológicas, recursos didácticos, clima del aula, relaciones interpersonales, apoyo de padres, características sociales y del entorno y por supuesto de los procedimientos evaluativos.

Es recomendable que el estudiante con discapacidad cognitiva no participe en pruebas de evaluación por competencias por cuanto los contenidos temáticos pueden resultar muy complejos para estos.

Es oportuno mencionar que los principios básicos de la inclusión están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la no nivelación, si la promoción y la equidad de oportunidades

4.- Proceso: Talento humano

a.- Establecimiento de perfiles y roles de: directivos, docentes y administrativos. (Ver propuesta pedagógica)

En la oficina de la Secretaría General de la Institución existe un archivo donde se encuentran registrados el perfil y grado que tienen los docentes, directivos docentes y administrativos de la Institución, llamado hoja de vida personal vinculado. La distribución del personal con que cuenta la institución se realiza en base a dichos perfiles y atendiendo a necesidades del servicio.

b.- Funciones del personal directivo, docente y administrativo.

a partir de la apertura de espacios pedagógicos (semana de desarrollo institucional, reuniones de padres de familia, direcciones de grupo, jornadas de capacitación, etc.), se posibilita en la institución la revisión periódica del manual de funciones. (Ver Manual de Funciones, insertado en el manual de convivencia)

c.- Mecanismos para la inducción de los nuevos estudiantes, personal administrativo, directivos, docentes, otros. (Ver Manual de procedimiento)

Estas estrategias tienen como propósito darles a conocer una visión transversal de la institución a los estudiantes, educadores y personal administrativo que por primera vez ingresan, informándoles sobre los diversos aspectos de la gestión escolar (directiva, administrativa y financiera, proyección comunitaria y académica, así como las dependencias físicas con que se cuenta. Como documentos de referencia se emplean el PEI y el manual de convivencia y de procedimientos. Esto es, se les ofrece una visión de la Institución, su historia, la comunidad que la conforma, la planta física y su quehacer diario. Las estrategias de inducción se realizan en dos etapas, introductoria y anual. En la Fase Introductoria se lleva el registro de asistencia, en la Fase Anual se efectúa tanto el registro de asistencia como la evaluación de la actividad por parte de los integrantes nuevos en la Institución. Adicionalmente, esta información se consolida y se reportan los informes a la Coordinación académica, y Trabajo Social.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La institución tendrá como mecanismos complementarios para la inducción en cada sede los siguientes:

☑ Se iniciará el año escolar con el saludo de bienvenida por parte de la Rectora y el resto del personal Directivo.

☑ Seguidamente se les explicarán los usos y costumbres de la Institución; se les hablará de la institución en lo concerniente a su PEI, Plan de Mejoramiento y otras prioridades.

☑ Se le hará un recorrido por las diferentes dependencias de la institución, destacando en ella la función de cada una y el personal a su cargo.

d.- Mecanismos de asignación académica. (Ver Manual de procedimiento)

e.- Estrategias para la formación y capacitación del talento humano

f.- Mecanismos y criterios para la evaluación del desempeño - pautas establecidas por la normatividad vigente, procedimiento, períodos, otros.

g.- Mecanismos para el bienestar del talento humano

h.- Estrategia Institucional para el reconocimiento de logros: institucionales, académicos, deportivos, culturales, de innovación, de proyección comunitaria, otros.

i.- Estrategias para el fortalecimiento y apoyo a la investigación educativa y de aula, como apoyo a la pertinencia, la dinamización del currículo y el fortalecimiento de los procesos de formación.

5.- Proceso: Apoyo financiero y contable

a.- Criterios y mecanismos de implementación del Plan Operativo Anual de Inversión POAI.

☑ Análisis de los resultados de la auto-evaluación institucional para establecer la correspondencia entre rubros del presupuesto y metas de calidad.

☑ Presentación de proyectos pedagógicos al consejo directivo para reflejar en el presupuesto de la vigencia los recursos económicos necesarios para su financiación

☑ Definición de necesidades prioritarias de cada sede por parte del grupo veedor

☑ Ejercicio del control de ejecución del presupuesto por el consejo directivo.

b.- Mecanismos de registros y soportes de los informes financieros.

☑ Elaboración de registros presupuestales de los compromisos adquiridos

☑ Elaboración de certificado de disponibilidad presupuestal donde consta que existen los recursos necesarios para los bienes y servicios

☑ Estudio de cotizaciones o proyectos de inversión

☑ Verificación de soportes contables

☑ Autorización de pagos por el ordenador del gasto

☑ Recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del grupo veedor y el ordenador del gasto

c.- Estrategia para el manejo, seguimiento y control del manejo contable del establecimiento educativo: ingresos y gastos.

Para los ingresos y egresos se tienen en cuenta las normas presupuestales del decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, el 4891 de diciembre del 2010, las directivas ministeriales 22 y 23, la ley 38 de 1993 y decreto 111 de 2006 sobre normas presupuestales



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

d.- Establecimiento de mecanismos de control fiscal.

Aplicación de la ley 443 de 1993 de la Contraloría Departamental y la resolución 626 del mismo año., tales normas implica la aplicación de los siguientes mecanismos:

Elaboración y presentación de las ejecuciones presupuestales (ingresos y gastos, flujo de efectivo, ingresos a tesorería y egresos de la misma, PAC de ingresos y PAC de egresos donde contempla los recursos durante el período y los egresos ejecutados durante el período, estableciendo las conciliaciones bancarias entre el libro de banco y los extractos para de un flujo efectivo disponible.

AREA DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

1.- Proceso: Inclusión

La Institución además de cumplir con el encargo social que desde sus orígenes le ha sido encomendado y convocada a la reflexión sobre la transformación que se ha gestado en la Educación Colombiana, se consideró apropiado reconstruir la historia de la Institución Educativa Francisco José de Caldas partiendo desde su inicio como Escuela Primaria hasta la creación actual, dando prioridad al proceso de Inclusión Educativa, debido a que precisamente, este aspecto la ha destacado como pionera en el Municipio de Corozal – Sucre, y este trabajo le ha merecido reconocimiento en el ámbito departamental; eso sin olvidar que cuenta con el potencial humano y profesional especializado en la atención e Personas con Barreras para el Aprendizaje y la Participación, lo cual la hace valiosa y representativa de un trabajo mancomunado capaz de liderar esfuerzos para potenciar nuevas acciones que enriquezcan la Calidad Educativa en beneficio de sus aprehendientes. Posteriormente, la Institución educativa acogió al grupo poblacional con Necesidades Educativas Especiales de la Unidad de Atención Integral; experiencia que para muchos fue tomada como reto y enriquecimiento profesional y para otros asumida como carisma y vocación innata.

La conjugación de estas experiencias condujo a la reforma del PEI para realizar las respectivas adecuaciones curriculares y a seguir la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional para desarrollar alternativas que permitieran educar con calidad y equidad a los estudiantes con habilidades personales o condiciones culturales diferentes al promedio de la población.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas posee una población diversa, el cual exige que día a día, los docentes dinamicen el proceso educativo para responder a las exigencias de los ritmos particulares de aprendizaje; dentro de las experiencias de Inclusión se pueden referenciar una gran población vulnerable, con características socio culturales diversas, víctimas del desplazamiento, flagelo que azota a este país en los últimos tiempos. Existe también un gran número de estudiantes en situación de discapacidad en las cuales registramos: Discapacidad Cognoscitiva, Deficiencia Visual, Limitación Auditiva, Discapacidad Motora, Síndrome de Down, Discapacidad múltiple.

A través de la práctica inclusiva de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, se puede concluir que a lo largo de la historia de la Institución ha trascendido hacia la Proyección Comunitaria, el trabajo de inclusión ha sido un proceso arduo, pero que ha



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

evidenciado un desempeño que ha servido de modelo para que otras Instituciones introduzcan esta práctica, el cual indujo no solamente cambios en el PEI e esta Institución, sino que también requirió el replanteamiento de la Propuesta Pedagógica a seguir, en aras de hacer una práctica educativa equitativa con espacios de participación social, deportivos, culturales, comunitarios y pedagógicos, con el fin de garantizar el ingreso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes, a través de un currículo flexible, con diversidad en los programas y la puesta en práctica e la metodología de la Inclusión Educativa, el cual es el trabajo cooperativo, colaborativo y la racionalidad reflexiva.

a.- Estrategias de atención a las necesidades y expectativas de los estudiantes.

La Institución Educativa Francisco José de Caldas, para detectar necesidades y expectativas de los estudiantes aplica las siguientes estrategias:

- o Elaboración de Ficha Socioeconómica que permite detectar las necesidades y expectativas de los estudiantes (Observador del estudiante).
- o Realización de visitas domiciliarias.
- o Entrevistas con padres y madres de los estudiantes.
- o Ofrecimiento de Servicios Médicos Generales, de Psicología, Trabajo Social y Fonoaudiología.

b.- Estrategias de atención educativa a: grupos poblacionales con necesidades especiales; personas pertenecientes a grupos étnicos

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos del proceso de inclusión que están relacionados con equiparación de oportunidades y no nivelación, es evidente que el escolar con barreras para el aprendizaje permanentes no va alcanzar los mismos desempeños que sus compañeros de curso. El hacerlo repetir dos y tres veces un año escolar, no garantiza que adquiera los desempeños propuestos para el curso en cambio sí lesiona su autoestima y violenta su estatus de edad. Es importante entonces que sus desempeños y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar teniendo en cuenta algunos aspectos

- ☑ Evolución de estudiantes con respecto a si mismo, respecto a su autonomía escolar.
- ☑ Nivel de aceptación del grupo, si le favorece el grupo de compañeros e integración social del estudiante.
- ☑ Edad del estudiante, es otro factor que se debe considerar ya que esto dificultara la adaptación del estudiante en el grupo. La diferencia de edad no debe ser superior a tres años.
- ☑ Criterios sobre repitencia. Un alumno con N.E.E debe ser promocionado con su grupo. En caso de que haya una decisión contraria, esta deberá sustentarse por escrito, expresando las razones por las cuales debe repetir el curso y cuáles son las ventajas de esta decisión para el estudiante. Teniendo en cuenta que esto pueda ser beneficioso para adquirir mayor madurez o se puedan reportar beneficios adicionales antes de pasar al otro grado, generalmente se tiene en cuenta cuando van a pasar de primaria a secundaria; de lo contrario debe ser promovido con su grupo realizando las adecuaciones curriculares pertinentes.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

☒ Quien define los criterios de promoción de un grado a otro serán conjuntamente el docente de aula con el docente de apoyo, donde analizaran el perfil del estudiante y su proyección, definiendo desempeños básicos en las diferentes aéreas para el próximo año. Se le comunicara esto a la comisión de evaluación y promoción socializando este proceso. Al iniciar el siguiente curso, los nuevos docentes tendrán el primer bimestre para analizar el estudiante y realizar los ajustes correspondientes.

La principal herramienta para la atención de las poblaciones étnicas en materia de legislación es la Constitución Política de 1991 y la Ley 21 de 1991 (ratificatoria del convenio 169 de la OIT). Para el caso de la atención educativa por parte del Estado son importantes los Artículos 7º, 10º, 13, 27, 63, 68, 70 y 243, a partir de los cuales se terminó de instaurar el derecho de los grupos étnicos a una educación más adecuada a sus condiciones culturales y a su historia. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que establece en el capítulo 3º, la necesidad de brindar una educación pertinente a los grupos étnicos, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, y fueros propios y autóctonos. La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y exige al sistema el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, con propuestas pedagógicas que permitan cada vez más, dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas. La atención educativa a los grupos étnicos tiene como responsables directos a las entidades territoriales y las instituciones y centros educativos, que a través de las secretarías de educación deben proponer acciones de manera concertada con los representantes de las etnias, para lograr un mayor acceso y cubrimiento en el sistema educativo de estas poblaciones, velando por el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos que rigen para su atención, garantizando la autonomía de estos pueblos de manera que se les permita, entre otras, proponer modelos de educación propia acordes con sus formas de vida.

c.- Establecimiento de estrategias para la elaboración de los proyectos de vida de los estudiantes.

La institución para el uso del Proyecto de Vida como estrategia de proyección social a la comunidad, utilizará los siguientes mecanismos de elaboración:

o Trabajo del Proyecto de Vida desde transición hasta el grado 11º.

o Sensibilización sobre la importancia de la elaboración del Proyecto de Vida de los estudiantes.

o Articulación de temática referida al Proyecto de Vida en las asignaturas de Ética y Religión.

o Seguimiento y evaluación a los Proyectos de Vida de estudiantes.

2. Proceso: Proyección a la comunidad.

a- Estrategias para vincular a la comunidad al establecimiento educativo.

Para la vinculación de la comunidad educativa a la Institución, se utilizarán las siguientes estrategias:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- ☑ Realización de diagnóstico sobre necesidades e intereses educativos de la comunidad educativa.
 - ☑ Invitación permanente a través de citaciones, destacando la importancia de reuniones y eventos institucionales.
 - ☑ Participación de distintos estamentos de la comunidad en el desarrollo de los compromisos institucionales (comisiones de evaluación y promoción, escuela de padres, órganos escolares, proyectos transversales, etc.).
 - ☑ Motivación constante a la comunidad alrededor de actividades, programas y proyectos institucionales.
 - ☑ Seguimiento y toma de evidencia de la participación de la comunidad educativa en eventos institucionales.
 - ☑ Realización de actividades culturales en la comunidad aledaña a cada una de las sedes de la Institución, como estrategia de proyección a la comunidad y con presencia de la Comunidad Educativa Caldista.
 - ☑ Organización de actividades como: el Bazar del Dulce y la Subasta Caldista.
 - ☑ Organización de proyectos de índole cultural como Banda de Viento, Banda de Paz, grupos folclóricos.
- b.- Mecanismos para la conformación y fortalecimiento de la Escuela de padres.
Para conformar y fortalecer la Escuela de Padres de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, se utilizarán los siguientes mecanismos:
- ☑ Sensibilización y motivación a los diferentes padres de familia para obtener la vinculación en encuentros de este organismo escolar.
 - ☑ Realización de charlas permanentes sobre temas de Familia y Desarrollo Personal.
 - ☑ Organización de eventos que respondan a necesidades e intereses formativos de padres de familia en el ámbito de la vida escolar.
- d.- Mecanismos y oferta de servicios a la comunidad
Para la oferta de servicios a la comunidad la Institución emplea los siguientes mecanismos:
- ☑ Prestar servicio dentro del Programa de Inclusión Educativa con los apoyos de Psicología, Fonoaudiología y Trabajo Social.
 - ☑ Desayunos, meriendas y almuerzos durante la jornada escolar.
 - ☑ Campañas de desparasitación y salud oral, gestionada por la Trabajadora Social, brindada a toda la población estudiantil.
 - ☑ Servicio de Psicorientador y Docente de Apoyo.
 - ☑ Servicio de fotocopidora – Tienda – Servicio de Internet
 - ☑ Orientación Espiritual
 - ☑ Preparación para pruebas de estado.
- e.- Orientaciones y mecanismo para la prestación del servicio social estudiantil.
La prestación de este servicio se realizará teniendo en cuenta lo reglamentado legalmente. Además, se atiende a necesidades de la Institución Los estudiantes de la Educación Media: de nuestra institución, como requisito legal para graduarse deben



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

prestar el proyecto de servicio social obligatorio. Para ello, se ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Escoger una línea de acción sobre la cual va desarrollar el proyecto de SSO. Estas líneas se hallan pre-establecidas en el documento institucional respectivo

- La alfabetización.
- La promoción y preservación de la salud.
- La educación ambiental.
- La educación ciudadana.
- La organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes.
- La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

2. Reclamar en coordinación el formato de control y seguimiento de SSO. Este formato debe ser llenado por el asesor o supervisor o encargado del proyecto donde va a prestar el servicio con su respectiva firma. Una vez el coordinador le firme y le entregue este formato puede iniciar su proyecto de SSO, de lo contrario no se tendrá en cuenta lo hecho sin la respectiva autorización.

3. Al finalizar las 80 horas del servicio que está prestando, debe entregar al Coordinador de la Institución Educativa el Certificado de cumplimiento del servicio social obligatorio. Este debe ir en papel membrete, con firma de la persona responsable de la institución correspondiente. Además debe adjuntar el formato de control y seguimiento del SSO en buen estado.

Nota: Cada estudiante debe presentar individualmente los anteriores requisitos.

f.- Estrategias para el uso de la planta física, de medios técnicos y tecnológicos.

La institución Educativa Francisco José de Caldas, ha definido sendos reglamentos para el uso de salas de tecnología e informática, laboratorios de ciencias y canchas deportivas.

En el caso de las aulas de Informática, son todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje. Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b) profesores, coordinadores y directivos; c) empleados de la institución cuya vinculación con la IE se encuentre vigente; d) padres de familia y vecinos de la Institución Educativa; y e) usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc.). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo d y e solo podrán hacer uso de las Aulas de Informática en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

Por su parte, el Laboratorio de Ciencias en la búsqueda de una formación integral, es un espacio cuya misión es proporcionar a los alumnos y maestros los medios para la comprensión de las reglas y leyes de la naturaleza, métodos de la ciencia y la investigación



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

científica aplicada a las ciencias experimentales. Así como despertar y desarrollar el interés científico a través de proyectos pedagógicos para la construcción de aprendizajes significativos.

3. Proceso: Participación y convivencia

a.- Estrategias para la participación de estudiantes y padres de familia, asamblea y consejo de padres en la toma de decisiones en el establecimiento educativo.

La Institución convoca a los Padres de Familia a través de los Estudiantes a reuniones para sensibilizarlos sobre la importancia de su presencia en nuestro establecimiento educativo.

Conocimiento previo sobre los temas a tratar en las diferentes convocatorias para hacer más activa su presencia.

Organización de encuestas, mesas de trabajo

Información a través de tableros en salones, carteleras y periódicos murales

Divulgación de información en medios hablados y escritos de carácter local

Actualización permanente de la página web institucional

4. Subproceso: Prevención de riesgos

a.- Mecanismos para la prevención de riesgos físicos y psicosociales.

Para la prevención de riesgos físicos y psicosociales se utilizan los siguientes mecanismos:
FÍSICOS: la Institución gestionará la consecución del Mapa de Riesgos tanto de la sede principal como las subsedes; por consiguiente mantendrá:

La vigilancia en los espacios en donde los estudiantes realizan los descansos.

En caso de tormentas y/o vientos huracanados mantener la calma, darle orientaciones a los estudiantes sobre lo que deben hacer; deben estar acompañados mínimo por un docente y no enviarlos a sus casas hasta no pasar el fenómeno natural.

Educar y sensibilizar a los estudiantes en el manejo de las normas de tránsito y hacer la señalización para practicarlas dentro y fuera de la Institución.

Realización de simulacros, apoyados en entidades tales como: Defensa Civil, Policía Nacional, Secretaría de Tránsito, Alcaldía Municipal.

PSICOSOCIALES: para reforzar este aspecto tenemos:

Proyecto de Educación Sexual, el cual es apoyado por entidades como: Centros de Salud, Secretaría de Salud, Hospital, Comisaría de Familia.

Además se cuenta con la participación de la Policía Nacional en el control y vigilancia en las salidas y entradas de las jornadas estudiantiles, eventos grupales, visitas periódicas de inspección y charlas formativas. (Ver Plan Escolar de Emergencias y Contingencias –PEC)